



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

**ACTA NÚMERO 6/25 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL MIÉRCOLES, DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos del miércoles, día treinta de abril de dos mil veinticinco, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

**Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D<sup>a</sup>. María Teresa Porras Teruel  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D<sup>a</sup>. Alicia Izquierdo García  
D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro  
D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó  
D. Jacobo Florido Gómez\*  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Penélope Gómez Jiménez  
D. Avelino de Barrionuevo Gener  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Trinidad Hernández Méndez  
D. Francisco Manuel Cantos Recalde  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paz Flores Delgado  
D. Borja Vivas Jiménez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de las Mercedes Martín España

**Grupo Municipal Socialista:**

D. Daniel Pérez Morales  
D<sup>a</sup>. María Begoña Medina Sánchez  
D. Mariano Ruiz Araujo  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortíz  
D. Salvador Trujillo Calderón  
D. Jorge Miguel Quero Mesa  
D<sup>a</sup>. Rosa del Mar Rodríguez Vela  
D. Pablo Orellana Smith  
D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Aranda  
D. Rubén Viruel del Castillo

**Grupo Municipal Vox**

D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz  
D<sup>a</sup>. Yolanda Gómez Marín

**Grupo Municipal Con Málaga**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Morillas González  
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

1/132

**La Secretaría General del Pleno:** D<sup>a</sup>. Alicia E. García Avilés.

Asistente a la Secretaría General del Pleno: D. Francisco Javier Hidalgo Barea.

Estuvo presente también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto U.3).

\* El Concejales de Grupo Municipal Popular, D. Jacobo Florido Gómez, se incorporó a la sesión a las trece horas y diecinueve minutos, durante el debate conjunto de los puntos 16 y 22 del Orden del Día.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose a continuación, al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

\*\*\*\*\*



**PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

Pág.

**I.- COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO**

- PUNTO N° 1.- Dictamen relativo a Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de aprobación del Primer Expediente de Cambio de Finalidad de Proyecto de Inversión del Área de Deportes en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2025. (24/04/25. Punto n° 2) ..... 6
- PUNTO N° 2.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista referida a las medidas necesarias para contrarrestar las consecuencias de los aranceles. (24/04/25. Punto n° 3) ..... 7
- PUNTO N° 3.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal VOX en relación a la ampliación de plazas en formación profesional y grados universitarios de ciberseguridad ante la creciente demanda en Málaga. (24/04/25. Punto n° 6) ..... 11

**II.- COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD**

2/132

- PUNTO N° 4.- Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, referida al cambio en la designación de algunos miembros del grupo IV del Consejo Social de la Ciudad de Málaga. (24/04/25. Punto n° 2) ..... 14
- PUNTO N° 5.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Vox Málaga en relación a la nominación de Plaza en Honor a D. Francisco A. Ponce de León-Párroco de la Iglesia de San Patricio. (24/04/25. Punto n° 4).....17
- PUNTO N° 6.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Con Málaga, referida a la puesta en marcha de un Servicio de Asesoramiento y una línea de ayudas económicas a las comunidades de propietarios que aborden la limitación de la actividad turística en sus comunidades, y la difusión del mismo. (24/04/25. Punto n° 5) 20
- PUNTO N° 7.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación al cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática. (24/04/25. Punto n° 6) .....23
- PUNTO N° 8.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Con Málaga, referida a Implementar un Programa Municipal de actividades deportivas al aire libre, que sea estable, permanente, se preste con regularidad y gratuito. (24/04/25. Punto n° 8) ..... 28



### III.- COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN

- PUNTO N° 9.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Con Málaga en relación a la dotación de todos los parques urbanos y zonas verdes de la ciudad de Málaga que lo permitan, de zonas de merenderos, áreas de picnic y espacios para pequeñas celebraciones. (21/04/25. Punto n° 4) .....31
- PUNTO N° 10.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Con Málaga referida a la creación de un Parque Forestal en Campanillas, e intervención arqueológica en la Torre del Prado que permita su restitución y puesta en valor. (21/04/25. Punto n° 6) .....34
- PUNTO N° 11.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones en referencia a la aprobación del levantamiento excepcional de los límites de las anualidades futuras previstas para el Convenio entre la Agencia Digital de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, en materia de ciberseguridad. (21/04/25. Punto n° U.1) .....36

### IV.- COMISIÓN DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

3/132

- PUNTO N° 12.- Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo de aprobación definitiva del documento denominado "Actualización de Zonificación Acústica de la Ciudad de Málaga". (21/04/25. Punto n° 1).....43
- PUNTO N° 13.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Vox en relación a la toma de medidas en materia de Seguridad Pública. (21/04/25. Punto n° 3) .....55
- PUNTO N° 14.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Con Málaga referida a la proliferación de mini pisos y viviendas por debajo del tamaño legal y sus efectos negativos en la ciudad. (21/04/25. Punto n° 4) .....59
- PUNTO N° 15.- Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad en referencia a la modificación de los Estatutos de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, SMASSA. (21/04/25. Punto n° U.1) .....64

### V.- PROPOSICIONES URGENTES

- PUNTO N° U.1.- Moción Institucional relativa a la concesión de la mención a D. David Soria Rodríguez, por su valeroso y desinteresado acto ante un hecho delictivo en defensa de una joven malagueña, durante la madrugada del pasado 22 de marzo .....76



|  |    |
|--|----|
| PUNTO N° U.2.- Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del segundo expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025 ..... | 77 |
| PUNTO N° U.3.- Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la financiación local. ....   | 81 |
| PUNTO N° U.4.- Moción del Grupo Municipal Popular relativa al apagón eléctrico .....   | 83 |
| PUNTO N° U.5.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al reconocimiento de la respuesta institucional y ciudadana ante el apagón eléctrico y de apoyo a los sectores afectados.....                  | 87 |
| PUNTO N° U.6.- Moción del Grupo Municipal Vox para la regulación del uso demanial de las casetas de feria durante todo el año en Málaga a las asociaciones malagueñas.....                                   | 90 |
| PUNTO N° U.7.- Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa a la incidencia de los fondos de inversión en la especulación y aumento del precio de la vivienda en Málaga capital.....                       | 92 |
| PUNTO N° U.8.- Moción Institucional relativa al reconocimiento y apoyo al pueblo gitano.....   | 97 |

## VI.- MOCIONES

4/132

|   |     |
|---|-----|
| PUNTO N° 16.- Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la denuncia formulada por vecinos de la Junta de los Caminos en relación a la ocupación de vivienda.....  | 103 |
| PUNTO N° 17.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la falta de inversiones estratégicas en movilidad por parte del Ayuntamiento y la Junta de Andalucía. ....   | 109 |
| PUNTO N° 18.- Moción del Grupo Municipal Vox relativa a la realización de los proyectos de restauración en las playas de La Malagueta y La Caleta, y del abusivo grado de ocupación del espacio de playa.....                                       | 99  |
| PUNTO N° 19.- Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa al uso público de la antigua cárcel de Cruz de Humilladero y su protección y restauración para equipamiento cultural, social y centro de interpretación de la memoria democrática..... | 112 |
| PUNTO N° 20.- Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la recuperación de las competencias de Policía Judicial y la ampliación de competencias en relación al sistema VIOGÉN por parte de la Policía Local de Málaga. ....                     | 114 |
| PUNTO N° 21.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la grave situación de la sanidad pública en Málaga y la necesidad de actuaciones urgentes por parte de la Junta de Andalucía. ....   | 117 |



PUNTO N° 22.- Moción del Grupo Municipal Vox sobre la ocupación ilegal y la defensa de la propiedad privada. .... 105

PUNTO N° 23.- Moción del Grupo Municipal Con Málaga relativa a emprender medidas para combatir la precariedad laboral y mejorar la calidad del empleo en el sector de la hostelería en la ciudad de Málaga. .... 119

**SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO**

**Actividad de Control del Pleno.**

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

**VII.- COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

PUNTO N° 24.- Conocimiento del Pleno de los siguientes informes emitidos por la Intervención General: .....123

- Informe de Reparos formulados en el ejercicio 2024.
- Informe de cumplimiento de reglas fiscales en la liquidación del Presupuesto de 2024.
- Informe Resumen Anual de Control Interno 2024.

PUNTO N° 25.- Dar cuenta de la aprobación definitiva de las modificaciones de las OO.FF. n°s 4, 5, 11, 59, así como del establecimiento y aprobación de la O.F. n° 22 y supresión de la O.F. n° 28 por la no presentación de reclamaciones a los acuerdos de aprobación provisional. ....123

PUNTO N° 26.- Conocimiento de la Resolución del Alcalde-Presidente con número de orden 2025/2650, de aprobación del expediente de "Liquidación presupuestaria del ejercicio 2024" ..... 124

PUNTO N° 27.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. .... 124

PUNTO N° 28.- Información del Equipo de Gobierno. .... 124

5/132

**VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

PUNTO N° 29.- Ruegos.....125

PUNTO N° 30.- Preguntas.....125

\*\*\*\*\*



## PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

### I.- COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

#### PUNTO Nº 01.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=81.0&endsAt=114.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 24 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

6/132

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 24 de marzo de 2025 (CSV: 2GiUhyxrgL8JgqApHq2Q4g==), cuyo texto a la letra es el siguiente:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2GiUhyxrgL8JgqApHq2Q4g==>

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL AREA DE DEPORTES EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025.**

*La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2025, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda proponiendo cambio de finalidad en el proyecto de inversión 2016 2 4100 1 “Instalaciones”, por importe de 3.973,20 € para destinarlo al proyecto de inversión 2020 2 4100 2 “Pabellón El Consul” por importe de 3.973,20 €.*

**Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:**

**Primero.** – Aprobar el I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025, desistiendo del proyecto de inversión 2016 2 4100 1 “Instalaciones”, por importe de 3.973,20 €



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

para destinarlo al proyecto de inversión 2020 2 4100 2 "Pabellón El Consul" por importe de 3.973,20 €.

**Segundo.** – Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación."

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5) y del Grupo Municipal Vox (1) y las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º.-** Aprobar **el I EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025**, desistiendo del proyecto de inversión 2016 2 4100 1 "Instalaciones", por importe de 3.973,20 € para destinarlo al proyecto de inversión 2020 2 4100 2 "Pabellón El Consul" por importe de 3.973,20 €.

**2º.-** Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación."

7/132

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular) y 14 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 02.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERIDA A LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONTRARRESTAR LAS CONSECUENCIAS DE LOS ARANCELES**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=114.0&endsAt=136.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 24 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*“La ofensiva comercial lanzada por Donald Trump, ha ocasionado un terremoto en todas las economías mundiales, este conflicto comercial está provocando un fuerte impacto en los mercados internacionales, generando incertidumbres a nivel global y afectando mayormente a los sectores industriales. La aplicación de estos aranceles, según razones esgrimidas por el presidente Trump, está relacionada en la voluntad de proteger a la industria estadounidense de la competencia exterior, se trata de un tipo de argumentación proteccionista basada en los principios que la doctrina mercantilista desarrolló entre los siglos XVI y XVII de dudosos efectos sobre el crecimiento económico norteamericano como se pretende.*

*El cambio de orientación en la política comercial de Estados Unidos pone en cuestión la vigencia del principio de libertad comercial, institucionalizado tras la creación de la Organización Mundial de Comercio (OMC) hace treinta años. Por otro lado, el rol de Estados Unidos como líder homogéneo desde el fin de la segunda guerra mundial, confirma la idea de que estamos siendo testigos de un cambio de paradigma en las relaciones comerciales.*

*Un alza arancelaria generalizada en Estados Unidos, tendrá una respuesta similar por otros países y de la propia Unión Europea, ya que esta medida afectaría de manera importante a los países miembros de la Unión Europea. Los Estados miembros ratifican su contestación con medidas arancelarias a los gravámenes impuestos por la Administración Trump.*

*Desde Bruselas se busca una negociación que evite que esta guerra comercial iniciada desde Estados Unidos eche el freno al comercio exterior y al crecimiento económico. Los aranceles no solo perjudican al Viejo Continente, sino que provocará un efecto rebote hacia su propio mercado y al comercio internacional. La propia presidenta de la Comisión Europea, Úrsula von der Leyen, anunció que Bruselas está lista para negociar con Washington, pero al mismo tiempo prepara medidas para defender sus intereses, incluidas contra el desvío de los flujos comerciales. Ante este contexto, Estados Unidos ha anunciado una pausa de 90 días a los llamados aranceles recíprocos.*

8/132

*Uno de los sectores más afectados por los aranceles anunciados por Donald Trump es el agroalimentario, España exporta a Estados Unidos, sobre todo, aceite de oliva, vino y legumbres, sobre todo. Esto podría suponer un golpe para las empresas y productores españoles. La patronal española de la industria agroalimentaria considera que los aranceles son un error y reclaman una reacción rápida y contundente.*

*En el conjunto de las exportaciones españolas agroalimentaria en EE.UU. podrían reducirse hasta un 25%, con pérdidas cercanas a los 4.300 millones de euros. El impacto sería desigual en las exportaciones españolas a EEUU, puesto que en 2024 el volumen de negocio de maquinaria y material eléctrico se situó en unos 5.200 millones, mientras que en el sector químico-farmacéutico fueron 3.500 millones de euros, y en cuanto a la industria metalúrgica las cifras alcanzaron 540 millones de euros. La imposición de elevados aranceles a muchos países está provocando un efecto de desviación del comercio. Se trata de productos de terceros países que antes se exportaban a estados Unidos ahora tratarán de venderse en la propia Unión Europea o a terceros países.*

*El Gobierno de España, ante esta situación, ha reaccionado de forma urgente y contundente en la defensa de nuestros intereses comerciales y económicos, tratando de reducir el impacto en nuestro tejido productivo y para garantizar el empleo y viabilidad de nuestras*



*empresas que se pueden ver afectadas por las medidas arancelarias de la Administración Trump. El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley de medidas urgentes para dar respuesta a la amenaza arancelaria y de relanzamiento comercial, que tiene como objetivo establecer una red de seguridad para las empresas y los trabajadores y trabajadoras que resulten afectados por el incremento de aranceles que está imponiendo Estados Unidos.*

*El Gobierno de España va a movilizar 14.000 millones de euros en un plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial para mejorar la capacidad productiva de las empresas, impulsar su presencia internacional y buscar nuevos mercados, mitigando así los impactos negativos de los aranceles sobre la economía española.*

*El Gobierno de España ha transmitido un mensaje de confianza y unidad para afrontar esta situación, lanzando un primer plan inmediato de refuerzo, de red de protección para los sectores, empresas y trabajadores más afectados. Esta red de seguridad es complementaria y coherente con los esfuerzos que está realizando la Unión Europea para responder de manera unitaria.*

*Mientras el Gobierno de España moviliza con un plan de choque más de 14.000 millones de euros, la Junta de Andalucía apenas aporta 11 millones de euros. La diferencia es escandalosa, el Gobierno de España ha destinado casi 300 euros por cada andaluz; el gobierno de la Junta de Andalucía, 1,29 euros por cada andaluz, esto demuestra nuevamente que el Gobierno de España defiende los intereses de la ciudadanía andaluza, a sus empresas y a sus trabajadores y trabajadoras, ya que Andalucía en una de las comunidades más afectadas por la política arancelaria de Estados Unidos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes*

9/132

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a mostrar un rechazo rotundo a la política arancelaria impulsada por la Administración de Donald Trump, debido al impacto negativo en el comercio internacional y, especialmente, en sectores clave de la economía española como el agroalimentario.*

**SEGUNDO.** *Instar al equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Málaga a manifestar su apoyo a la posición del Gobierno de España y de la Unión Europea en defensa del libre comercio, valorando positivamente las acciones emprendidas para mitigar los efectos de la guerra comercial y defender los intereses de nuestras empresas y trabajadores.*

**TERCERO.** *Instar al equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Málaga a reconocer el esfuerzo del Gobierno de España tras movilizar 14.000 millones de euros en un plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial para proteger al tejido productivo, garantizar el empleo y abrir nuevos mercados.*

**CUARTO.** *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía que incremente su aportación y se implique con mayor firmeza en la defensa del sector agroalimentario andaluz y de las empresas exportadoras, dotando de más recursos y apoyo a los sectores más afectados, con especial atención a la provincia de Málaga."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Vox se proponen **enmiendas**, no siendo aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo 1º.- Dictaminado **favorablemente** con los **votos a favor (10)** de los representantes de los Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y el **voto en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.
- Acuerdo 2º.- Dictaminados **favorablemente** con los **votos a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Socialista (3), la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Con Málaga y el **voto en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.
- Acuerdos 3º y 4º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los **votos a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los **votos en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

10/132

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a mostrar un rechazo rotundo a la política arancelaria impulsada por la Administración de Donald Trump, debido al impacto negativo en el comercio internacional y, especialmente, en sectores clave de la economía española como el agroalimentario.**

**2º.- Instar al equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Málaga a manifestar su apoyo a la posición del Gobierno de España y de la Unión Europea en defensa del libre comercio, valorando positivamente las acciones emprendidas para mitigar los efectos de la guerra comercial y defender los intereses de nuestras empresas y trabajadores."**

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Vox), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 03.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZAS EN FORMACIÓN PROFESIONAL Y GRADOS UNIVERSITARIOS DE CIBERSEGURIDAD ANTE LA CRECIENTE DEMANDA EN MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=136.0&endsAt=183.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, de fecha 24 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 15 de abril de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“La evolución tecnológica ha propiciado la digitalización de numerosos procesos industriales, empresariales y administrativos en el conjunto de la economía, lo que ha conllevado la necesidad imperiosa de contar con profesionales altamente cualificados en ciberseguridad y tecnologías de la información. En un mundo cada vez más dependiente de la tecnología, la seguridad informática es un pilar fundamental para proteger sistemas, redes y datos sensibles frente a las amenazas digitales.*

*En este contexto, la ciudad de Málaga se ha posicionado como uno de los principales polos tecnológicos del país, atrayendo a grandes empresas nacionales e internacionales del sector TIC. Sin embargo, la carencia de profesionales especializados en ciberseguridad y tecnología está generando un desajuste entre la oferta y la demanda laboral, lo que obliga a las empresas a buscar talento fuera de nuestras fronteras, repercutiendo negativamente en el desarrollo local y en la generación de empleo cualificado para los malagueños.*

*La Universidad de Málaga (UMA), a través de su Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (ETSII), ha reconocido esta problemática y ha tratado de dar respuesta con la creación del Grado en Ciberseguridad e Inteligencia Artificial, una titulación pionera en el país. No obstante, la escasez de plazas ha provocado que cientos de estudiantes queden fuera cada curso académico. En el curso 2023-2024, un total de 420 estudiantes solicitaron su admisión a este grado, pero solo 67 lograron una plaza, lo que significa que aproximadamente 353 alumnos quedaron excluidos de la formación en una disciplina que es crítica para el mercado laboral y el desarrollo económico de la ciudad.*

*Además, la situación en la Formación Profesional no es mejor. La creación del Centro Integrado de FP Campanillas ha sido un gran avance, ofreciendo ciclos de grado medio y superior en la familia de Informática y Comunicaciones. Sin embargo, la demanda sigue superando ampliamente la oferta de plazas, generando listas de espera y la necesidad de ampliar turnos para cubrir mínimamente las solicitudes. Esto refleja la necesidad urgente de un incremento en la capacidad formativa, tanto en la educación universitaria como en la formación profesional.*

*Málaga TechPark, con empresas tecnológicas de referencia como Google, Oracle, Vodafone y muchas otras, requiere de miles de profesionales altamente cualificados. La falta de especialistas en ciberseguridad es una barrera que frena el crecimiento del sector y reduce las oportunidades*

de empleo para los jóvenes malagueños, que podrían beneficiarse de formaciones adaptadas a las necesidades reales del mercado laboral.

Los datos son claros: el 52% de las empresas del PTA expresan su interés por perfiles relacionados con inteligencia artificial y el 48% por especialistas en ciberseguridad. Sin embargo, la falta de plazas educativas limita la capacidad de la ciudad para retener talento y favorecer el crecimiento del ecosistema digital. La situación es contradictoria: mientras Málaga es reconocida como uno de los grandes centros de innovación en España, sigue sin contar con una oferta formativa suficiente para responder a las exigencias de su propio mercado laboral.

Por otro lado, la tasa de inserción laboral en los estudios relacionados con la ciberseguridad es del 100% a los cuatro años de finalizar la formación. De hecho, en muchos casos, los estudiantes reciben ofertas de empleo antes incluso de terminar sus estudios, lo que demuestra la altísima demanda de estos profesionales. Sin embargo, la falta de respuesta institucional a la escasez de plazas puede poner en riesgo el desarrollo del sector tecnológico en la ciudad y su competitividad en el mercado internacional.

Es por ello que se hace imprescindible que las administraciones competentes adopten medidas urgentes para incrementar el número de plazas disponibles en la Formación Profesional y en los grados universitarios relacionados con la ciberseguridad y la tecnología, facilitando el acceso a estos estudios a un mayor número de estudiantes malagueños y garantizando así la formación de profesionales capacitados para responder a las necesidades del sector empresarial.

## ACUERDOS

*PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a reconocer la existencia de un desajuste entre la oferta educativa y la demanda laboral en el sector tecnológico, comprometiéndose a impulsar medidas que fomenten la formación en áreas estratégicas como la ciberseguridad y la inteligencia artificial, en coordinación con la Universidad de Málaga y los centros de Formación Profesional.*

12/132

*SEGUNDO. Instar a la Junta de Andalucía a que incremente el número de plazas disponibles en los ciclos de Formación Profesional de la familia de Informática y Comunicaciones, con especial énfasis en aquellas especialidades relacionadas con la ciberseguridad y la inteligencia artificial.*

*TERCERO. Instar a la Junta de Andalucía a que amplíe progresivamente el número de plazas disponibles en el Grado en Ciberseguridad e Inteligencia Artificial, adaptándose a la creciente demanda de estudiantes y a las necesidades del mercado laboral.*

*CUARTO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a que solicite a la Universidad de Málaga que amplíe progresivamente el número de plazas disponibles en el Grado en Ciberseguridad e Inteligencia Artificial, adaptándose a la creciente demanda de estudiantes y a las necesidades del mercado laboral."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión se formularon las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas a los acuerdos primero, segundo, tercero y cuarto**, siendo aceptadas por el Grupo autor de la Moción las relativas a los acuerdos segundo, tercero y cuarto y no siendo aceptada la relativa al acuerdo primero.

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

- Por el Grupo Municipal Con Málaga se formularon **enmiendas a los acuerdos segundo, tercero y cuarto**, siendo aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

Quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas con el siguiente tenor:

- *Acuerdo 2º.- Instar a la Junta de Andalucía a que continúe incrementando el número de plazas públicas disponibles en los ciclos de Formación Profesional de la familia de Informática y Comunicaciones, con especial énfasis en aquellas especialidades relacionadas con la ciberseguridad y la inteligencia artificial.*
- *Acuerdo 3º.- Instar a la Junta de Andalucía a que continúe ampliando progresivamente el número de plazas públicas en Ciberseguridad e Inteligencia Artificial, adaptándose a la creciente demanda de estudiantes y a las necesidades del mercado laboral.*
- *Acuerdo 4º.- Instar a la Universidad de Málaga a que solicite a la Junta de Andalucía la ampliación progresiva del número de plazas públicas disponibles en el Grado en Ciberseguridad e Inteligencia Artificial, adaptándose a la creciente demanda de estudiantes y a las necesidades del mercado laboral.*

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas aceptadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo 1º.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y **los votos en contra (5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular. Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad del Presidente en contra (en los términos del art. 150.1.b del Reglamento Orgánico del Pleno\*).
- Acuerdos 2º, 3º y 4º.- Dictaminados **favorablemente** con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

13/132

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que continúe incrementando el número de plazas públicas disponibles en los ciclos de Formación Profesional de la familia de Informática y Comunicaciones, con especial énfasis en aquellas especialidades relacionadas con la ciberseguridad y la inteligencia artificial.**

---

\* Artículo 150. *Funcionamiento*

1. a)...
- b) En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente de la Comisión.
- c)...



**2º.- Instar a la Junta de Andalucía a que continúe ampliando progresivamente el número de plazas públicas en Ciberseguridad e Inteligencia Artificial, adaptándose a la creciente demanda de estudiantes y a las necesidades del mercado laboral.**

**3º.- Instar a la Universidad de Málaga a que solicite a la Junta de Andalucía la ampliación progresiva del número de plazas públicas disponibles en el Grado en Ciberseguridad e Inteligencia Artificial, adaptándose a la creciente demanda de estudiantes y a las necesidades del mercado laboral."**

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 30 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## II.- COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

### PUNTO Nº 04.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, REFERIDA AL CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DE ALGUNOS MIEMBROS DEL GRUPO IV DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

14/132

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=183.0&endsAt=184.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 24 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 03 de marzo de 2025 (CSV: fFVBQa+ntxWvpfmP7uJKiA==), cuyo texto se transcribe a continuación:*

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fFVBQa+ntxWvpfmP7uJKiA==>

*"Visto el informe propuesta de 3 de marzo de 2024 de la Jefa del Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno con CSV XGH5plzts16OjuGfKbuOig== del siguiente tenor literal:*

*"El Consejo Social de la Ciudad de Málaga se configura como el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de las principales organizaciones económicas, sociales,*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*profesionales y de vecinos del municipio, centrado, esencialmente, en el campo del desarrollo económico local, la planificación estratégica de la ciudad y los grandes proyectos urbanos, tal como se regula en el artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Pues bien, según se establece en el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Málaga (BOP de Málaga de 12 de septiembre de 2016), estará integrado de acuerdo a la siguiente distribución:*

- *Grupo Primero: Representación Corporativa*
- *Grupo Segundo: Representación Sindical*
- *Grupo Tercero: Representación Empresarial*
- *Grupo Cuarto: Representación Económica, social y asociativa*
- *Grupo Quinto: Otros/as representantes sociales a título individual*

*En lo que concierne al Grupo Cuarto, el meritado Reglamento Orgánico contempla que esté integrado por hasta 12 miembros, de los cuales "hasta un máximo de seis miembros en representación de las Federaciones que integren mayoritariamente asociaciones de vecinos de la ciudad, inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (RMAE)" y "hasta un máximo de tres miembros en representación de los Colegios Profesionales". Conforme a la previsión del artículo 10 del referido texto normativo "cada una de las entidades y organizaciones representadas en el Consejo deberá designar tanto/as suplentes como miembros les correspondan".*

15/132

*Actualmente son miembros, entre otros, de este grupo IV tanto un representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "SOLIDARIDAD" como del Colegio de Enfermería de Málaga.*

*Pues bien, se ha recibido una propuesta de 19 de enero de 2025 de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "SOLIDARIDAD" de nombramiento de un suplente de su representante, concretamente D. José Ricardo Soto Vergara. Dado que no se había designado con anterioridad a ningún suplente, procedería su nombramiento como suplente del titular D. Jose Óscar López Mayo.*

*Por otra parte, también se ha recibido la propuesta de 26 de febrero de 2025 del Colegio de Enfermería de Málaga solicitando la modificación de sus representantes, designándose a D<sup>a</sup>. Isabel María Rojas López como miembro en representación del colegio profesional (en sustitución de su actual representante D<sup>a</sup> Lucía Rojas Suárez) y a D<sup>a</sup> Cristina Gema Cobo Simó, como suplente (en sustitución de la actual suplente D<sup>a</sup> Lourdes Padilla Romero).*

*Por lo expuesto, es necesario realizar los referidos cambios en la composición de los miembros del Grupo Cuarto del Consejo Social de la Ciudad, que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Consejo Social de la Ciudad de Málaga deberán ser "nombrados y cesados por Acuerdo del Pleno Municipal".*

*Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se propone a la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno las propuestas de nombramiento o cese*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

de los miembros o suplentes del Grupo IV del Consejo Social referidos en el cuerpo de este informe”

Conforme al artículo 10.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad, los miembros del Consejo Social de la ciudad de Málaga serán nombrados y cesados por Acuerdo del Pleno Municipal y por ello se PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a D. José Ricardo Soto Vergara como suplente del miembro del Consejo Social de la ciudad de Málaga en representación de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos “SOLIDARIDAD” (apartado a) del Grupo Cuarto).

SEGUNDO.- Cesar como miembro del Consejo Social de la ciudad de Málaga en representación del Colegio de Enfermería de Málaga (apartado b) del Grupo Cuarto) a D<sup>a</sup> Lucía Rojas Suárez y como suplente a D<sup>a</sup> Lourdes Padilla Romero.

TERCERO.- Nombrar como miembro del Consejo Social de la ciudad de Málaga en representación del Colegio de Enfermería de Málaga (apartado b) del Grupo Cuarto) a D<sup>a</sup>. Isabel María Rojas López y como suplente a D<sup>a</sup> Cristina Gema Cobo Simó.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al Consejo Social de la ciudad de Málaga.”

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, por **unanimidad**.

16/132

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, procede proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Nombrar a D. José Ricardo Soto Vergara como suplente del miembro del Consejo Social de la ciudad de Málaga en representación de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos “SOLIDARIDAD” (apartado a) del Grupo Cuarto).

SEGUNDO.- Cesar como miembro del Consejo Social de la ciudad de Málaga en representación del Colegio de Enfermería de Málaga (apartado b) del Grupo Cuarto) a D<sup>a</sup> Lucía Rojas Suárez y como suplente a D<sup>a</sup> Lourdes Padilla Romero.

TERCERO.- Nombrar como miembro del Consejo Social de la ciudad de Málaga en representación del Colegio de Enfermería de Málaga (apartado b) del Grupo Cuarto) a D<sup>a</sup>. Isabel María Rojas López y como suplente a D<sup>a</sup> Cristina Gema Cobo Simó.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al Consejo Social de la ciudad de Málaga.”

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 30 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 05.-      **DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX MÁLAGA EN RELACIÓN A LA NOMINACIÓN DE PLAZA EN HONOR A D. FRANCISCO A. PONCE DE LEÓN-PÁRROCO DE LA IGLESIA DE SAN PATRICIO****

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

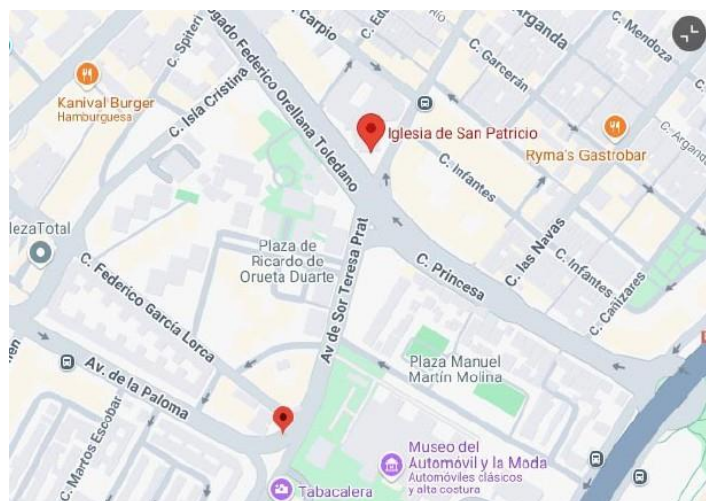
<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=184.0&endsAt=185.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 24 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Grupo Municipal VOX Málaga quiere por la presente, solicitar el reconocimiento a una de las personalidades más relevantes de la historia reciente. Una persona de gran compromiso social para con nuestra ciudad de Málaga, un auténtico héroe cuya voluntad nunca fue el reconocimiento público, sino mantenerse en el anonimato, pero al que esta ciudad, y muy particularmente la barriada de Huelin, le deben su incansable y desinteresado valor y empeño para con todos los malagueños y su voluntad en mejorar la vida de las personas más humildes.*

17/132

*Recientemente, el pasado domingo 6 de abril, se ha presentado una iniciativa popular para dar el reconocimiento mínimo que se merece personas como D. Francisco de Acevedo Ponce de León, otorgándole su nombre a una plaza o calle de la ciudad, siendo deseable, con carácter preferente, el nombramiento de la plaza o esplanada existente frente a la fachada de la Iglesia de San Patricio de la que fue párroco durante casi cuatro décadas. La otra opción deseable, tal y como se propone en la iniciativa popular, es glorieta con una fuente al final de la Avenida de la Paloma con el cruce de Avenida Sor Teresa Prat frente a la puerta de Tabacalera, que está construyendo una empresa municipal.*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*Su extraordinaria labor tiene su sentido traerla a colación en la actualidad debido al gran problema actual de acceso a la vivienda. La necesidad de contar con una mayor oferta, el aumento, ante la carencia de dicha oferta, del precio, la inseguridad jurídica que comporta aún más la contracción del mercado, en este caso de vivienda en régimen de alquiler, están provocando un auténtico drama para el desarrollo de los malagueños, su independencia personal y vital, así como una grave injusticia para todos aquellos que, aun habiéndose criado en esta ciudad, ven como no pueden seguir viviendo en ella.*

*D. Francisco, si bien por razones diferentes, afrontó y vivió una situación similar, incluso más dramática si cabe y a la que, debido a su tenacidad y valentía, pudo ayudar a superar de forma determinante los graves problemas que afrontaban un gran número de malagueños. Este insigne malagueño de adopción, como responsable de la parroquia de San Patricio desde 1954, destacó en su labor incansable por mejorar las condiciones de vida de los habitantes del barrio, dado que, por aquella época, había un verdadero laberinto de chabolas ubicado en toda la zona, con el epicentro en las playas de San Andrés.*

*D. Francisco junto con su gran amigo y el gestor D. Claudio Gallardo López, ante las condiciones de vida de la gente de la barriada y la gran necesidad de la situación, formaron el que sería la base de los trabajos que culminarían con el desarrollo urbano de la actual barriada de Huelin, llevados a cabo durante la década de los 60.*

*Relevantes son las siguientes declaraciones recogidas en medios de comunicación; “Huelin era un barrio obrero, repleto de fábricas y con muchas personas viviendo en chabolas. Cuando venían las riadas por los arroyos que daban a lo que es la calle Princesa se producía un caos. Y con los temporales del mar y los levantes, el rebalaje también afectaba a las chabolas cercanas a la orilla”.*

18/132

*Situaciones estas que, por desgracia, recuerdan a realidades vividas recientemente pese haber pasado setenta y cinco años y que, gracias al gran trabajo realizado e impulsado por D. Francisco, no se han vuelto a repetir en la barriada de Huelin.*

*La labor de este insigne párroco no sólo, como si fuera poco, fue la promoción y construcción de las viviendas en la barriada de Huelin barriada de Nuevo San Andrés, la cooperativa de viviendas de San Patricio o las viviendas de Miraflores de los Ángeles 1 y 2, sino que también participó y ayudó a la creación de cooperativas de consumo y trabajo asociado, colegios, así como la asociación de vecinos “Torrijos”. Es decir, sin la labor realizada por esta insigne persona y, como indicamos, a su gran amigo D. Claudio Gallardo López, Huelin no sería Huelin, siendo a todos los efectos, uno de los principales pilares sociales de esta ciudad en aquella época.*

*Por todo ello que, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y aprobación por parte de la Comisión de Pleno Ordinario derechos sociales, vivienda, participación ciudadana, cultura, los siguientes puntos de:*

## **ACUERDO**

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

**PRIMERO.-** Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en particular al Área de Cultura, como responsable en la tramitación de este tipo de expedientes, el apoyo a la iniciativa popular presentada ante esta administración pública en apoyo para dar nombre a una calle o plaza a **D. FRANCISCO ACEVEDO PONCE DE LEÓN**, en reconocimiento por la gran labor social realizada en Málaga, y muy particularmente, en favor de los vecinos de la barriada de Huelin, Nuevo San Andrés, Miraflores de los Ángeles y la cooperativa de viviendas de San Patricio en la Térmica.

**SEGUNDO.-** Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ante el eventual otorgamiento del honor solicitado, tenga a bien el otorgamiento y nombramiento a favor de **D. FRANCISCO A. PONCE DE LEÓN**, de la explanada en frente de la Parroquia de "San Patricio", por ser este el lugar desde el cual realizó su gran labor social y su más que notable participación en la vida social de la barriada de Huelin. fachada de la Iglesia de San Patricio de la que fue párroco durante casi cuatro décadas.

- Como opción alternativa a lo anterior, se estudie la glorieta con una fuente al final de la Avenida de la Paloma con el cruce de Avenida Sor Teresa Prat frente a la puerta de Tabacalera."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de supresión del acuerdo segundo** que fue aceptada por el Grupo proponente de la Moción.

### VOTACIÓN

19/132

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con la enmienda propuesta, por **unanimidad**.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, procede proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en particular al Área de Cultura, como responsable en la tramitación de este tipo de expedientes, el apoyo a la iniciativa popular presentada ante esta administración pública en apoyo para dar nombre a una calle o plaza a **D. FRANCISCO ACEVEDO PONCE DE LEÓN**, en reconocimiento por la gran labor social realizada en Málaga, y muy particularmente, en favor de los vecinos de la barriada de Huelin, Nuevo San Andrés, Miraflores de los Ángeles y la cooperativa de viviendas de San Patricio en la Térmica."

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 30 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 06.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, REFERIDA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y UNA LÍNEA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS QUE ABORDEN LA LIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN SUS COMUNIDADES, Y LA DIFUSIÓN DEL MISMO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=208.0&endsAt=209.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 24 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Existe una relación directa, que ya nadie niega, entre las dificultades para acceder a una vivienda en alquiler a precio asumible para las familias y los y las jóvenes, y la proliferación descontrolada de las viviendas de uso turístico. El uso turístico de la vivienda opera en detrimento del uso residencial y alimenta procesos especulativos que resultan insoportables e insostenibles en determinados barrios, como es el caso del centro de Málaga, y también de algunos barrios de otros distritos.*

*Lejos de acometer medidas para resolver y revertir el problema, el Ayuntamiento de Málaga aprobó modificaciones en el PGOU en el último Pleno del pasado año, en vigor desde primeros de este año, que básicamente traslada ese mismo modelo al resto de los barrios de la ciudad, para los cuales considera el consistorio que aún hay margen, en la medida que no están suficientemente saturados. Por supuesto que la modificación no elimina las más de 3.500 viviendas turísticas que sobrarían, según los propios cálculos realizados por el consistorio, y a partir del cual una zona estaría saturada, y que el Equipo de Gobierno sitúa en el 8% del total de viviendas del parque residencial.*

*Previamente, en junio de 2024, el Equipo de Gobierno municipal dictó una Instrucción que limitaba el registro de nuevas viviendas turísticas en la ciudad, exigiendo que la vivienda disponga de elementos de acceso y evacuación adecuados independientes de los del resto del edificio, así como de instalaciones generales (luz, agua, teléfono, etc.) totalmente independientes de las del resto del edificio.*

*La Junta de Andalucía, por su parte, acaba de aprobar hace un par de meses un nuevo decreto, el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de Medidas urgentes en materia de vivienda de la Junta de Andalucía, dónde viene a reconocer que la normativa autonómica que aprobó hace apenas un año, y que no introdujo ninguna modificación legislativa, no ha impedido que continúe creciendo de manera desorbitada el número de viviendas de uso turístico; que esto determina y dificulta el acceso a la vivienda de amplias capas sociales; y que los mecanismos de detección e inspección de ilegalidades respecto a las VUT no están funcionando y que deben incrementarse.*

*Este Decreto-Ley deposita en los ayuntamientos la potestad de introducir cambios en su planeamiento urbanístico, para determinar de forma explícita la compatibilidad del uso turístico con el residencial, y a definir esta cuestión por edificios, por áreas, zonas o sectores. O sea, el consistorio, mediante el instrumento de ordenación urbanística correspondiente, puede suspender las autorizaciones de nuevas Viviendas de Uso Turístico. Este arrojar la pelota una administración a otra denota la falta de voluntad real para resolver este problema.*

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

Mientras tanto, en Málaga existe una realidad palpable y contable, el número de viviendas turísticas en la ciudad de Málaga ha crecido en el último año casi un 10 por ciento, según datos de un estudio elaborado por la Organización de Consumidores (OCU); los datos sólo incluyen las inscripciones en el Registro de Turismo de la Junta de Andalucía, por supuesto obvia los que operan en el mercado negro.

Según el Informe de Oferta Turística, ni el penúltimo decreto de la Junta de Andalucía ni la instrucción del Ayuntamiento de Málaga que exige una entrada independiente a un edificio residencial para poder establecer una vivienda turística aprobado en junio-han frenado las inscripciones el pasado año.

Y es que resulta sumamente fácil poner en marcha una vivienda turística en Andalucía, basta presentar una declaración responsable, un documento en el que la persona interesada manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos requeridos para realizar esta actividad. A partir de la mencionada declaración responsable, la administración puede, y debe, ejercer su derecho a comprobar que el interesado cumple con la normativa vigente, tal y como este se ha comprometido.

Posteriormente es el Ayuntamiento la administración encargada de revisar que se cumple con la normativa urbanística, lo que supone una sobrecarga de trabajo tanto para la administración local como para la autonómica, en la medida que requiere revisar caso por caso. Esta comprobación exige contar con el personal suficiente y adecuado, y esto no ocurre. Por otro lado, los propietarios pueden alegar en el proceso, lo que implica dilatar el proceso meses hasta contar con una resolución firme que pueda o no parar la actividad. En definitiva, dar de alta una vivienda en el Registro se hace en un día, y darla de baja puede durar muchos meses, mientras tanto, la actividad económica sigue su curso sin muchos contratiempos.

Recordemos que el sector de las viviendas turísticas ha recurrido la instrucción municipal, al considerar que es una circular interna y no una normativa de obligado cumplimiento. Por lo tanto, la ciudadanía percibe que pueden seguir registrando viviendas de uso turístico sin contar con las directrices municipales, como así sigue ocurriendo.

21/132

Mientras las administraciones autonómica y municipal implementan medidas débiles y poco eficaces que realmente no están impidiendo que las VUT continúen expandiéndose por toda la ciudad, son los propios vecinos y vecinas de los inmuebles los que sí pueden vetarlo si así lo desean, mediante acuerdos de comunidad que deben trasladar a sus estatutos.

En octubre de 2024 el Tribunal Supremo unificó criterios, y estableció que una comunidad de propietarios puede vetar este tipo de alquileres en las viviendas de su comunidad por mayoría de tres quintos. El Supremo reconoce la legitimidad de una comunidad de propietarios de pisos y locales de evitar las "potenciales molestias para el resto de vecinos y vecinas y posibles conflictos de convivencia entre los propietarios y los indeterminados y ocasionales usuarios de uno o varios de los departamentos".

Por otra parte, desde el 3 de abril de 2025 para tener un piso turístico en alquiler será necesario pedir permiso a los vecinos y vecinas, que pueden negarse, gracias a una modificación en la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, en el marco de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Desde marzo de 2019 las comunidades de propietarios podían limitar o condicionar la actividad turística, e incluso prohibirla según estableció el Tribunal Supremo, pero desde el 3 de abril de 2025 no solo es que las comunidades puedan limitar, condicionar o prohibir tal actividad, sino que los propietarios no podrán realizar esa actividad sin el previo y expreso acuerdo de la comunidad de propietarios que lo apruebe por la mayoría de tres quintas partes del total de los propietarios que, a su vez, representen las tres quintas partes de las cuotas de participación. La norma recoge también que el presidente de la Comunidad de Propietarios a iniciativa propia o de

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*cualquiera de los propietarios u ocupantes, puede requerir a quien realice la actividad del alquiler del piso turístico, sin que haya sido aprobada expresamente, la inmediata cesación de las mismas, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.*

*La mayoría de las comunidades de vecinos y vecinas no cuentan con toda esta información, o no tienen las capacidades y/o con los recursos para ejercer esta potestad que le otorga la ley, aun siendo mayoritario el sentir de los propietarios limitar los pisos turísticos. Muchos inmuebles ni siquiera cuentan con comunidades constituidas o que funcionen y ejerzan como tales.*

*En definitiva, muchísimos vecinos y vecinas que no quieren tener pisos turísticos en sus edificios desconocen que ellos pueden tomar iniciativas, ejercer su derecho a veto, desconocen qué pasos tienen que dar para impedirlo, o no cuentan con los recursos que se requiere para ello. Tampoco conocen las limitaciones y las condiciones que pueden imponer a las viviendas turísticas que ya puedan tener en su comunidad.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes*

## ACUERDOS

*1.- El Ayuntamiento de Málaga, en el marco de la Oficina del Derecho a la Vivienda, se compromete a poner en marcha un servicio de información y asesoramiento gratuito a las comunidades de vecinos y vecinas de la ciudad que decidan emprender acciones para prohibir la actividad de alquiler turístico en su comunidad o en su bloque, o que quieran poner limitaciones o condiciones a los pisos turísticos que ya existan en su comunidad, o bien tengan problemas de convivencia a causa de los alquileres turísticos.*

22/132

*2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha campañas informativas orientadas a las comunidades de vecinos y vecinas, para que conozcan los derechos y obligaciones que pueden ejercer y que les otorga la ley, relacionados con los pisos de alquiler turístico.*

*3.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar e implementar una línea de ayudas económicas destinadas a las comunidades de propietarios con dificultades económicas que deseen cambiar los estatutos de su comunidad, en relación a la limitación de pisos turísticos en su comunidad y acuerdos relacionados que requieran modificación estatutaria y/o registro en el Registro de la Propiedad."*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al acuerdo 2º** y por el Grupo Municipal Vox se formuló **enmienda de modificación al acuerdo 1º**, siendo aceptada por el Grupo proponente de la Moción la enmienda propuesta por el Grupo Municipal Popular, quedando por tanto la redacción del acuerdo segundo con la enmienda aceptada del siguiente tenor:*

*2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha campañas informativas, en coordinación con el Colegio de Administradores de Fincas, orientadas a las comunidades de vecinos y vecinas, para que conozcan los derechos y obligaciones que pueden ejercer y que les otorga la ley, relacionados con los pisos de alquiler turístico.*

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con la enmienda mencionada, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º y 3º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).
- Acuerdo 2º.- Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el voto **en contra (1)** del representante del Grupo Municipal Vox.

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, procede proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a poner en marcha campañas informativas, en coordinación con el Colegio de Administradores de Fincas, orientadas a las comunidades de vecinos y vecinas, para que conozcan los derechos y obligaciones que pueden ejercer y que les otorga la ley, relacionados con los pisos de alquiler turístico.”

23/132

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejando expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. Quero Mesa (Grupo Municipal Socialista), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, y 2 votos en contra del Grupo Municipal Con Málaga), y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Vox), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### **PUNTO Nº 07.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=209.0&endsAt=237.0>



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 24 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Han pasado 18 años desde que las Cortes Generales aprobaron la Ley de Memoria Histórica, posteriormente Ley de Memoria Democrática, una norma que revisaba esta ley. Desde su entrada en vigor la aprobación definitiva en el Senado, esta ley ha guiado la atención del estado a las víctimas de la dictadura franquista con el objetivo general de rehabilitar su memoria y reparar los daños causados.*

*La Ley de Memoria Histórica de 2007 supuso un paso muy importante en el reconocimiento de los derechos de las víctimas, pero tras 15 años de vigencia se detectaron cuestiones que necesitaban ser revisadas y mejoradas. Además, surgieron nuevos elementos que debían añadirse, tales como las recomendaciones de distintos organismos internacionales de Derechos Humanos como los informes en 2014 del relator de Naciones Unidas, Pablo de Greiff y del Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas e Involuntarias. Los avances de las leyes y disposiciones de las Comunidades Autónomas, además de nuevas demandas del movimiento memorialista y la aprobación de iniciativas parlamentarias en el Congreso y Senado de España.*

*La Ley de Memoria Democrática tiene un doble objetivo. Por un lado, el fomento del conocimiento de las etapas democráticas de la historia de España y de las figuras y movimientos que fueron construyendo los nexos de cultura democrática, así como preservar la memoria de las víctimas de la guerra de España y la dictadura de franquista. Esta ley impulsa el mantenimiento de la memoria a través del conocimiento de la verdad, como un derecho de las víctimas, la promoción de la justicia y el fomento de la reparación. También vela por el establecimiento de un deber de memoria de los poderes públicos, para evitar que se repita cualquier forma de violencia política o totalitarismo.*

24/132

*Esta ley se fundamenta en los principios de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, acuñados por los organismos internacionales de los Derechos Humanos, así como en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad entre hombres y mujeres. En la Constitución Española nuestras leyes son de obligado cumplimiento pese a que algunas cuestiones recogidas en ellas no nos satisfagan o recojan cuestiones con que los diferentes grupos políticos no se sienten completamente identificados. Pero en democracia se debe respetar todos los acuerdos y leyes aprobadas en las Cortes Generales.*

*Llevamos mucho tiempo esperando que este Ayuntamiento dé cumplimiento a la Ley de Memoria Democrática y a todos aquellos acuerdos plenarios que fueron aprobados por este consistorio. Hablamos de la constitución de la Comisión de la Memoria Histórica, sobre la creación de un inventario de símbolos franquistas y propagandísticos y de exaltación del golpe de estado de 1936. Exigimos el cumplimiento de la ley para la retirada de nombres del callejero de nuestra ciudad relacionados con el golpe de estado de 1936 y la dictadura franquista, además de la creación y puesta en marcha del Centro de Interpretación del Parque de la Memoria de San Rafael; el cumplimiento del compromiso del alcalde para la conversión de la antigua cárcel provincial de Málaga, Lugar de Memoria Democrática, en un centro ciudadano, cultural y de*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*archivo de la memoria democrática. Además, esperamos desde hace años la retirada de los nombres Carlos Haya y García Morato del callejero de nuestra ciudad, teniendo en cuenta que incluso ha desaparecido el nombre del primero en nuestro Hospital Regional Universitario de Málaga. Resulta vergonzoso que el nombre de García Morato, otro aviador sublevado, dé la bienvenida a los turistas que llegan a nuestra ciudad, porque es la vía que conecta con el Aeropuerto de Málaga.*

*Volviendo a nuestro callejero, el aviador Carlos Haya ocupa un lugar insigne en una de las arterias más transitadas de nuestra ciudad, que fue conocida históricamente como Camino de Antequera, denominación que le fue otorgada en 1782 por iniciativa del Rey Carlos III. Esta nominación se mantuvo hasta los años 40 del siglo XX, momento en el que, tras la Guerra Civil, se impuso el actual nombre en homenaje a este aviador militar que participó activamente en la sublevación franquista.*

*Desde la aprobación de la Ley de Memoria Histórica en 2007, actualmente ampliada y reforzada con la Ley de Memoria Democrática en 2022, el Grupo Municipal Socialista ha instado en reiteradas ocasiones al Ayuntamiento de Málaga a cumplir con la legislación vigente en esta materia. Sin embargo, a pesar de haberse aprobado iniciativas plenarios en ese sentido, el equipo de gobierno municipal, encabezado por el alcalde, Francisco de la Torre, se ha negado sistemáticamente a ejecutarlas. Un claro ejemplo de esta negativa fueron las declaraciones públicas del alcalde en junio de 2013, en las que calificó como un "error" el cambio de nombre del Hospital Carlos Haya, y manifestó su deseo de que dicha decisión fuese revertida.*

25/132

*El artículo 35.2 de la Ley de Memoria Democrática establece con claridad que "serán considerados contrarios a la memoria democrática las referencias realizadas en topónimos, en el callejero o en las denominaciones de centros públicos, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial".*

*Asimismo, el artículo 35.3 señala expresamente que corresponde a las administraciones públicas adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento. Cabe recordar que la ley también contempla un régimen sancionador, recogido en su Título IV (artículos 60 a 66), para los casos en que no se dé cumplimiento a sus preceptos.*

*De esta manera, la retirada de las nominaciones Carlos Haya y García Morato daría cumplimiento a la legislación vigente, como se reconoce en otros lugares de la memoria que ya cuentan con su distinción. Es el caso del cementerio de San Rafael, donde durante y después de la Guerra Civil fue escenario de miles de fusilamientos llevados a cabo por el régimen franquista. Entre 1937 y 1955, se calcula que 4.471 personas fueron asesinadas y enterradas en fosas comunes, de los cuales los exhumados han sido más de 2.800. Este lugar se considera la mayor fosa común de Europa occidental. En 2006 comenzó la exhumación de restos, y en 2014 se inauguró un Parque Cementerio de Málaga, donde se erigió el Memorial en homenaje a las víctimas del franquismo, un espacio de recogimiento y recuerdo con los nombres de las personas identificadas.*

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*En este mismo contexto, nos encontramos con la carretera Málaga-Almería, un genocidio conocido como La Desbandá. En febrero de 1937, tras la caída de Málaga en manos franquistas, entre 100.000 y 150.000 personas, en su mayoría civiles, huyeron hacia Almería por la carretera de la costa. Fueron bombardeadas por mar y aire por la aviación italiana y los buques de guerra franquistas en lo que se conoce como la masacre de La Desbandá. A lo largo del recorrido existen diversos monolitos y placas conmemorativas. Uno de los puntos de referencia se encuentra en el Peñón del Cuervo con el Paso de los Canadienses. También, en la Plaza de la Merced, se ha distinguido recientemente el monolito de los fusilados que acompañaron a Torrijos como un Lugar de Memoria Democrática.*

*En esta moción debe figurar de manera destacada nuestra valoración y agradecimiento al trabajo de investigación, lucha por la memoria, identificación de fosas comunes y exposiciones y labores pedagógicas de asociaciones memorialistas como la Asociación contra el Silencio y el Olvido y por la Recuperación de la Memoria Histórica de Málaga. Sin su trabajo, muchos de los represaliados y represaliadas no habrían salido a la luz. Desde el Grupo Municipal Socialista reconocemos su firme defensa del cumplimiento de la legalidad vigente, así como de los principios democráticos y de reparación de las víctimas del franquismo.*

*Por todo ello, presentamos ante esta comisión los siguientes acuerdos para su aprobación, los siguientes*

### **ACUERDOS**

26/132

**PRIMERO.** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento a la Ley de Memoria Democrática.*

**SEGUNDO.** *Instar al Ayuntamiento de Málaga a la constitución inmediata de la Comisión de la Memoria Democrática en la que estén representados grupos políticos municipales, asociaciones memorialistas y Universidad de Málaga, con el objetivo de tratar todos los temas y asuntos pendientes relacionados con el cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática.*

**TERCERO.** *Instar al equipo de gobierno a crear un inventario de símbolos franquistas y propagandísticos de la exaltación del golpe de estado franquista de 1936.*

**CUARTO.** *Instar al equipo de gobierno a la retirada inmediata de nombres de nuestro callejero y símbolos en nuestros espacios públicos que quedan actualmente en la ciudad relacionados con el golpe de estado en 1936 y la dictadura franquista.*

**QUINTO.** *Instar al equipo de gobierno a la creación y puesta en marcha del Centro de Interpretación de la Memoria Democrática en el Parque de San Rafael.*

**SEXTO.** *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento al acuerdo de este consistorio de poner en marcha un Centro Ciudadano, Cultural y de archivo de la Memoria Democrática en la antigua cárcel de Cruz de Humilladero.*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

**SÉPTIMO.** Instar al ayuntamiento de Málaga a reparar e incorporar elementos de señalización de Memoria Democrática en aquellos espacios declarados como tal que forman parte del catálogo institucional.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos primero y segundo y enmiendas de supresión al resto de acuerdos**, siendo todas ellas aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de los acuerdos primero y segundo con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Málaga continuará dando cumplimiento a la Ley de Memoria Democrática.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Málaga convocará dentro de este trimestre del año, la mesa técnica en la que se tratan asuntos acerca de la Memoria Democrática y en la que están representados grupos políticos municipales, asociaciones memorialistas y Universidad de Málaga, con el objetivo de tratar todos los temas y asuntos pendientes relacionados con el cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática.

## VOTACIÓN

27/132

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con las enmiendas propuestas, con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y el **voto en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Málaga continuará dando cumplimiento a la Ley de Memoria Democrática.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Málaga convocará dentro de este trimestre del año, la mesa técnica en la que se tratan asuntos acerca de la Memoria Democrática y en la que están representados grupos políticos municipales, asociaciones memorialistas y Universidad de Málaga, con el objetivo de tratar todos los temas y asuntos pendientes relacionados con el cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática.”

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejando expresa constancia de que,



aun estando presente el Sr. Quero Mesa (Grupo Municipal Socialista), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), y 2 votos en contra (del Grupo Municipal Vox), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 08.-      **DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA, REFERIDA A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE, QUE SEA ESTABLE, PERMANENTE, SE PRESTE CON REGULARIDAD Y GRATUITO****

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=185.0&endsAt=208.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte y Juventud, de fecha 24 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Realizar ejercicio al aire libre tiene múltiples beneficios que van más allá de mejorar el acondicionamiento físico, ya que se ha demostrado que reduce la ansiedad y favorece el estado psicológico de quienes lo practican, entre otros muchos beneficios.*

28/132

*Los beneficios de la práctica de ejercicio físico en cualquier espacio, abierto o cerrado son conocidos y compartidos por todos, si bien, el mayor impacto en el bienestar físico de la actividad física al aire libre frente a la realizada en espacios cerrados se debe a la concurrencia de varios factores: la exposición a la luz solar ayuda a sintetizar la vitamina D, favoreciendo la salud de los huesos, músculos y metabolismo, así como la prevención de enfermedades cardiovasculares, además de mejorar el estado de ánimo; el aire libre permite respirar oxígeno lo que facilita la alimentación de las células; en condiciones de temperaturas frías, terreno irregular o resistencia al viento, aumenta el gasto calórico respecto al gimnasio.*

*Respecto al bienestar mental, los espacios exteriores consiguen reducir la sensación de ansiedad debido a que suelen ser entornos agradables y con menos afluencia de gente que los gimnasios; cambiar de escenario supone un estímulo mental; se activan las hormonas de la felicidad -dopamina y serotonina, reduciendo los niveles de cortisona, relacionados con el estrés.*

*Por último, la práctica de ejercicios al aire libre favorece una mayor adherencia a la práctica física y hace que permanezcas más tiempo entrenando o quieras practicarlo más veces; y facilita la conexión que tenemos como seres con la naturaleza.*

*Aunque se pueden, y se deben, realizar ejercicios físicos al aire libre en cualquier situación climatológica con las precauciones necesarias, bien es cierto que el frío persistente y las bajas temperaturas reduce drásticamente la práctica de ejercicio al aire libre. No es el caso de nuestra ciudad, donde el clima mediterráneo y templado favorece y permite disfrutar las actividades en la calle todo el año, salvo días contados. Aunque para las personas sanas los deportes a altas temperaturas suelen ser inofensivos, como recomendación general, a partir de 28 grados se*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

recomienda ajustar el entrenamiento a las horas más benévolas, situación cada vez más frecuente en nuestra ciudad.

*En este sentido, son muchas las personas que ya practican de manera individual y de forma colectiva ejercicios físicos al aire libre. Las entidades deportivas privadas, de manera incipiente, comienzan a poner en práctica iniciativas en los espacios al aire libre.*

*Por su parte, las administraciones públicas también comienzan a promover actividades colectivas al aire libre, conscientes de los beneficios que generan, de las posibilidades que inaugura para la población en general, y para sectores de población como los mayores y los y las jóvenes en particular.*

*El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte, y también a través del Área de Juventud, ya cuentan entre su programación con algunas actividades orientadas a fomentar la práctica deportiva al aire libre. Programas como "Muévete en tu barrio", "Paseos saludables", o "Jóvenes y Naturaleza", y el novedoso "iniciación a la Calistenia", están orientados a fomentar estas prácticas, optimizando el clima del que gozamos en nuestra ciudad, sus bondades y sus posibilidades.*

*Por supuesto que estas actividades son bienvenidas y van en la línea que plantea esta moción, pero nos parece que son insuficientes, en la medida que son programas que apenas abarcan unos meses al año, y algunos son itinerantes, lo que en la práctica se traduce en una actividad al mes por distrito y año, lo que impide consolidar y afianzar las actividades.*

*No se trata sólo de iniciar a la ciudadanía en ciertas prácticas deportivas, para que luego acaben como clientes de las entidades privadas, se trataría de que el Ayuntamiento promocióne, fomente y también asuma la organización gratuita de actividades deportivas al aire libre de manera estable, y con la periodicidad suficiente que permita la práctica del ejercicio físico de manera permanente, continuada y asidua, y no esporádica. Otras ciudades, como Madrid, Barcelona, y otras, ya cuentan con programas de este tipo y con estas características.*

29/132

*En definitiva, se trata de favorecer un estilo de vida activo para todo el mundo en general y en todos los barrios, mediante actividades físicas suaves en parques, jardines, plazas, incluso playas de la ciudad, de manera estable, permanente y completamente gratuitas.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes*

## ACUERDOS

**ÚNICO.** - *El Ayuntamiento de Málaga, a través de las Áreas de Deporte y el Área de Juventud, se compromete a poner en marcha sendos Programas Municipales de actividades deportivas al aire libre gratuitas en todos los distritos, que sean permanentes, adaptadas a diferentes perfiles y demandas, y que se presten con la regularidad apropiada y suficiente que permita una práctica continuada del deporte."*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al acuerdo único consensuada con el grupo proponente (acuerdo primero)** y por el Grupo Municipal Socialista se formuló **enmienda de adición (acuerdo segundo)**, siendo ambas*

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

enmiendas aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas mencionadas del siguiente tenor:

**Primero. (enmienda consensuada)** El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte y el Área de Juventud, viene desarrollando Programas Municipales de actividades deportivas al aire libre, gratuitas y permanentes en todos los distritos de la ciudad. Dichos programas están adaptados a diferentes perfiles y demandas de la ciudadanía y se llevan a cabo con la regularidad adecuada para facilitar una práctica continuada del deporte.

*El Ayuntamiento de Málaga se compromete a dar mayor continuidad, reforzar y mejorar los Programas Municipales de actividades deportivas al aire libre, gratuitas y permanentes en todos los distritos de la ciudad.*

**Segundo. (enmienda de adición)** Instar al Ayuntamiento de Málaga, a través de las Áreas de Deportes y Juventud, a realizar la difusión y las campañas de sensibilización necesarias para que toda la ciudadanía conozca y pueda participar de estas actividades.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Moción, con las enmiendas propuestas, por **unanimidad**.

30/132

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte y el Área de Juventud, viene desarrollando Programas Municipales de actividades deportivas al aire libre, gratuitas y permanentes en todos los distritos de la ciudad. Dichos programas están adaptados a diferentes perfiles y demandas de la ciudadanía y se llevan a cabo con la regularidad adecuada para facilitar una práctica continuada del deporte.

*El Ayuntamiento de Málaga se compromete a dar mayor continuidad, reforzar y mejorar los Programas Municipales de actividades deportivas al aire libre, gratuitas y permanentes en todos los distritos de la ciudad.*

**Segundo.** Instar al Ayuntamiento de Málaga, a través de las Áreas de Deportes y Juventud, a realizar la difusión y las campañas de sensibilización necesarias para que toda la ciudadanía conozca y pueda participar de estas actividades."

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 30 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## III.- COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN

### **PUNTO Nº 09.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA EN RELACIÓN A LA DOTACIÓN DE TODOS LOS PARQUES URBANOS Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA QUE LO PERMITAN, DE ZONAS DE MERENDEROS, ÁREAS DE PICNIC Y ESPACIOS PARA PEQUEÑAS CELEBRACIONES**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=237.0&endsAt=238.0>

31/132

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, de fecha 21 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La climatología de nuestra ciudad es tan benévola, que, salvo periodos cortos y días excepcionales, prácticamente todo el año invita a realizar actividades al aire libre; y estaciones como la primavera y el verano incitan de manera especial al disfrute del aire libre.*

*Entre las muchas actividades posibles, una de las más apetecidas por las familias, por los y las jóvenes, e incluso por los y las visitantes de nuestra ciudad, es disfrutar de la gastronomía al aire libre.*

*Es cierto que la restauración ofrece esa posibilidad en las múltiples terrazas al aire libre de las que disponen, pero para muchas economías, no es una opción de la cual disponer con mucha asiduidad, ni tampoco siempre es la opción deseada por la gente.*

*En este contexto, son necesarias arbitrar y ofrecer alternativas de proximidad y en número suficientes a esas familias populares, jóvenes, mayores, y en general cualquier persona, que deseen hacer uso de los espacios públicos para llevarse su comida de casa y comer al aire libre.*

*Cuando visitamos ciudades de fuera de España, con una climatología mucho peor que la nuestra, es habitual presenciar la imagen de las familias comiendo en los parques públicos, incluso celebrando cumpleaños en espacios pensados, habilitados y acondicionados para ello.*

*En nuestro país, ciudades como Barcelona, incluso han acondicionado solares vacíos para estos menesteres en aquellos barrios populares que necesitan y demandan espacios públicos de*

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*ocio al aire libre que les permitan estar, comer y realizar encuentros, actividades y pequeñas celebraciones; las economías de muchas familias están justas o al límite, y las opciones privadas son inaccesibles para ellas.*

*La ciudad de Málaga cuenta con escasos espacios urbanos y de proximidad que dispongan de merenderos, y muchos menos que cuenten con espacios acondicionados para las pequeñas celebraciones familiares, tipo cumpleaños de los y las niñas.*

*Las pocas zonas de esparcimiento con esta infraestructura se encuentran mayoritariamente en los parques forestales del extrarradio de la ciudad. Esta escasez se debe, en parte, a la propia escasez de zonas y espacios verdes con los que contamos, pero también se explica porque el ayuntamiento no ha diseñado ni habilitado suficientes espacios pensados para estas actividades en los espacios verdes con los que ya contamos.*

*Los barrios populares, la mayoría con una ratio de habitantes muy alta y donde abundan las viviendas pequeñas poco confortables, necesitan espacios de esparcimiento de proximidad que no exijan desplazamientos ni coche para acceder a ellos; disponer de estos espacios es indispensable para favorecer el disfrute del aire libre a las personas de todas las edades, condición física, movilidad o situación económica.*

*Por motivos relacionados con la salud física y sobre todo con la salud mental, es recomendable realizar el mayor número posible de actividades al aire libre, y nuestro clima no sólo lo permite, sino que lo favorece.*

*Disponer de zonas de merenderos para comer al aire libre en los parques y zonas verdes de la ciudad, así como como zonas habilitadas para pequeñas celebraciones, son una buena alternativa para aquellas familias y grupos de amigos y amigas que no quieren, o no pueden por motivos económicos, encontrarse en los bares o locales privados.*

32/132

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Adelante Málaga solicita sean aprobadas las siguientes*

## **ACUERDOS**

*1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a dotar los parques urbanos de la ciudad existentes, de áreas de recreo y encuentro familiar y social, a acondicionarlas y dotarlas de los equipamientos y servicios necesarios y adecuados: mesas y bancos, fuentes de agua potable, servicios, papeleras, etc.*

*2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a incluir espacios para picnic, merenderos y todos los servicios necesarios que conlleva, en todos los proyectos de futuros parques urbanos y periurbanos.*

*3.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar, difundir y promocionar un mapa de las zonas de picnic y los merenderos existentes de la ciudad de Málaga, así como a actualizarlo periódicamente."*

*Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 1º y 2º** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción,*

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar dotando los parques forestales y aquellos urbanos en los que sea viable, de áreas de recreo y encuentro familiar y social, a acondicionarlas y dotarlas de los equipamientos y servicios necesarios y adecuados: mesas y bancos, fuentes de agua potable, servicios, papeleras, etc.

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar incluir espacios para picnic, merenderos y todos los servicios necesarios que conlleva, en todos los proyectos de futuros parques urbanos y periurbanos.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar por unanimidad** la anterior Moción, con las enmiendas propuestas.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar dotando los parques forestales y aquellos urbanos en los que sea viable, de áreas de recreo y encuentro familiar y social, a acondicionarlas y dotarlas de los equipamientos y servicios necesarios y adecuados: mesas y bancos, fuentes de agua potable, servicios, papeleras, etc.

33/132

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar incluir espacios para picnic, merenderos y todos los servicios necesarios que conlleva, en todos los proyectos de futuros parques urbanos y periurbanos.

3.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar, difundir y promocionar un mapa de las zonas de picnic y los merenderos existentes de la ciudad de Málaga, así como a actualizarlo periódicamente."

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejando expresa constancia de que, aun estando presente la Sra. Pérez de Siles Calvo (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 29 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox, y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.





Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

Ya en 2001, los vecinos y vecinas de Campanillas expresaron su deseo de contar con un parque forestal que albergara un aula de la naturaleza en esta zona, y así lo trasladaron en forma de moción en la Junta de distrito, cuyos miembros al completo asumieron el proyecto.

En este Pleno, se ha presentado este proyecto en distintos momentos, con algunos matices, y a propuesta de distintos grupos políticos en los últimos 20 años, llegándose a aprobar su ejecución con la aprobación de toda la corporación.

En definitiva, se trata de reforestar, acondicionar y delimitar la zona para transformarla en un pulmón ambiental y paisajístico público, destinado al disfrute de los vecinos y vecinas del distrito y de toda la ciudadanía malagueña y sus visitantes. Y se trata de estudiar la recuperación de la torre vigía, como se hizo en su momento con la torre homóloga del Atabal.

Málaga necesita avanzar los proyectos forestales que culminen el gran corredor verde que necesita, necesita acometer proyectos que permitan afianzar los terrenos para evitar la erosión, y que contribuyan a mejorar la calidad del aire de la ciudad. Y Málaga necesita proteger y poner en valor su patrimonio arqueológico.

No se entiende, por tanto, que a pesar de ser un proyecto deseado por todos y todas las vecinas, que ha contado con la aprobación de todos los grupos políticos, que ha formado parte de los programas municipales de los partidos, también del partido que gobierna actualmente el consistorio, y que ha sido aprobado por el Pleno Municipal en más de una ocasión de manera unánime, no haya habido voluntad política alguna hasta el momento de, ni siquiera, iniciar el proyecto, y que por el contrario se haya dejado arrumbado en el cajón de los "proyectos abandonados" por este equipo de gobierno.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes

### ACUERDOS

35/132

1.- El Ayuntamiento de Málaga, cumpliendo los numerosos Acuerdos de Pleno, se compromete a iniciar los trámites para la creación de un Parque forestal en el distrito de Campanillas sobre los terrenos de propiedad municipal ubicados en la zona de Huertecilla Mañas, Pilar del Prado y Oliveros.

2.- El Ayuntamiento de Málaga en colaboración con la UMA, se compromete a redactar un Proyecto de Intervención arqueológica para la Torre del Prado, que determine el nivel de conservación y restitución que necesita este bien arqueológico para su puesta en valor.

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación** a los dos acuerdos, que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, **tras consensuarse con su autor la referida al acuerdo 1º**, y quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

1. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar los trámites para suscribir convenio con la Junta de Andalucía para la conservación y puesta en valor de los suelos afectos a Monte Público de los Asperones y, una vez que esté suscrito, estudiar posibles soluciones para la puesta en valor y mejorar la accesibilidad de la zona de "Piedra de la Torre".



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

2. *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar, en el marco de una intervención general en la zona, cuando corresponda impulsar su desarrollo de este ámbito de la ciudad por parte de la GMU, el nivel de conservación y restitución que necesita este bien arqueológico para su puesta en valor, si así procediese.*

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar por unanimidad** la anterior Moción, con las enmiendas propuestas.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1. *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar los trámites para suscribir convenio con la Junta de Andalucía para la conservación y puesta en valor de los suelos afectos a Monte Público de los Asperones y, una vez que esté suscrito, estudiar posibles soluciones para la puesta en valor y mejorar la accesibilidad de la zona de "Piedra de la Torre".*
2. *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar, en el marco de una intervención general en la zona, cuando corresponda impulsar su desarrollo de este ámbito de la ciudad por parte de la GMU, el nivel de conservación y restitución que necesita este bien arqueológico para su puesta en valor, si así procediese."*

36/132

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejando expresa constancia de que, aun estando presente la Sra. Pérez de Siles Calvo (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 29 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox, y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 11.-** **DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN URBANA, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES EN REFERENCIA A LA APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO EXCEPCIONAL DE LOS LÍMITES DE LAS ANUALIDADES FUTURAS PREVISTAS PARA EL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD**



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=282.0&endsAt=305.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, de fecha 21 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, y tras **declarar la urgencia** con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), y la **abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 16 de abril de 2025 (CSV: qj+z1b5Stgc1E/p7CSHcjw==), cuyo texto se transcribe a continuación:*

URL de Verificación: (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qj+z1b5Stgc1E/p7CSHcjw==>)

*“La Agencia Digital de Andalucía trabaja cada día para que la tecnología facilite la vida de toda la ciudadanía andaluza con una misión y visión muy definidas.*

*Con respecto a su misión, será facilitar la digitalización plena de la sociedad y de la Administración andaluza, para contribuir en la mejora de calidad de vida de la ciudadanía y en la riqueza económica de la región.*

*En cuanto a la visión, se trata de ser el motor de la transformación digital de la Junta de Andalucía y de la ciudadanía andaluza, siendo un pilar clave para mejorar los servicios públicos y la reactivación económica.*

*Tal y como se detalla en el expositivo tercero del Convenio, mediante Acuerdo de 18 de octubre de 2022, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprueba la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025, la cual contiene los retos, objetivos y líneas de actuación en materia de ciberseguridad para los años 2022-2025, involucrando a la Administración Pública de Andalucía, la ciudadanía, el sector privado y las entidades más representativas del sector. La Administración Autónoma debe afrontar cuatro grandes retos, derivados de la digitalización y evolución tecnológica de la sociedad, a los cuales se les pretende dar respuesta a través de un escenario objetivo que permita a Andalucía convertirse en un territorio de referencia en materia de ciberseguridad.*

*En el marco de su línea de actuación dedicada al “fortalecimiento y desarrollo de marcos de cooperación y colaboración en diferentes ámbitos, tanto a nivel autonómico, nacional e internacional” se precisa desarrollar la extensión y capilaridad de la Red Nacional de SOCs mediante una Red Andaluza de SOC, para ampliar la coordinación y la cooperación entre el sector público y privado, así como con los organismos competentes en materia de ciberseguridad, utilizando cuando sea posible modelos federados de herramientas comunes y compartidas, y con ello, reforzar los modelos de relación, coordinación y colaboración en materia de ciberseguridad entre las distintas Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y otros entes públicos) y fomentar su integración en los modelos de relación nacionales. El modelo que se propone a través de este Convenio es por tanto el recomendado por el Centro Criptológico Nacional (CCN) a través de su iniciativa Red Nacional de SOCs. <https://rns.ccn-cert.cni.es/images/descargas/SOC-v5.pdf>.*

*El SOC de la Junta de Andalucía es un equipo de personas, herramientas y procesos de trabajo cuya misión es la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad*



digital en el ámbito de Andalucía. Garantiza la continuidad de los servicios públicos de la Junta de Andalucía.

El SOC despliega servicios específicos para cada uno de los colectivos que componen su grupo atendido (Administración de la Junta de Andalucía, Administraciones Locales y por extensión toda la sociedad andaluza).

La colaboración entre entidades públicas en el ámbito de la ciberseguridad persigue, como fin último, el intercambio de información ágil y efectivo entre las distintas Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) para mejorar, de esta forma, las capacidades de defensa, detección y respuesta a posibles ciberincidentes. Además, se busca la optimización en la inversión destinada a la ciberseguridad, evitando duplicidades en el gasto e infraestructuras y potenciando así la sostenibilidad de las mismas en el tiempo.

Por ello, la Administración de la Junta de Andalucía, con el objetivo de cooperar y colaborar en aras de extender la capacidad de protección de la Administración Autonómica Andaluza, así como mejorar las capacidades de ciberseguridad, debe promover la colaboración y cooperación con las entidades e instituciones públicas a fin de reforzar los mecanismos de alerta temprana de amenazas y de prevención de incidentes, a través del uso de herramientas específicas de notificación y compartición de datos, de modo que se contribuya a la mejora del nivel de ciberseguridad y de las capacidades de protección del conjunto de entidades del sector público andaluz, como diputaciones provinciales, ayuntamientos y otros entes públicos.

Además, la Agencia Digital de Andalucía participa en el Proyecto Red-Argos, de la iniciativa Retech, que tiene como finalidad impulsar y fortalecer el ecosistema nacional de ciberseguridad a través del trabajo en Red de Nodos de Ciberseguridad regionales y la generación de capacidades especializadas en ámbitos estratégicos o polos específicos. En el caso de Andalucía, uno de los ámbitos de especialización ha sido las Smart Cities. En dicho proyecto se va a trabajar en la mejora de la ciberseguridad de los proyectos de Smart Cities implantados en Andalucía, por lo que se van a desarrollar varias acciones en colaboración con los Ayuntamientos, desde mejoras en la metodología a la hora de abordar estos proyectos, ayudas a los Ayuntamientos para la elaboración de auditorías técnicas sobre los proyectos de Smart Cities y la elaboración de planes directores de seguridad. La inclusión de las Administraciones Locales en el SOC permitiría una colaboración aún más estrecha en el ámbito del Retech, retroalimentando la información que disponemos de estos proyectos lo que nos permitiría medir de primera mano la eficacia de las medidas adoptadas y trabajar conjuntamente con las Administraciones Locales para el mejor desarrollo de la ciberseguridad en el ámbito de las Smart Cities.

38/132

De conformidad con la información proporcionada por la Agencia Digital de Andalucía, con anterioridad a la firma de este Convenio, ha licitado y adjudicado cuatro contratos de Ciberseguridad y el servicio en cuestión lo desarrollan terceros con relación contractual con la Agencia Digital de Andalucía, no siendo por tanto una prestación realizada con medios propios de la Agencia Digital de Andalucía. La relación de contratos adjudicados se encuentra detallados en el Anexo IV del Convenio.

Son estos los motivos que propician la colaboración entre la Agencia Digital de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, una colaboración y cooperación en el marco de este Convenio que resulta favorable a los intereses de ambas partes y de la ciudadanía. En el Convenio se pone de manifiesto que es voluntad de ambas partes reforzar y garantizar la seguridad tecnológica, así como la eficacia y la eficiencia de las Administraciones públicas, mediante el ahorro de costes y

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

de racionalización de recursos, así como el importe comprometido por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el Proyecto.

Dado que ambas entidades se ven beneficiadas por el objeto del Convenio, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a participar en el mismo mediante la firma del Convenio, y a realizar una aportación económica, en concepto de transferencia corriente, durante la vigencia del Convenio.

#### Tramitación

El expediente se tramita como Convenio de colaboración administrativo regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con respecto a la aprobación del levantamiento excepcional de los porcentajes de las anualidades futuras, la tramitación será mediante aprobación del Pleno municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo".

El expediente administrativo se compone de los siguientes documentos:

- Documentos contables:
  - RC 2025 con CSV u3iX+zKWrDR8U/wlmNNkMw==
  - RC futuro con CSV eXGfh7WbjWCDaoLmXxwABQ==
- Borrador inicial de Convenio entre Ayuntamiento de Málaga y ADA
- Informe con propuesta de Resolución con CSV pc5ShRhND+Bgmqks8Do7/A==
- Solicitud de informe a Intervención General con CSV /gZ25M4VjWXA6JEEIBsbjQ==
- Puesta en Conocimiento del Área de Economía, con CSV dt/sHOx6+hjg2awFwnTrXQ==
- Informe favorable con observación de Intervención General con CSV XExkfUnhwLdERpWVa4p1jg==.
- Informe complementario del Área con subsanación de observaciones de Intervención CSV: Wx9zKyRFjAx8egFDKGmrzA==
- Borrador del Convenio con subsanación de observación de Intervención. CSV: POfu5hiMbJqgkjoEdBYUQQ==
- Propuesta del Concejal al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

39/132

#### Presupuesto

De conformidad con la Cláusula sexta del Convenio "Financiación y forma de pago", se estipula que "Los costes que se deriven de la ejecución del presente Convenio, con el alcance inicial indicado en el Anexo II, serán financiados por el Ayuntamiento de Málaga y los mismos tendrán el carácter de costes de compensación para resarcir los gastos a la ADA que genera la actuación de colaboración consistente en la prestación de los servicios indicados del Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC) de la Junta de Andalucía, para asumir la sostenibilidad funcional y técnica del mismo.

Para el abono de estos costes la Agencia Digital enviará al Ayuntamiento de Málaga las cartas de pago con el importe de los servicios de prestados. El Ayuntamiento podrá abonar estos importes por uno de los medios de pago disponibles en 'Plataforma Telemática de Pago y Presentación de Tributos y Otros Ingresos de la Junta de Andalucía' o en una de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

Las cartas de pago que se emitirán cada año incluirán los importes anuales por los módulos suscritos, incluidos en el Anexo II y por la totalidad de las entidades incluidas en el Convenio. Dichos servicios podrán liquidarse trimestralmente si así se solicita por el Ayuntamiento a la firma del convenio. Al final del año se emitirá una carta de pago por el importe de los servicios bajo demanda descritos en el módulo VII del Anexo II solicitados a lo largo del año.

El resto de las actuaciones que se lleven a cabo no generarán coste para las respectivas partes. La financiación del presente Convenio se llevará a cabo por cada parte con cargo a sus propios presupuestos ordinarios de funcionamiento.”

Del concepto, recogido en el Convenio y previamente citado, relativo a los “costes de compensación”, detraemos la ausencia de ánimo de lucro, y que se somete a lo previsto en el artículo 157.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La aportación económica que la ejecución del presente Convenio exige, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 36 4921 45390 5504 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Málaga.

Dado que ambas entidades se ven beneficiadas por el objeto del Convenio, en aras del interés público, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a participar en el mismo mediante la firma del Convenio, y a realizar una aportación económica, en concepto de transferencia corriente.

El coste del Convenio queda desglosado de la siguiente manera:

| convenios             | 2025       | 2026       | 2027       | 2028       | 2029       | TOTAL        |
|-----------------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| ADA ( CIBERSEGURIDAD) | 150.000,00 | 363.324,28 | 363.324,28 | 363.324,28 | 213.324,28 | 1.453.297,12 |

40/132

#### Plazo

El plazo de vigencia de este Convenio será de cuatro años desde la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado de forma expresa formalizado por escrito, por un nuevo período de hasta cuatro años conforme a lo dispuesto en el artículo 49, letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante comunicación previa y por escrito de las partes dentro de los tres meses anteriores a la finalización de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Desde su firma por ambas partes, este Convenio se encontrará perfeccionado y será plenamente eficaz entre las partes y frente a terceros sin necesidad de ulteriores trámites.

#### Áreas implicadas

Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones.

#### Competencia

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En concreto, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece, su apartado primero que “La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información”.

El apartado segundo del mismo artículo 57 establece que “La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

En relación con lo anterior, nos encontramos, con una materia propia de la Administración local atribuida por el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se recoge que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

En concreto, el artículo 25.2.ñ) recoge como competencia propia municipal la “Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”, estando encuadrada la tipología del proyecto englobado en el Convenio a las materias cuya competencia es municipal.

Por otro lado, debemos mencionar el Capítulo IV de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula las Relaciones electrónicas entre las Administraciones y, en concreto, el artículo 157 que regula la reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración.

41/132

“1. Las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas.

2. Las aplicaciones a las que se refiere el apartado anterior podrán ser declaradas como de fuentes abiertas, cuando de ello se derive una mayor transparencia en el funcionamiento de la Administración Pública o se fomente con ello la incorporación de los ciudadanos a la Sociedad de la información. (...)”

Con respecto a las anualidades comprometidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, al superar los porcentajes establecidos en el Artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para las anualidades futuras, el levantamiento excepcional de estos límites debe ser aprobado por el Pleno municipal, tal y como recoge el artículo 174.5 del mismo cuerpo legal: “En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”.

En concreto, la competencia para aprobar el levantamiento excepcional de los límites de las anualidades futuras, es del Pleno municipal, tal y como recoge el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Por todo lo anterior,

#### PROPONGO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

*PRIMERO. – Aprobar el levantamiento excepcional de los límites establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 174.5 del mismo cuerpo legal.*

*SEGUNDO. Aprobar las actuaciones y la dotación presupuestaria en las distintas anualidades previstas para llevar a cabo el proyecto “Ciberseguridad ADA”, hasta cubrir la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto y acordado en el Convenio, en base al presente Informe emitido por el Área de Innovación, haciéndose constar que se asume el compromiso de consignar la aportación municipal en los presupuestos de los ejercicios de ejecución según lo acordado en el Convenio, para los siguientes ejercicios: 363.324,28 € para 2026, 363.324,28 € para 2027, 363.324,28 € para 2028 y 213.324,28 € para 2029.”*

#### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), el **voto en contra (1)** del representante del Grupo Municipal Con Málaga, y las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Vox.

42/132

#### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

*PRIMERO. – Aprobar el levantamiento excepcional de los límites establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 174.5 del mismo cuerpo legal.*

*SEGUNDO. Aprobar las actuaciones y la dotación presupuestaria en las distintas anualidades previstas para llevar a cabo el proyecto “Ciberseguridad ADA”, hasta cubrir la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto y acordado en el Convenio, en base al presente Informe emitido por el Área de Innovación, haciéndose constar que se asume el compromiso de consignar la aportación municipal en los presupuestos de los ejercicios de ejecución según lo acordado en el Convenio, para los siguientes ejercicios: 363.324,28 € para 2026, 363.324,28 € para 2027, 363.324,28 € para 2028 y 213.324,28 € para 2029.”*

#### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente la Sra. Pérez de Siles Calvo (Grupo Municipal Popular), no quedó



reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 2 votos en contra (del Grupo Municipal Con Málaga) y 12 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## IV.- COMISIÓN DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

### PUNTO Nº 12.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DE ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA"

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=305.0&endsAt=376.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

43/132

*"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 02 de abril de 2025 (CSV: hdCAYdOU6FQ+QKVWm2UjuA==), cuyo texto se transcribe a continuación:*

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hdCAYdOU6FQ+QKVWm2UjuA==>

**"Departamento:** Planeamiento y Gestión Urbanística

**Servicio:** Jurídico Administrativo de Planeamiento

**Expediente:** PL 1097/22

**Solicitante:** Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental

**Situación:** Municipio de Málaga

**Junta Municipal del Distrito:** todas

**Asunto:** Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.**

**Resulta que con fecha 31 de marzo de 2025, ha sido emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión, sobre aprobación definitiva de la Actualización de la Zonificación Acústica de la Ciudad de Málaga del siguiente tenor literal:**

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico-propuesta para la aprobación definitiva del documento “Actualización de Zonificación Acústica de la Ciudad de Málaga”, conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos siguientes:**

### **Objeto y ámbito:**

El objeto del presente expediente es el de actualizar la Zonificación Acústica del Municipio de Málaga y, de esta forma, dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1367/2007 que desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y artículo 9 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía (antes artículo 8 del Decreto 6/2012 que aprobó el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía) que, establecen, que la delimitación de las áreas de sensibilidad acústica queda sujeta a la revisión periódica, que deberá realizarse, como máximo, cada diez años desde la fecha de su aprobación.

Por otra parte, el ámbito al que afecta la presente actualización de la Zonificación Acústica de Málaga está constituido: por las áreas urbanizadas y los nuevos desarrollos urbanísticos, así como por los sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que lo reclamen, así como por los espacios naturales merecedores de una especial protección contra la contaminación acústica.

### **Antecedentes de hecho:**

1.- El 12 de mayo de 2023, el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad remitió a esta Gerencia la documentación relativa a la “Actualización de Zonificación Acústica de la Ciudad de Málaga” de fecha Mayo 2022, a fin de que se tramitase la aprobación de la misma.

2.- Con fecha 25 de abril de 2024 ha sido emitido informe técnico por la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental de este Ayuntamiento, en el que se analiza la documentación elaborada.

3.- Elaborado informe jurídico por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento el 9 de mayo de 2024, a la vista del mismo, la Concejala Delegada de Urbanismo suscribió propuesta a la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de mayo de 2024, a fin de que el documento de la Modificación de la Zonificación Acústica fuese aprobado inicialmente y sometido al trámite de información pública.

4.- Remitido el expediente para su inclusión en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local, con fecha 5 de junio de 2024 el Titular del Órgano de Apoyo a la citada Junta ha informado, que la competencia para aprobar inicialmente y pronunciarse sobre el sometimiento del expediente al trámite de información pública corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de la que corresponde a la misma en cuanto a la aprobación de proyectos conforme a lo preceptuado en el artículo 127.1a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Además añade, que se deberá valorar la realización de los trámites de consulta e información pública previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente.

5.- A la vista de lo anterior se emitió nuevo informe jurídico con fecha 10 de junio de 2024 y, posteriormente, la señora Concejala Delegada de Urbanismo propuso a la Junta de Gobierno



Local la aprobación como proyecto de la “Actualización de Zonificación Acústica de la Ciudad de Málaga” de fecha Mayo 2022.

**6.-** Con fecha 14 de junio de 2024, el citado órgano municipal ha acordado la aprobación del proyecto, así como su remisión a la Secretaria General del Pleno, a fin de que lo trasladase a la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad y se abriese un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

**7.-** Con fecha 26 de junio de 2024 se certifica, por parte del Secretario de la Comisión del Pleno de urbanismo, Movilidad y Seguridad la Secretaria General del Pleno, que en el plazo para la presentación de enmiendas comprendido entre los días 19 al 25 de junio de 2024, ambos inclusive, se ha presentado una enmienda a su texto por el Grupo Municipal Con Málaga.

**8.-** A la vista de la citada enmienda fue emitido informe técnico por el Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas del Departamento de Planeamiento y Gestión, el día 5 de julio de 2024.

**9.-** El 18 de julio de 2024, fue emitido informe por la Secretaría General del Pleno.

**10.-** El 26 de septiembre de 2024, EL Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente el documento denominado “Actualización de Zonificación Acústica de la Ciudad de Málaga” de fecha Mayo 2022, de conformidad con el informe técnico de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental de este Ayuntamiento de 25 de abril de 2024 y del informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de este Departamento de 5 de julio de 2024 antes citado.

**11.-** El expediente ha sido sometido al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 217 de 11 de noviembre de 2024, en el Portal de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento durante los días 28 de octubre a 28 de noviembre de 2024, ambos inclusive; y en el Tablón de Edictos municipal durante los días 18 de octubre a 18 de noviembre de 2024, ambos inclusive. Así mismo fueron notificadas cada una de las Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento.

45/132

**12.-** El día 26 de febrero de 2025, el Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local ha certificado que durante el plazo comprendido entre el 16 de octubre de 2024 al 12 de diciembre de 2024, ambos inclusive, no consta la presentación de ninguna alegación al mismo.

**13.-** El 18 de marzo de 2025, se elaboró informe sobre tramitación por parte del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento, habida cuenta de la publicación el 4 de marzo de 2025, del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

**14.-** El 24 de marzo de 2025, se emite informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental de este Ayuntamiento.

**15.-** Por último, el 28 de marzo de 2025, se ha emitido informe por parte del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de este Departamento de Planeamiento y Gestión.

### **Fundamentos jurídicos**

#### **I.- Introducción:**

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

En primer lugar y a modo de introducción debemos decir, que la zonificación acústica es una técnica prevista por el legislador que persigue definir las distintas áreas de sensibilidad acústica de un territorio en función del uso predominante del suelo, a fin de que tengan unos objetivos de calidad acústica homogéneos. Tal y como se indica en la Exposición de Motivos de la Ley 37/2003 del Ruido, la planificación territorial y el planeamiento urbanístico tendrán que tener en cuenta siempre los objetivos de calidad acústica de cada área a la hora de acometer cualquier clasificación del suelo, aprobación del planeamiento o medidas semejantes; concretamente el artículo 13 del Real Decreto 1367/2007 señala, que todas las figuras de planeamiento incluirán de forma explícita la delimitación correspondiente a la zonificación acústica de su superficie de actuación.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de junio de 2012, recaída en el recurso de casación nº 126/2010 (RJ\2012\8870) -mediante el cual se impugnaba el Real Decreto 1367/2007 por invasión de las competencias urbanísticas de la comunidad autónoma y exceso de la habilitación legal conferida en la Ley- señala, que la normativa sobre el ruido regula las relaciones entre el ruido, perturbación que está íntimamente relacionada con la salud, la calidad de vida, el entorno y el medio ambiente, de un lado, y el urbanismo, que regula la relación del hombre con uno de los recursos esenciales: el territorio, de otro. Concreta el Fundamento de Derecho Quinto que:

“ ...

La delimitación de áreas acústicas, v. gr, que se establece el artículo 5.1 del real decreto (RCL 2007, 1914) recurrido, aparece ya relacionado en el artículo 7 de la Ley del Ruido. La referencia al planeamiento no supone más que implicar y concretar lo que resultaba evidente, en el artículo 5 de la Ley del Ruido, al clasificar las citadas áreas en armonía con los usos del suelo propios de su calificación urbanística (residencial, industrial, recreativo, terciario, sanitario, docente, cultural, sistemas generales, y otros).

46/132

Del mismo modo que la delimitación de las zonas de servidumbre acústica de los mapas del ruido que se han de incluir en el planeamiento (artículo 9), la adopción en el planeamiento de las medidas que hagan efectivas las servidumbres acústicas (artículo 11.1), y la inclusión de la delimitación correspondiente a la zonificación acústica (artículo 13), ponen de manifiesto que las Administraciones Públicas deben implicarse en la protección ambiental del ruido, si se quiere que esa protección contra la contaminación sonora sea realmente energética y eficaz.

Además de la consabida llamada a los mecanismos de coordinación entre las diferentes Administraciones, lo cierto es que la implicación de dichas Administraciones, en remediar o evitar la contaminación acústica, no puede quedar al albur de la mayor o menor sensibilidad de cada una al respecto, sino que debe establecerse, legal y reglamentariamente, un umbral común de protección mediante, por lo que hace al caso, la vinculación al planificador urbanístico, que no podemos considerar lesiva para el diseño de competencias, con la zonificación acústica, mapas del ruido y zonas de servidumbre, que constituye el escalón más elemental, cercano y efectivo para dispensar dicha tutela.”

En consonancia con la normativa básica estatal, la Ley 7/2007 de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA) también recogió una serie de preceptos relacionados con la contaminación acústica.

Por otra parte, a la vista de toda esta normativa y dentro del ámbito de sus competencias, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga aprobó su “Ordenanza Municipal para la Prevención y Control del Ruido y Vibraciones” (BOP nº 94 de 19 de mayo de 2009 y publicación de su actualización en el BOP nº 220 de 18 de junio de 2011); en este Reglamento municipal el Título II (Objetivos de Calidad Acústica) desarrolla en distintos capítulos lo que denomina: zonificación acústica, mapas

de ruido y planes de acción. Con relación a la zonificación acústica establece el artículo 4, que ésta se determinará conforme a los criterios establecidos en la normativa estatal y, además, que el Ayuntamiento de Málaga delimitará la zonificación acústica en atención al uso predominante del suelo, sin perjuicio de la normativa urbanística aplicable.

## **II.- La zonificación acústica en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga (PGOU):**

El PGOU fue aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recogió en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

Dado que la normativa exigía que todas las figuras de planeamiento incluyesen de forma explícita la delimitación correspondiente a la zonificación acústica de su superficie de actuación, el PGOU incorporó la zonificación acústica del documento técnico fechado el 10 de marzo de 2008, así como los mapas de ruido fechados el 6 de agosto de 2007; refiriéndose a los aspectos relacionados con la contaminación acústica en los siguientes Documentos que integran el mismo:

-Documento C "Normas Urbanísticas y Ordenanzas": el artículo 9.2.10, relativo a la protección contra la contaminación acústica, indica que:

*"Es de aplicación en todo el término municipal la siguiente legislación:*

*a) Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.*

*b) Decreto 236/2003, de 25 de Noviembre, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica.\**

*c) Ordenanza Municipal de Prevención y Control del Ruido, Vibraciones y otras formas de Energía de la Ciudad de Málaga, actualmente en trámite.*

*En desarrollo de dicha legislación y en función del uso dominante de las distintas zonas que este PGOU clasifica, serán determinadas la de Sensibilidad Acústica, con calidad acústica homogénea.*

*Dicha futura delimitación ha sido tenida ya en cuenta en la clasificación y calificación de suelos de este PGOU, cuando han existido datos de fuentes emisoras, como las huellas sonoras previsibles de ampliación del aeropuerto, contenidas en su último Plan Director aprobado.*

*Así mismo se redactará el Mapa de Ruidos de la ciudad, con las condiciones, fines y contenidos del Capítulo II del Reglamento, así como Planes de Acción para afrontar en el territorio municipal las cuestiones relativas al ruido y a sus efectos, incluida la reducción del mismo si fuera necesaria.*

*También se iniciarán procedimientos de declaración de zonas acústicamente saturadas."*

*(\* Derogado y sustituido por el Decreto 6/2012, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y este, a su vez, derogado y sustituido por el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía -BOJA nº 42 de 4 de marzo de 2025-).*

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

-Documento B Planos: dentro de los planos de propuesta de ordenación general se incluye el plano P.2.12 "Zonificación Acústica", en el que se representan las distintas áreas de sensibilidad acústica según el estudio del Documento G.

-Documento G "Zonificación Acústica. Mapa de Conflicto": formado por el estudio denominado "Mapa de Ruido de la Ciudad de Málaga. Zonificación Acústica-Mapas de Conflicto. Planeamiento" fechado el 10 de marzo de 2008.

-Anejo 6 de la Memoria Informativa "Mapa Estratégico de Ruido": incorpora el documento técnico suscrito el 6 de agosto de 2007 y la correspondiente representación gráfica fechada en Julio 2007.

Desde la entrada en vigor del PGOU, el Ayuntamiento ha venido aprobando los sucesivos Mapas Estratégicos de Ruido de la Aglomeración Urbana de Málaga, habiéndose aprobado el último mediante acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2020, dándose así cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 37/2003 de Ruido, que exige que los mapas de ruido se revisen y, en su caso, se modifiquen cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación (por tanto, el Anejo 6 de la Memoria Informativa "Mapa Estratégico de Ruido", contenida en la documentación del PGOU, está desactualizado).

Sin embargo, la zonificación acústica definida en el estudio suscrito el 10 de marzo de 2008 antes referido y que quedó representada en el Plano P.2.12 "Zonificación Acústica" del PGOU, no ha sido **actualizada** al día de la fecha tal y como exige el artículo 6 del Real Decreto 1367/2007, el artículo 8 del derogado Decreto 6/2012 y el artículo 9 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía; concretamente este último artículo dice:

"Artículo 9 Modificación y revisión de las áreas de sensibilidad acústica

1. Las modificaciones, revisiones y adaptaciones de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que contengan variaciones de los usos del suelo conllevarán la necesaria revisión de la zonificación acústica en el correspondiente ámbito territorial.
2. La delimitación de las áreas de sensibilidad acústica queda sujeta a revisión periódica, que deberá realizarse, como máximo, cada diez años desde la fecha de su aprobación."

Tal y como se pone de manifiesto en la introducción del documento de Actualización de la Zonificación Acústica de Málaga de fecha Mayo 2022: Posteriormente al año 2007 y a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, se han realizado una serie de actualizaciones y revisiones para adecuarla al crecimiento de la ciudad y a la incorporación de vías importantes que pueden afectar al término municipal de Málaga. Es por ello que se hace necesaria una actualización de esa Zonificación que refunda todos los cambios operados desde su redacción, habida cuenta, que el PGOU ha sido objeto de modificaciones y se han pormenorizado nuevos usos en desarrollo de los instrumentos de ordenación urbanística previstos en aquél, que han de quedar reflejados convenientemente en la zonificación acústica que ahora se apruebe que, a su vez, se incorporará al Plan General en sustitución de la anterior.

### **III.- Tramitación de la actualización de la Zonificación acústica del municipio:**

A la vista de lo expuesto, la zonificación que ahora se pretende actualizar es la contenida en el estudio denominado "Mapa de Ruido de la Ciudad de Málaga. Zonificación Acústica-Mapas de Conflicto. Planeamiento" fechado el 10 de marzo de 2008, que quedó incorporada directamente al Documento de Revisión del PGOU como Documento G) "Mapa de Conflicto-Zonificación Acústica" y como Plano P.2.12 "Zonificación Acústica", pero sin pasar por un trámite previo de

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

aprobación municipal independiente más allá de la aprobación provisional del citado Documento que, posteriormente, fue aprobado definitivamente por la Administración autonómica.

Este Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento considera que, con independencia de que una vez aprobada la nueva zonificación acústica ésta se incluya en la Documentación del PGOU, tal y como exige la normativa sectorial, el acuerdo municipal por el que se apruebe debe ser independiente y autónomo del de aprobación de una innovación del Plan General pues, desde nuestro punto de vista, el establecimiento de la zonificación acústica no comparte la naturaleza normativa que se predica de los instrumentos de planeamiento sino que, más bien, es un acto administrativo constitutivo con una pluralidad de destinatarios que deriva directamente de una norma, concretamente de la Ley 37/2003 de Ruido, que exige que las áreas acústicas del municipio se clasifiquen en función del uso predominante del suelo y según los tipos que determinen las comunidades autónomas (en nuestro caso en la GICA) que, como mínimo, deberán prever los sectores que indica en el artículo 7.1 de la norma estatal.

Ese carácter de acto administrativo plúrimo (pues, insistimos, se trata de un acto que define las distintas áreas de sensibilidad acústica de un territorio en función del uso predominante del suelo, a fin de que tengan unos objetivos de calidad acústica homogéneos por exigirlo la normativa básica estatal) es el mismo que se predica de los actos de otras Administraciones públicas sectoriales que aprueban las servidumbres acústicas que limitan el derecho de propiedad del suelo; servidumbres que no persiguen otra cosa, que la salvaguarda de la compatibilidad del funcionamiento o desarrollo de las infraestructuras de transporte con los usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones implantadas, o que puedan implantarse, en su zona de afección. En este sentido debemos de traer a colación lo que indica el Dictamen del Consejo de Estado de 31 de enero de 2013 (nº 1022/2012) emitido con ocasión de su informe al "Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, y el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social":

49/132

"...

En el expediente se ha suscitado la cuestión relativa a la naturaleza jurídica del establecimiento de tales servidumbres, concretamente a si se trata de un acto o disposición general, y, en este caso, si tiene naturaleza normativa o no (el Tribunal Supremo ya vino excluyendo desde 1979 ese carácter normativo al no exigir el preceptivo dictamen del Consejo de Estado en estos casos). No es esa la cuestión ya que se está ante un acto con forma de real decreto, que tiene un contenido vinculante para la propiedad o para las personas, precisamente por establecer una servidumbre. La norma de carácter general es la habilitante (la Ley de Navegación Aérea) y el Reglamento de 1972 que ahora se modifica dictado a su amparo.

El "establecimiento" es en realidad el acto formal de constitución de la servidumbre (su título). Son servidumbres legales que, como tales, participan de la naturaleza jurídica de la institución jurídica que es la servidumbre, y pueden limitar no solo al dominio sino también a la actividad de las personas y el uso que con la misma se haga de determinadas instalaciones (con carácter por tanto real o personal). Como antes se expuso, la práctica administrativa seguida consiste en que una vez establecida queda inaplicable el planeamiento urbanístico contrario a la servidumbre, de suerte que ha de ser adecuado, cediendo ante el contenido de la servidumbre los derechos patrimonializados afectados mediante la correspondiente indemnización (a través del procedimiento de expropiación forzosa). Por ello ese establecimiento va dirigido principalmente a las Administraciones

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*Públicas competentes (en general la Administración local). Solo cuando se trata de limitaciones de actividades se afecta de modo inmediato al particular.*

..."

*En la Sentencia nº 1153/2022 de la Sala nº 4 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 19 de septiembre de 2022 (RJ 2022\4770), a propósito de la diferencia entre disposiciones de carácter general y actos administrativos generales se indica que:*

"...

*En tercer lugar, forzoso es reconocer que la distinción entre reglamento y acto administrativo general, con arreglo a los criterios normalmente aceptados que se acaban de recordar, no siempre es fácil de aplicar. Hay tipos de actos con respecto a los cuales puede ser arduo dilucidar si tienen o no tienen carácter normativo. Los giros de la jurisprudencia a propósito de las relaciones de puestos de trabajo o de las ponencias de valores catastrales, por citar sólo los ejemplos más visibles, son buena prueba de ello. Véanse a este respecto, entre otras, las sentencias de esta Sala de 5 de febrero de 2014 (RJ 2014, 1572) (rec. nº 2986/2012) y de 16 de junio de 2022 (JUR 2022, 224414) (rec. nº 7303/2020). Pero importa destacar que esa dificultad no es conceptual, sino de calificación jurídica de **ciertos tipos de actos que pueden hallarse -como ocurre a veces en la experiencia aplicativa del Derecho- en una zona gris.***

..."

*A mayor abundamiento, la Sentencia nº 19/2020 de 10 de febrero (RJCA\2020\462) del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño indica, que no es pacífico en la doctrina el carácter o la naturaleza jurídica del acuerdo municipal por el que se aprueba la zonificación en áreas acústicas y el correspondiente Mapa de Ruidos, indicando que podría considerarse:*

50/132

- a) Una disposición de naturaleza reglamentaria, como lo es una ordenanza municipal, que exige su publicación por el principio de publicidad de toda norma jurídica.*
- b) Un acto administrativo de demarcación constitutivo de la "zonificación acústica", con pluralidad de destinatarios, que desarrolla el régimen jurídico previsto en la ordenanza municipal correspondiente. En nuestro caso, en el artículo 4 de la Ordenanza Municipal para la Prevención y el Control de Ruidos y Vibraciones, relativo a la "Definición de zonificación acústica, criterios de delimitación y límites sonoros" que, a su vez, es una Ordenanza exigida por el legislador estatal y autonómico.*

*Pues bien, considerando que la zonificación acústica de un municipio está más cerca de un acto administrativo de demarcación que de una disposición de carácter general, para concretar el procedimiento a través del cual debemos tramitar la Actualización que se propone hay que remitirse a las normas del procedimiento administrativo común; teniendo en cuenta que, en cualquier caso, parece obvia la necesidad de someter el expediente al trámite de información pública pues, uno de los principios que inspiran toda la materia de protección medioambiental es el de información, transparencia y participación, que garantiza el libre acceso de la ciudadanía a una información objetiva, fiable y concreta que permita una efectiva participación de los sectores sociales implicados (artículo 3 c) de la GICA). En este sentido establece el artículo 83.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un periodo de información pública.*



Por otro lado y basándonos en los mismos principios de información, transparencia y participación, se ha considerado acertado que la Junta de Gobierno Local conociera previamente el Documento en cuestión y, el mismo, se remitiera a la Secretaría General del Pleno a fin de que lo trasladase a la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad y se abriese un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión; todo ello, por analogía con lo dispuesto en el artículo 123.1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, con relación a la aprobación y modificación de ordenanzas y reglamentos.

Tal y como se ha expresado en los antecedentes, durante el plazo para la presentación de enmiendas comprendido entre los días 19 al 25 de junio de 2024, ambos inclusive, se ha presentado una enmienda a su texto por el Grupo Municipal Con Málaga, que ha sido informada por el Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de este Departamento con fecha 5 de julio de 2024, en el sentido de no admitir algunos de los cambios que se proponen, bien por el hecho de que ya se recogían en la propuesta de Actualización, o bien por no considerarse oportunos. En cualquier caso, copia de dicho informe deberá ser notificada al citado Grupo Municipal.

Añadir que, dado que no consideramos que nos encontremos ante un procedimiento de elaboración de un reglamento municipal, no resultan de aplicación las previsiones contenidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente, las referidas a la consulta previa a la elaboración de proyectos de reglamentos y a la publicación del texto de la ordenanza en el portal de la web correspondiente, si bien, dicha publicación sí se hará efectiva en el momento del sometimiento del expediente al trámite de información pública y en aras de los principios de información, transparencia y participación a los que ya nos hemos referidos.

51/132

Finalmente y con relación a lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional, la Secretaría General del Pleno emitió informe el 18 de junio de 2024, en el que se establecía que no procedía la evacuación de informe previo por no encontrarse este expediente dentro de los supuestos taxativos de asesoramiento legal preceptivo de dicha Secretaría.

#### **IV.- El nuevo Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba del Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía y que deroga al Decreto 6/2012, de 17 de enero.**

El Decreto en cuestión ha sido publicado en el BOJA de 4 de marzo de 2025 y su entrada en vigor se ha producido a los veinte días de su publicación, esto es, el 25 de marzo del año en curso. Es por ello, por lo que ha sido emitido los siguientes nuevos informes para que valoren los posibles cambios que hubiera que introducir en la documentación que se apruebe definitivamente:

a-) Informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental de este Ayuntamiento, de 24 de marzo de 2025, en el que se indica que no se producen modificaciones sustanciales en cuanto a la Zonificación Acústica Urbanística, respetándose la metodología de definición de cada una de las zonas según el Real Decreto 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; añadiéndose que el único cambio que se debe considerar es que la extensión geográfica de un área acústica deberá estar definida geográficamente por planos de la zona a escala mínima 1:5.000 realizándose en un formato geocodificado de intercambio válido.

b-) Informe por parte del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de este Departamento de Planeamiento y Gestión, de 28 de marzo de 2025 en el que se indica:

### **"1. INFORME**

El 18/03/2025 se remite desde el Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento informe en el que se indica:

"Con relación al expediente de referencia y habida cuenta de que el 4 de marzo de 2025 ha sido publicado en el BOJA nº 42, el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, cuya entrada en vigor está prevista para el próximo día 25 de marzo del año en curso, se hace preciso que por la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental de este Ayuntamiento y por el Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de este Departamento, se informe sobre la incidencia que la citada norma pueda tener sobre el documento denominado "Actualización de Zonificación Acústica de la Ciudad de Málaga" de fecha Mayo 2022, que está pendiente de someter a la aprobación definitiva del Pleno municipal; con indicación de que, en el caso de resultar necesario, se deberá actualizar dicho documento"

Tras el análisis del nuevo decreto, y desde el conocimiento que tenemos en este Servicio, no detectamos cambios sustanciales con respecto a lo solicitado por el decreto anterior para la Zonificación Acústica de los municipios, habiéndose únicamente actualizado la terminología relativa a los instrumentos de planificación y otros términos urbanísticos en atención a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento General aprobado mediante el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Tampoco difiere la metodología de definición de cada una de las zonas con la que se redactó la Zonificación Acústica que nos ocupa, según el Real Decreto 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

52/132

Se modifican sin embargo en el artículo 7º del nuevo Decreto las exigencias con respecto al formato y la escala a la que se tiene que formalizar la documentación de la Zonificación, exigiéndose ahora los siguientes requisitos: "La delimitación de la extensión geográfica de un área acústica estará definida gráficamente por los límites geográficos marcados en un plano de la zona a escala mínima 1/5.000, o por las coordenadas geográficas o UTM de todos los vértices y se realizará en un formato geocodificado de intercambio válido".

A este respecto informar que, en coordinación con el Área de Medioambiente se ha procedido a actualizar la escala de la documentación de modo que se vea a una escala menor. La documentación aprobada inicialmente consta de un plano global a escala 1:55.000 y 4 parciales a escala 1:20.000. La documentación que se propone para su aprobación definitiva ha añadido a lo aprobado inicialmente, un nuevo juego de planos que no modifica la información que se muestra sobre los mismos, pero pasan a tener la escala de 1:5.000. Ello supone la incorporación de 58 planos nuevos con la misma información, pero a mayor detalle en atención a la escala exigida por el Decreto.

*También se aprovecha para actualizar la legislación vigente en el momento de aprobación del documento, sustituyendo el Decreto 6/2012, de 17 de enero, el cual regulaba previamente la protección contra la contaminación acústica en Andalucía por el Decreto 50/2025 que entra en vigor el 25 de marzo.*

*Esta información se deberá complementar con lo que al respecto informen desde el Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental.*

*En otro orden de cosas informar, con respecto a los aspectos que regula el decreto, que en el capítulo III del título III sobre prevención acústica, se han compatibilizado los contenidos del decreto con las nuevas figuras de la normativa de prevención ambiental relativas a la ordenación urbanística. Así, el artículo 42 remite a la instrucción técnica 3 en la que se ha detallado el contenido mínimo de los estudios acústicos de los instrumentos de ordenación urbanística sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria.*

*También recordar lo previsto en el Artículo 9. Modificación y revisión de las áreas de sensibilidad acústica que establece que: "1. Las modificaciones, revisiones y adaptaciones de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística que contengan variaciones de los usos del suelo conllevarán la necesaria revisión de la zonificación acústica en el correspondiente ámbito territorial."*

## **2. PROPUESTA**

53/132

*Puesto que la nueva regulación aprobada mediante el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, no supone una modificación en la documentación de la Zonificación Acústica de Málaga aprobada inicialmente se propone proceder a su aprobación definitiva, habiendo adecuado el documento al nuevo formato exigido por el Decreto.*

*La documentación cuya aprobación definitiva se propone sería por tanto la fechada como MARZO 2025."*

### **V.- Administración competente para la aprobación de la zonificación acústica:**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 37/2003, corresponde a los Ayuntamientos aprobar las ordenanzas en relación con las materias objeto de la Ley, así como adaptar las ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las disposiciones de la misma y de sus normas de desarrollo. A nivel autonómico, establece el artículo 69.2 de la GICA que corresponde a la Administración local:*

*"a) La aprobación de **ordenanzas municipales** de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en las que se podrán tipificar infracciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con:*

**1.º** El ruido procedente de usuarios de la vía pública en determinadas circunstancias.



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

**2.º** El ruido producido por las actividades domésticas o los vecinos, cuando exceda de los límites tolerables de conformidad con los usos locales.

**b)** La vigilancia, control y disciplina de la contaminación acústica en relación con las actuaciones, públicas o privadas, no incluidas en el apartado 1.a) de este artículo.

**c)** La elaboración, aprobación y revisión de los **mapas estratégicos** y singulares de ruido y planes de acción en los términos que se determine reglamentariamente.

**d)** La **determinación de las áreas de sensibilidad acústica** y la declaración de **zonas acústicamente saturadas.**"

Dentro del municipio, corresponderá dicha aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno como órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal y por analogía con la competencia que le atribuye a este órgano el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en relación con la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, siendo necesario el voto de la mayoría simple de miembros.

### CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que el expediente sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

54/132

### ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente** el documento denominado "Actualización de Zonificación Acústica de la Ciudad de Málaga" de fecha Marzo 2025, de conformidad con el informe técnico de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental de este Ayuntamiento de 24 de marzo de 2025 y del informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de este Departamento de 28 de marzo de 2025.

**SEGUNDO.- Publicar** el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.- Disponer que mediante los trámites oportunos se proceda a la incorporación de la nueva zonificación acústica, al Documento del vigente PGOU-2011, con advertencia de que ésta sustituye a la incorporada en su día al citado Plan.**

**CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo, al Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental, así como a las Juntas de Distrito de este Municipio."**

### VOTACIÓN



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (6)** del Grupo Municipal Popular, y los **votos en contra (5)** del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1)

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente** el documento denominado "Actualización de Zonificación Acústica de la Ciudad de Málaga" de fecha Marzo 2025, de conformidad con el informe técnico de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental de este Ayuntamiento de 24 de marzo de 2025 y del informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de este Departamento de 28 de marzo de 2025.

**SEGUNDO.- Publicar** el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.- Disponer** que mediante los trámites oportunos se proceda a la **incorporación de la nueva zonificación acústica, al Documento del vigente PGOU-2011**, con advertencia de que ésta sustituye a la incorporada en su día al citado Plan.

55/132

**CUARTO.- Dar cuenta** del presente acuerdo, al Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental, así como a las Juntas de Distrito de este Municipio."

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 13 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 1 abstención del Sr. Pérez Morales (Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### PUNTO Nº 13.- **DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN RELACIÓN A LA TOMA DE MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=376.0&endsAt=397.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de abril de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación (a excepción del párrafo sexto por petición del Grupo Municipal Con Málaga y aceptación por el Grupo proponente):*

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En las últimas semanas hemos podido asistir a un aumento muy significativo de las noticias en medios de comunicación sobre delitos que se han venido cometiendo en nuestra ciudad.*

*Ejemplo de los mismos han sido:*

- *“Tiroteo en Málaga con cuatro heridos en Carretera de Cádiz.”*
- *“Nuevo atraco a punto de pistola en Puerto de la Torre: un encapuchado irrumpe en una clínica dental.”*
- *“Un ladrón vuelve a por su cartera perdida tras dejar grave a un comerciante en un atraco en Churriana.”*
- *“Atraco a punto de machete en un minisúper del Puerto de la Torre.”*
- *“Atraco a punta de pistola en una oficina de Correos en Málaga.”*
- *“Prisión para el detenido por matar a un hombre de un disparo en Palma-Palmilla.”*
- *“El sospechoso, que está siendo investigado por su presunta responsabilidad en los delitos de homicidio, tenencia ilícita de armas y tráfico de drogas”*

*Todas estas noticias, entre otras del mismo tenor, se han producido sólo durante el mes de marzo y los primeros días de abril.*

56/132

*Pero esta situación ni mucho menos, y por desgracia, es algo excepcional o nuevo. Durante el año pasado y desde el principio de la legislatura, este Grupo Municipal VOX Málaga, ha venido denunciando la degradación cada vez mayor en materia de seguridad que se está produciendo en nuestra ciudad.*

*Tiroteos en la barriada de la Trinidad (donde se han producido heridos a ciudadanos inocentes) bandas de asaltantes a viviendas en los diseminados de la ciudad, como han sido en el Distrito de Puerto de la Torre o Distrito Este.*

*(...)*

*Esta Formación, coincide en considerar Málaga, aún y por el momento, una ciudad, en términos generales, segura. Pero es evidente, ante estos hechos, algunos recogidos por medios de comunicación y otros de los que han sido testigos los propios malagueños, que la seguridad en nuestra ciudad se está degradando de forma muy notable.*

*La realidad es que carecemos de los medios en materia de seguridad, tanto en cuanto al número de policías nacionales como de policía local, necesarios para devolver la seguridad, o al menos la sensación de seguridad a nuestras calles y a los malagueños.*

*Hoy por hoy, la que en su día fue anunciada de forma vehemente en medios de comunicación, policía de cercanía o “policía de barrio” ha desaparecido. Los recursos no son los necesarios, no ya para mantener una notable presencia en las calles, sino para poder dar cobertura a los numerosos eventos públicos de distinta naturaleza existentes y celebrados en nuestra capital.*



*Los medios materiales y la debida modernización de los mismos, así como los recursos para el mantenimiento y entrenamiento adecuado de nuestros policías son cada vez menores. Y la falta de consciencia sobre el estado actual de la plantilla de la Policía Local de la ciudad, hacen prever que este escenario no va mejorar debido al gran número de policías cercanos a la edad para la solicitud de "segunda actividad", lo que por otro lado es su derecho, conllevando retraer aún más efectivos de las calles de nuestra ciudad.*

*Según criterios profesionales en materia de seguridad, se requiere para nuestra ciudad, una plantilla de aproximadamente mil doscientos (1250) policías locales y actualmente contamos con una plantilla de ochocientos sesenta y tres (863) un número notablemente bajo.*

*No obstante, es obvio que se puede criticar la cifra que aportamos como plantilla mínima necesaria para nuestra ciudad, Málaga, pero por criticable que esta sea, la realidad es que actualmente nuestra ciudad no cuenta con un adecuado estudio en esta materia y que avale una cifra acertada bajo criterios objetivos. Un estudio que debe tener presente, la distribución geográfica y de los diversos núcleos urbanos de la ciudad, el número de habitantes, el número de visitantes (o población flotante) que llega a duplicar la población residente en determinadas épocas del año, el número de eventos y festividades que se celebran en la ciudad.*

*La realidad en este aspecto de la ciudad, su seguridad, al igual que en el resto de los elementos troncales de para cualquier ciudad, como es su desarrollo urbano, así como las infraestructuras (consideradas en general), es que no existen soluciones mágicas o inmediatas. Lo cierto es que, el tiempo que se requiere para que la ciudad cuente con un nuevo miembro del cuerpo de policía local o de bomberos es de entre dos (2) y tres (3) años. Es decir, ese es el tiempo que va desde que se publican las bases de la oferta pública, se celebra la convocatoria y pasa el entrenamiento propio de este cuerpo de seguridad, para finalmente considerarse un policía plenamente competente para la realización de sus funciones.*

57/132

*A esta cuestión de capital importancia, se le debe sumar que, las promociones de policía, es decir, las nuevas incorporaciones, deben hacerse de forma escalonada, con una planificación medida y adecuada para evitar el gravísimo problema que hoy Málaga afronta, que es el gran número de policías que tendrán derecho a acceder a solicitar la denominada "segunda actividad" y, por consiguiente, alejándolos de las calles, y deteriorando la que es la mejor y principal herramienta de la actividad de seguridad que es la disuasión.*

*La política de seguridad, al igual, como ya hemos indicado, otros elementos esenciales del desarrollo y planificación de la ciudad, no entiende de cortoplacismo políticos ni de campañas políticas, exige una planificación a medio y largo plazo y el compromiso de materializar dichas políticas acordadas, independientemente de quien gobierne. De no actuar de esta forma, al final, quien sufre las consecuencias, con las graves repercusiones que conlleva la falta de diligencia en estas materias troncales para la vida de los ciudadanos, son, como siempre, los malagueños.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y aprobación por parte de la Comisión de Pleno Ordinario de Urbanismo, Movilidad y Seguridad los siguientes:*

## **ACUERDOS**

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

**PRIMERO.-** El Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno, y en particular al área de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para que de manera formal u oficial si se prefiere, solicite al Gobierno de España un aumento del número de efectivos pertenecientes a la Policía Nacional destinados a Málaga Capital, como medida de urgencia para luchar contra aumento del índice de criminalidad que la ciudad está experimentando.

**SEGUNDO.-** El Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno, y en particular al área de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a la materialización de un estudio, en un periodo no superior al presente año 2025, conforme al mismo se evalúen y establezcan los siguientes objetivos de forma específica y concreta:

- Número de personal necesario y requerido para con la policía local y bomberos, conforme a criterios de necesidad, es decir, la población y al número de eventos turísticos o deportivos celebrados en la ciudad de Málaga.
- Plan de reposición adecuado y aumento de plantilla (conforme al punto anterior).
- Plan de reposición de plantilla para su presupuesto y ejecución en un periodo no superior a 4 años, para el personal con edad de 50 años o más.
- Plan de seguridad ciudadana, así como la evaluación del coste tanto de ejecución como de compra de nuevo material, conforme a la lucha contra la criminalidad creciente en la ciudad. Retoma y refuerzo del plan de la policía de cercanía.
- Coste y ejecución de las obras de los centros e infraestructuras ya anunciadas y prometidas por parte de esta administración como es el centro para la policía judicial para su ejecución en el segundo semestre del año.
- Mejora y desarrollo de los protocolos de seguridad, comunicación y coordinación con el resto de los cuerpos de seguridad en la ciudad, con expresa aplicación y mejora mediante la aplicación de nuevas tecnologías (como los comprometidos en el centro para el policía local antes descrito)

58/132

**TERCERO.-** El Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Málaga, insta al equipo de gobierno, y en particular al área de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a la realización con urgencia de un protocolo de seguridad y refuerzo operativo de los medios policiales para la realización de servicios de presencia y cercanía ante el aumento de la criminalidad actual. ”

Respecto a la redacción de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, se formularon **enmiendas consensuadas** por el Grupo municipal Popular y el Grupo municipal Socialista al acuerdo primero, siendo aceptadas por el Grupo proponente, quedando, por tanto, redactado dicho acuerdo con la enmienda mencionada, del siguiente tenor:

**PRIMERO.-** El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno, y en particular al área de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para que de manera formal u oficial, siga solicitando al Gobierno de España, a seguir aumentando el número de efectivos pertenecientes a la Policía Nacional destinados a Málaga Capital, como medida de urgencia para luchar contra aumento del índice de criminalidad que la ciudad está experimentando.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con la enmienda mencionada, obteniéndose los siguientes resultados:



- Acuerdo primero.- Dictaminado **favorablemente** por unanimidad.
- Acuerdos segundo y tercero.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** del Grupo Municipal Popular.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno, y en particular al área de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para que de manera formal u oficial, siga solicitando al Gobierno de España, a seguir aumentando el número de efectivos pertenecientes a la Policía Nacional destinados a Málaga Capital, como medida de urgencia para luchar contra aumento del índice de criminalidad que la ciudad está experimentando.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. de la Torre Prados y la Sra. Pérez de Siles Calvo (ambos del Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

59/132

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

### PUNTO N° 14.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA REFERIDA A LA PROLIFERACIÓN DE MINI PISOS Y VIVIENDAS POR DEBAJO DEL TAMAÑO LEGAL Y SUS EFECTOS NEGATIVOS EN LA CIUDAD

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=397.0&endsAt=419.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de abril de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“El Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Málaga establece las condiciones relativas al tamaño mínimo de las viviendas en la ciudad. Según el PGOU, la superficie mínima de una vivienda no puede ser inferior a 30,5 metros cuadrados. Esta medida busca evitar la proliferación de minipisos y garantizar condiciones de habitabilidad adecuadas en las viviendas de la ciudad.*

*Estas especificaciones están detalladas en el Título XII de las Normas Urbanísticas del PGOU de Málaga. En la ciudad de Málaga, el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) establece que la superficie mínima para una vivienda es de 30,5 metros cuadrados, pero además en el Título XII de las Normas Urbanísticas se especifican las dimensiones mínimas para las distintas estancias de la vivienda:*

- *Salón-comedor: 16 m<sup>2</sup> con un diámetro mínimo de 3 metros.*
- *Cocina: 5 m<sup>2</sup> si está integrada en el salón; 7 m<sup>2</sup> si es independiente.*
- *Dormitorio: 12 m<sup>2</sup> para el principal y 8 m<sup>2</sup> para los secundarios.*
- *Baño: 3 m<sup>2</sup>.*

*En los últimos años, se ha observado un incremento alarmante en la proliferación de mini pisos y viviendas que no cumplen con las dimensiones mínimas establecidas por la normativa urbanística y habitacional vigente. Estas unidades, que en muchos casos no superan los 20-25 metros cuadrados, he incluso se están presentando como viviendas habitáculos de 10 metros cuadrados, se están convirtiendo por una parte en pisos turísticos o viviendas de alquiler de corta temporada, entendemos que deben de ser ilegales, y por otro lado, en sentido opuesto, en una alternativa habitacional precaria para personas con menos recursos, jóvenes, estudiantes y trabajadores temporales.*

60/132

*En los últimos meses, nos están llegando, a través de denuncias a nuestro grupo municipal, y también hemos conocido a través de medios de los medios de comunicación, que se están multiplicando los casos que se están vendiendo en el mercado inmobiliario, auténticos zulos de 10m<sup>2</sup>, 15m<sup>2</sup> o 20m<sup>2</sup> de superficie, como viviendas o minipisos que no pueden considerarse como vivienda residencial ni obtener la cédula de habitabilidad que certifica que un inmueble cumple con las condiciones para ser habitado y que se pueda vivir en el mismo, ya que el PGOU, como ya hemos dicho, establece, entre otras condiciones, que para ser considerada vivie nda residencial y obtener el certificado de habitabilidad, el inmueble debe de tener como mínimo 30,50 m<sup>2</sup> hábiles de superficie.*

*Lo peor es que estos cuchitriles, que en su mayoría se trata de locales comerciales, trasteros o buhardillas no transitables, se están vendiendo incluso por encima del valor de mercado de vivienda residencial y hay casos que por el doble de metros cuadrados del valor medio del precio de mercado residencial de la zona, lo que es una barbaridad y afecta directamente a los precios de las vivienda y de los alquileres contribuyendo a la subida de los mismos.*

*En la mayoría de los casos, estos minipisos ilegales que se venden como vivienda sin serlo, acaban alquilándose en el mercado como viviendas de uso turístico (VUT) ilegales ya que, entendemos, que sin cédula de habitabilidad no pueden obtener una licencia de la Junta de Andalucía ni registrarse como viviendas de uso turístico (VUT) legales, a no ser que falle algo en el mecanismo para registrarse y obtener dicha licencia. Qué locales y trasteros, primero se vendan irregularmente como viviendas residenciales y pisos habitables sin que se pueda legalmente habitar, permanente o temporalmente en ellos, y luego se conviertan también irregularmente en Viviendas de Uso Turístico (VUT) se está convirtiendo en un factor importante que afecta*



negativamente y contribuye directamente al desorbitante incremento de los precios de la vivienda en venta o alquiler en la ciudad de Málaga.

Este fenómeno, especulativo puro y duro, incurre en ilegalidades e irregularidades que son competencia directa del Ayuntamiento de Málaga, ya que vulneran varias normativas municipales y el propio PGOU, de la potestad sancionadora y la competencia exclusiva de la disciplina urbanística (en el ámbito del Área de Urbanismo y la GMU) y de la disciplina de la actividad económica (en el ámbito del Área de Comercio y Vía Pública), pero sin embargo no nos consta que se esté haciendo nada ni tomando ninguna medida concreta contra este fenómeno especulativo e ilegal cada vez más extendido.

Locales comerciales, trasteros o buhardillas no transitables, entre otros inmuebles no habitables, se están vendiendo al precio de mercado de viviendas habitables residenciales cuando no lo son, incluso por encima del valor del m<sup>2</sup> del precio medio de las viviendas habitables residenciales de la zona donde se encuentra llegando a doblar el precio medio por metro cuadrado. Lo que, en todo caso, se podría vender a precio del m<sup>2</sup> de superficie comercial cuyo valor es muy inferior al precio del m<sup>2</sup> de superficie residencial habitable, incluso al doble. Esta forma de actual, además de ilegal, es inmoral, especulación si freno, que hace que suban los precios sin que ustedes, el equipo de gobierno, haga nada.

Llevamos meses denunciando, de forma particular, algunos casos concretos, de este fenómeno especulativo y su efecto de bola de nieve. Por poner un ejemplo, el 18 de octubre de 2024 denunciarnos que un local/trastero de la calle Huerta nº 7 (el Bajo A) estaba siendo vendido en el mercado inmobiliario como vivienda, sin serlo ni ser habitable, por encima además del precio de m<sup>2</sup> de superficie residencial habitable. La compradora de ese trastero/local, en la actualidad, está alquilando, entendemos que ilegalmente, como Vivienda de Uso Turístico (VUT). Ese es el efecto de bola de nieve que afecta a la subida de los precios de venta y de los alquileres en Málaga. En la respuesta que recibimos en su día parece que esto les parecía normal y no encontraron ninguna pega ni consideraron que había que tomar ninguna medida, de igual forma en este caso tampoco nos quisieron contestar si disponían o no de cédula de habitabilidad como le preguntamos expresamente.

61/132

Más recientemente hemos conocido otros casos como el anterior, la mayoría en el centro histórico, como la venta de una local de 10m<sup>2</sup> cerca de calle Larios en una planta baja exterior, por 125.000 euros, (es decir, a 12.500 euros el metro cuadrado). que ya está en el mercado también ofertándose como vivienda de uso turístico (VUT). Ni puede ser vivienda, ni puede ser piso turístico, seguimos con el efecto bola de nieve que hace que suban los precios de los alquileres.

En el barrio de La Florida (Parque norte) un local/trastero de 20m<sup>2</sup> se vende como vivienda por 139.000 euros (el metro cuadrado sale a 6.950 euros) lo que supone más del doble de lo que cuesta el m<sup>2</sup> de superficie residencial habitable, sin serlo, en la zona. En el anuncio señalan que esta vivienda cuenta con licencia turística, lo que es dudoso ya que es requisito para obtener la licencia de VUT, primero, ser una vivienda, y segundo, tener la cédula de habitabilidad. ¿Cómo puede pasar esto? ¿Existen viviendas de uso turístico (VUT) en inmuebles no residenciales y de superficie inferior a los 30,50 m<sup>2</sup> hábiles de superficie que marca el PGOU? Hemos recibido denuncias o conocido la existencia de más casos como los anteriores y en las plataformas inmobiliarias digitales hemos detectado, al menos 50 casos, como este.

Esta tendencia tiene importantes repercusiones sociales, económicas y urbanísticas. En primer lugar, contribuye a la degradación del parque de vivienda, fomenta la especulación inmobiliaria y vulnera el derecho a una vivienda digna. Además, este tipo de alojamientos suelen

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*carecer de condiciones mínimas de habitabilidad, ventilación, iluminación y accesibilidad, lo cual repercute directamente en la salud y calidad de vida de quienes los habitan.*

*Desde el punto de vista urbanístico, la proliferación de estas viviendas contribuye al hacinamiento, fundamentalmente de la población autóctona, personas con menos recursos, jóvenes, estudiantes y trabajadores temporales, además de una sobrecarga de infraestructuras y servicios públicos, y dificulta una planificación ordenada y sostenible de la ciudad. Asimismo, muchos de estos mini pisos se encuentran en situación irregular o fuera del marco legal, lo que impide el control y la fiscalización por parte de las administraciones competentes.*

*De igual forma, los mini minipisos que van a parar al mercado de vivienda turística contribuyen a unos usos intensivos turísticos en detrimento de los usos residenciales y del alquiler de larga temporada, que genera conflictos de convivencia, aumento del precio del alquiler y presión sobre los servicios públicos. Además, como hemos dicho en muchos casos son trasteros o locales comerciales convertidos en viviendas muchas veces no reúnen las condiciones adecuadas de habitabilidad, iluminación o ventilación, generando situaciones de inseguridad o infravivienda. Por último, esta práctica acentúa el fenómeno de la turistificación, transformando los barrios en zonas de tránsito, despersonalizadas y orientadas exclusivamente al consumo turístico, en detrimento del vecindario habitual.*

*Por todo ello, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, proteger el derecho a una vivienda digna y promover un desarrollo urbano equilibrado y justo, proponemos la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**

62/132

*1º.- Instar al equipo de gobierno a adoptar todas las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento del PGOU en cuanto a la superficie mínima de 30,5 metros cuadrados que debe tener una vivienda y a las dimensiones mínimas para las distintas estancias detalladas en el Título XII de las Normas Urbanísticas del PGOU de Málaga.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a proceder a las modificaciones del PGOU u otras normativas municipales que sean necesarias para dificultar la conversión ilegal de locales o viviendas en mini pisos, incorporando criterios más estrictos sobre superficie mínima, ventilación, accesibilidad y habitabilidad.*

*3º.- Instar al equipo de gobierno a reforzar los mecanismos de inspección urbanística y habitacional, con el objetivo de detectar y sancionar la construcción, modificación o alquiler de viviendas que vulneren la normativa de habitabilidad vigente, usando todos los instrumentos legales y potestades que la legislación nos otorga como Ayuntamiento.*

*4º.- Instar al equipo de gobierno a realizar un estudio diagnóstico sobre la existencia y distribución de viviendas que no cumplan con el tamaño mínimo legal en el municipio, incluyendo un censo aproximado y una evaluación de su situación legal y habitacional.*

*5º.- Instar al equipo de gobierno a estudiar la elaboración de una ordenanza municipal o la aprobación de un plan especial que regule de forma clara la conversión de locales comerciales en viviendas, así como los cambios de uso de comercial a residencial o turístico, priorizando el uso residencial habitual frente al turístico y estableciendo condiciones mínimas de habitabilidad, accesibilidad, ventilación e iluminación.*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

6º.- Instar al equipo de gobierno a fomentar la construcción y puesta en el mercado de vivienda pública asequible, destinada especialmente a jóvenes, personas mayores, colectivos vulnerables y personas trabajadoras con rentas bajas, como alternativa digna y legal frente a la oferta de mini pisos precarios."

Respecto a la redacción de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, se formuló **enmienda de modificación** al acuerdo 6º por el Grupo municipal Popular, siendo aceptada por el Grupo proponente, quedando, por tanto, redactado dicho acuerdo con la enmienda mencionada, del siguiente tenor:

6º.- Instar a todas las Administraciones Públicas a fomentar la construcción y puesta en el mercado de vivienda pública asequible, destinada especialmente a jóvenes, personas mayores, colectivos vulnerables y personas trabajadoras con rentas bajas, como alternativa digna y legal frente a la oferta de mini pisos precarios.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con la enmienda mencionada, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1º y 6º.- Dictaminados **favorablemente** por unanimidad.
- Acuerdos 3º y 4º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdos 2º y 5º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

63/132

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno a adoptar todas las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento del PGOU en cuanto a la superficie mínima de 30,5 metros cuadrados que debe tener una vivienda y a las dimensiones mínimas para las distintas estancias detalladas en el Título XII de las Normas Urbanísticas del PGOU de Málaga.

**SEGUNDO.-** Instar a todas las Administraciones Públicas a fomentar la construcción y puesta en el mercado de vivienda pública asequible, destinada especialmente a jóvenes,



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*personas mayores, colectivos vulnerables y personas trabajadoras con rentas bajas, como alternativa digna y legal frente a la oferta de mini pisos precarios.”*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 30 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 15.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MOVILIDAD EN REFERENCIA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, SMASSA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=419.0&endsAt=450.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Movilidad y Seguridad, de fecha 21 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

64/132

“La Comisión del Pleno, tras declarar por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta referenciada de 12 de abril de 2025 (CSV: 7jmVqcADpoJf/JgLDVIRw==), cuyo texto se transcribe a continuación, con omisión del texto de los Estatutos que se inserta en la misma, el cual se incluye al final del presente Dictamen:

URL de Verificación: <https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7jmVqcADpoJf/JgLDVIRw==>

*“A la vista de la documentación que obra en el expediente, y como continuidad del cambio en la gestión de SMASSA inicialmente estudiado y aprobado por el Ayuntamiento-Pleno, tras la adquisición de la totalidad del capital social de la empresa por el Ayuntamiento de Málaga, tras los sucesivos informes del Área de Movilidad, de Secretaría General del Pleno, de Intervención General y, por último, tras su aprobación por parte del Consejo de Administración de SMASSA, propongo a este Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes*

## ACUERDOS

**Primero.** *Aprobar la Modificación de Estatutos de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, SMASSA. que se adjunta.*

**Segundo.** *Elevar a Junta General de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, SMASSA la aprobación de la presente modificación de sus estatutos.”*

*(se omite el texto de los Estatutos)*

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (7)** del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1) y las **abstenciones (4)** del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** Aprobar la Modificación de Estatutos de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, SMASSA. que se adjunta.

**Segundo.** Elevar a Junta General de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, SMASSA la aprobación de la presente modificación de sus estatutos.

### ESTATUTOS - SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, SMASSA

65/132

#### INDICE

##### TÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

|              |                             |
|--------------|-----------------------------|
| Artículo 1.- | Denominación de la Sociedad |
| Artículo 2.- | Objeto Social               |
| Artículo 3.- | Duración de la Sociedad     |
| Artículo 4.- | Domicilio de la Sociedad    |

##### TÍTULO II

##### CAPITAL SOCIAL

|              |                |
|--------------|----------------|
| Artículo 5.- | Capital Social |
|--------------|----------------|

##### TÍTULO III

##### DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

##### Capítulo I

##### De Los Órganos de Gobierno y Administración de La Sociedad

|              |   |
|--------------|---|
| Artículo 6.- | Órganos de Gobierno y Administración de la Sociedad |
|--------------|---|

##### Capítulo II

##### De la Junta General

|               |   |
|---------------|---|
| Artículo 7.-  | La Junta General  |
| Artículo 8.-  | Asistencia a la Junta General   |
| Artículo 9.-  | Funcionamiento, convocatoria, citación, constitución y adopción de acuerdos de la Junta General |
| Artículo 10.- | Competencia de la Junta General   |
| Artículo 11.- | Acta de la Junta General  |

##### Capítulo III

##### Del Consejo de Administración

|               |                              |
|---------------|------------------------------|
| Artículo 12.- | El Consejo de Administración |
|---------------|------------------------------|



- Artículo 13.- Presidencia del Consejo de Administración
- Artículo 14.- Composición del Consejo de Administración
- Artículo 15.- Duración del cargo de consejero
- Artículo 16.- Secretario/a del Consejo de Administración
- Artículo 17.- Convocatoria del Consejo de Administración
- Artículo 18.- Constitución del Consejo de Administración y adopción de acuerdos
- Artículo 19.- Actas del Consejo de Administración
- Artículo 20.- Funciones del Consejo de Administración

#### **Capítulo IV El/La Director/a Gerente**

- Artículo 21.- Nombramiento del/la Director/a - Gerente
- Artículo 22.- Funciones del/la Director/a - Gerente

#### **TÍTULO IV DEL RÉGIMEN FINANCIERO**

---

- Artículo 23.- Ejercicio Social
- Artículo 24.- Previsiones de Gastos e Ingresos
- Artículo 25.- Cuentas Anuales

#### **TÍTULO V DE LA EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD**

---

- Artículo 26.- Extinción y Disolución de la Sociedad

### **TITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

66/132

#### **ARTICULO 1.- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD**

- 1) Sociedad mercantil local de capital íntegramente municipal, con la forma de sociedad anónima y accionista único, bajo la denominación de SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL tras dejar de ser sociedad de capital mixto junto a sus anteriores socios privados como consecuencia de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Málaga (sesión día 04/11/2025, punto nº 19).
- 2) Como sociedad mercantil local, y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL, se registrará por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en las que sea de aplicación la normativa patrimonial, presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, sin perjuicio de lo señalado en la legislación que resulte expresamente aplicable como garantía de los intereses públicos afectados, y por los presentes estatutos.

#### **ARTICULO 2.- OBJETO SOCIAL**

Constituye el objeto social de la sociedad:

- 1) La promoción y construcción de edificios de aparcamientos en el término municipal, así como la venta cuando procediese, concesión o alquiler y la explotación y administración directa o indirecta de éstos el arrendamiento de los locales que resultaran de la construcción.
- 2) La gestión de los Sectores de Aparcamiento Regulado en las zonas que se marquen por la Delegación que en cada momento ostente las competencias en materia de Movilidad del



Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con la Ordenanza Reguladora. La gestión de los Sectores de Aparcamiento Regulado (SARE) en las zonas marcadas por la Delegación que en cada momento ostente las competencias en materia de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con la Ordenanza Reguladora. Esta gestión comprenderá el control, inspección, asistencia, mantenimiento y auxilio en la recaudación, así como la coordinación con la Tesorería Municipal y del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga conforme a las instrucciones que se dicten a tal efecto para la gestión y la recaudación de dicho servicio.

- 3) La elaboración de análisis, estudios y proyectos relacionados con la movilidad, tráfico, aparcamientos y transportes.
- 4) La colaboración en la acción material de la retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública, y su traslado al depósito municipal, así como en la utilización de aparatos inmovilizadores de vehículos en las referidas vías, de acuerdo con las órdenes y las instrucciones de la Policía Local y, de conformidad con las Ordenanzas municipales.
- 5) La gestión, ejecución y mantenimiento de la señalización viaria relacionada con los sectores de aparcamiento regulado y aparcamientos municipales.
- 6) La colaboración con la Policía Local en la retirada y depósito de vehículos abandonados, desechos y residuos urbanos, así como la gestión directa para el desguace y enajenación de las chatarras provenientes de dichos vehículos o residuos. Todo ello de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.
- 7) La actividad de gestor de cargas del sistema para la realización de servicios de recarga energética conforme al Real Decreto 647/2011, de 9 de mayo, por el que se regula la actividad de gestor de cargas del sistema para la realización de servicios de recarga energética.

67/132

### **ARTICULO 3.- DURACION DE LA SOCIEDAD**

La sociedad se constituye por tiempo indefinido.

### **ARTICULO 4.- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD**

La empresa tiene su domicilio social en Málaga, Plaza Jesús el Rico, 2, 29012.

Mediante acuerdo del Consejo de Administración, podrán autorizarse cambios de la sede social dentro del término Municipal de Málaga, y establecerse, así mismo, las sucursales, agencias o delegaciones que se estimen precisas para el desarrollo de la actividad de la Empresa en el municipio.

## **TITULO II DEL CAPITAL SOCIAL**

### **ARTICULO 5.- CAPITAL SOCIAL**

- 1) El Capital Social es de treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil euros (34.480.000 €) y se encuentra totalmente desembolsado.
- 2) Sin que se integre en el capital social, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha transmitido a la sociedad, en régimen de prestación accesorio retribuida, la concesión administrativa del Dominio Público Local sito en C/ Salitre, concesión, cuyo contenido se especifica en el Pliego de Condiciones Regulador de la Concesión administrativa, por un período de cincuenta años. La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. ha abonado al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en concepto de canon de la concesión, la cantidad de TRES MILLONES CIENTO UN



MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS.

### **TITULO III. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.**

#### **CAPITULO I De los Órganos de Gobierno y administración de la Sociedad**

##### **ARTICULO 6. ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

La dirección y administración de la Sociedad Municipal estará a cargo de los siguientes órganos:

- 1.- La Junta General
- 2.- El Consejo de Administración
- 3.- El/la Director/a - Gerente.

#### **CAPITULO II De la Junta General**

##### **ARTICULO 7.- LA JUNTA GENERAL**

La Junta General estará constituida por la Corporación en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y tendrá las atribuciones y facultades que la ley determine. Las reuniones de la Junta podrán ser ordinarias y extraordinarias.

La Corporación Municipal, constituida en Junta General, es el órgano supremo de la sociedad. Estará presidida por el Excmo./a Señor/a Alcaldé/sa de Málaga o en quien delegue la presidencia del Pleno y será Secretario/a él/la que lo sea del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

##### **ARTICULO 8.- ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL**

A la Junta General asistirán, con voz y sin voto, aquellos miembros del Consejo de Administración que no formen parte de la misma, así como el Director/a Gerente.

Podrán ser invitadas otras personas cuando sea de interés para la buena marcha de los asuntos de la sociedad.

##### **ARTICULO 9.- FUNCIONAMIENTO, CONVOCATORIA, CITACIÓN CONSTITUCION Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.**

El Pleno de la Corporación Municipal se constituirá como Junta General de la sociedad. Por tanto, todo lo relacionado con su funcionamiento, convocatoria, constitución y adopción de acuerdos habrá de regirse por lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como la Ley de Sociedades de Capital.

##### **ARTÍCULO 10.- COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL**

La Corporación, constituida en Junta General, tendrá las siguientes facultades:

- a) Designar los/as vocales del Consejo de Administración, así como acordar su renovación o ratificación en los casos en que así proceda, así como su separación.
- b) Aumentar o disminuir el capital social.
- c) Modificar los estatutos sociales.
- d) Emitir obligaciones.
- e) Aprobar las cuentas anuales y la aplicación del resultado y aprobar la gestión social.



- f) Designar los auditores de cuentas.
- g) Crear la página web corporativa.
- h) Adquirir por la sociedad bienes a título oneroso, dentro de los dos primeros años contados desde el comienzo de sus operaciones, siempre que su importe sea, al menos, de la décima parte del capital social.
- i) Adquirir, enajenar o aportar a otra sociedad activos esenciales, entendiéndose que tienen este carácter cuando el importe de la operación supere el veinticinco por cien del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.
- j) Modificar los estatutos sociales, excepto el cambio del domicilio social.
- k) Ejercer la acción social de responsabilidad contra los consejeros, así como decidir sobre la transacción o la renuncia.
- l) Llevar a cabo la transformación, fusión, escisión, así como la cesión global de activo y pasivo de la sociedad.
- m) Disolver la sociedad.
- n) En su caso, nombrar y revocar a los liquidadores y aprobar el balance final de liquidación de la sociedad.
- ñ) Las demás que la Ley de Sociedades de Capital atribuye a la junta general.

#### **ARTÍCULO 11.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL**

69/132

De cada reunión de la Junta General se levantará un acta, en la que constarán todas las circunstancias exigidas por la legislación aplicable, inscribiéndose en el correspondiente libro.

El acta de la junta general podrá ser aprobada por la propia junta a continuación de haberse celebrado esta. El acta podrá ser aprobada también, dentro del plazo de quince días, por el Presidente de la Junta General y dos interventores conforme a lo previsto por Ley.

Los acuerdos adoptados tendrán validez desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de la fecha de aprobación del acta correspondiente.

Las Juntas Generales se celebrarán en el día señalado por la convocatoria, pero podrán ser prorrogadas sus sesiones uno o más días consecutivos.

#### **CAPITULO III. Del Consejo de administración**

---

##### **ARTICULO 12.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

La sociedad será administrada y regida por un Consejo de Administración, el cual tiene plenitud de facultades sin más limitaciones que las reservadas por la ley o estos estatutos, a la Junta General.

Las facultades señaladas como de competencia del Consejo de Administración podrán ser parcialmente delegadas por éste en el Presidente/a o consejeros/as delegados/as, excepto las señaladas en las letras b), c), f) y h) del artículo 21 de los presentes estatutos. Todo ello sin perjuicio de los apoderamientos, generales o especiales, que el Consejo pueda conferir a cualquier persona.

##### **ARTÍCULO 13.- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

La Presidencia del Consejo de Administración recaerá, en el /la Concejales /la Delegada del Área de



Movilidad a la que se adscribe la función tutela de esta empresa de titularidad municipal.

El/La Presidente/a es el/la máximo/a responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración. Además de las facultades otorgadas por la ley y los presentes estatutos o el reglamento de funcionamiento, de aprobarse, tendrá las siguientes:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración.
- b) Fijar el orden del día de las reuniones y dirigir las discusiones y deliberaciones.
- c) Velar por que los/as consejeros/as reciban, con carácter previo, la información suficiente para deliberar sobre los puntos del orden del día.
- d) Estimular el debate y la participación activa de los/as consejeros/as durante las sesiones, salvaguardando su libre toma de posición.
- e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo.
- f) La representación superior de la sociedad, suscribiendo, en su nombre, por sí o mediante delegación, otorgada en forma, contratos y sus condiciones, escrituras, pólizas, y en general, cualesquiera documentos que formalicen y ejecuten los actos emanados de los órganos de decisión societarios, en el ejercicio de sus respectivas competencias.
- g) Recibir notificaciones del socio único.
- h) Proponer, al Consejo de Administración, el nombramiento del/de la Directora/a Gerente o del/de la Consejero/a Delegado/a.
- i) Firmar las actas de las sesiones del Consejo de Administración, junto al/la Secretario/a.
- j) Validar las certificaciones expedidas por Secretario/a.

70/132

#### **ARTÍCULO 14.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Los/Las Consejeros/as serán designados libremente por la Junta General entre personas especialmente capacitadas. Su número no excederá de quince, ni será inferior a tres, siempre según lo que disponga el acuerdo de clasificación de las entidades del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, una vez sea clasificada la sociedad.

Los miembros de la Corporación podrán formar parte del Consejo de Administración, de acuerdo con la normativa aplicable. Como Consejeros/as, se regirán en cuanto a incapacidades e incompatibilidades por la normativa vigente de aplicación a tal efecto.

A propuesta del Presidente/a, podrán nombrarse por la Junta General varios/as vicepresidentes/as, en orden sucesivo, que ejercerán las funciones que en ellos/as delegue el/la Presidente/a, y en todo caso, le sustituirán como Presidente/a del Consejo de Administración en el supuesto de ausencia o enfermedad.

El cargo de Consejero/a será renunciable, revocable, reelegible y no remunerado. Los Consejeros/as desempeñarán sus cargos con la diligencia de un ordenado/a empresario/a y de un/a representante leal y deberán guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones.

Responderán, frente a la sociedad, frente al Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y a los acreedores por los daños causados por malicia, abusos de facultades o negligencia grave, en el cumplimiento de sus deberes. Estarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado expresamente en contra de los acuerdos que hubiesen causado daño.



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

La acción para exigir responsabilidades a los/las Consejeros/as se regulará por los preceptos de la Ley de Sociedades de Capital.

Asistirán a las sesiones del Consejo, a criterio de la Presidencia, con voz pero sin voto, el/la Directora/a Gerente y el/la titular de la Concejalía, área u órgano equivalente del excelentísimo Ayuntamiento a la que se adscriba la sociedad.

Así mismo, asistirán dos representantes del Comité de Empresa, con voz y sin voto, cuando exista, en el orden del día, asuntos laborales o relacionados con los trabajadores.

#### **ARTÍCULO 15.- DURACIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO/A**

La duración del cargo de Consejero/a será de cuatro años, si bien cesarán automáticamente al constituirse una nueva Corporación quedando en funciones hasta la nueva designación.

Además, de las causas de cese de los/las Consejeros/as previstas en la normativa vigente, cesarán automáticamente quienes, habiendo sido designados en su calidad de miembros de la Corporación, perdieran tal condición en el transcurso del mandato corporativo. En cualquier caso, cuando algún vocal cese en su cargo, la persona designada para sustituirlo/a será nombrada por la junta general, por el período de tiempo que al sustituido/a le quedara por cumplir.

#### **ARTÍCULO 16.- SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración designará a un/a Secretario/a y, en su caso, a uno/a o varios/as vicesecretarios/as, que podrán o no ser Consejeros. El mismo procedimiento se seguirá para acordar los ceses.

El/La Secretario/a debe desempeñar, además de las previstas en la normativa vigente, las siguientes funciones:

- a) Conservar la documentación del Consejo de Administración, dejar constancia en los libros actas del desarrollo de las sesiones y dar fe de su contenido y de las resoluciones adoptadas.
- b) Velar por que las actuaciones del Consejo de Administración se ajusten a la normativa aplicable y sean conformes con los estatutos sociales y demás normativa interna.
- c) Asistir al/la Presidente/a para que los Consejeros reciban la información relevante para el ejercicio de su función con la antelación suficiente y en el formato adecuado

71/132

#### **ARTÍCULO 17.- CONVOCATORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración será convocado por el/la Presidente/a o quien haga sus veces. Como mínimo se reunirá con carácter ordinario una vez por trimestre, con carácter extraordinario y/o con carácter extraordinario y urgente con una antelación mínima de 24 horas. Asimismo, los/las Consejeros/as que constituyan, al menos, un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, si, previa petición al/la Presidente/a, este/a, sin causa justificada, no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Las sesiones se realizarán en el domicilio social de la sociedad o en el lugar que acuerde el Consejo. Las convocatorias deberán contener o acompañar el orden del día, y llegar a poder, de cada Consejero/a, con dos días hábiles de antelación, salvo cuando se trate de sesiones extraordinarias y urgentes que no quedarán sujetas a plazo alguno.

Cuando así lo considere la Presidencia o vicepresidente o una tercera parte de los consejeros las sesiones del Consejo de Administración podrán realizarse telemáticamente.

#### **ARTÍCULO 18.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS**

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión,

presentes o representados, la mayoría de los vocales.

La representación se otorgará por escrito y se facilitará al/la Secretario/a con carácter previo al inicio de la sesión, debiendo otorgarse, necesariamente, en otro Consejero, si bien ninguno de ellos podrá tener más de dos representaciones.

Los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados, concurrentes a la sesión, sin perjuicio de otras mayorías requeridas por la normativa vigente. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del/la Presidente/a o de quien haga sus veces.

### **ARTÍCULO 19.- ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Las actas del Consejo se extenderán en el libro especial destinado al efecto, y serán firmadas por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a. Las certificaciones de los acuerdos serán expedidas por el/la Secretario/a con el visto bueno del/la Presidente/a.

### **ARTÍCULO 20.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración está investido de los poderes más amplios para dirigir, administrar, disponer de los bienes de la sociedad, pudiendo celebrar toda suerte de actos y contratos, aunque entrañen enajenación o gravamen de inmuebles, afianzamiento de negocios ajenos o transacción, sin limitación alguna, salvo los actos que, por la ley o estos estatutos se reservan, expresamente, a la junta general.

Con mero carácter enunciativo y sin que ello implique una restricción de sus facultades, tendrá el Consejo las siguientes funciones:

- a) Las competencias como órgano de contratación.
- b) Nombrar y separar de su puesto al/la Director/a Gerente.
- c) Autorizar préstamos y otras operaciones crediticias que puedan ser necesarios para el desarrollo de las actividades que se le encomienden a la sociedad, a suscribir con cualquier organismo o entidad pública o privada. Los préstamos o endeudamiento a solicitar a largo plazo requieren la previa autorización del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.
- d) Entablar las acciones y reclamaciones que estime oportunas, así como para transigir o desistir de las mismas.
- e) Ejecutar o hacer cumplir los acuerdos de la Junta General.
- f) Aprobar los convenios colectivos celebrados entre el personal y la sociedad.
- g) Aprobar los estados anuales de previsión de ingresos y gastos, así como los planes anuales de inversión y financiación con la antelación suficiente para que puedan ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga dentro de los plazos. De igual modo, formular, dentro del primer trimestre de cada año, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, para someterlos al conocimiento y aprobación de la Junta General.
- h) Desarrollar la gestión económica de la sociedad, conforme a los estados anuales de previsión de ingresos y gastos y los planes anuales de inversión y financiación, así como rendir cuentas a la junta general de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico.
- i) Resolver sobre toda clase de materias cuya competencia no está atribuida por estos Estatutos a otros órganos societarios.
- j) Ejercer todas las atribuciones que se desprenden de estos estatutos y de los acuerdos que



adopte la junta general, así como atender en todo aquello que afecte a la marcha de la sociedad, cuya administración se le encomienda.

#### **CAPITULO IV.- El/La directora/a Gerente**

---

##### **ARTÍCULO 21.- NOMBRAMIENTO DEL/LA DIRECTOR/AGERENTE**

1. La persona titular de la Gerencia será nombrada y cesada por el Consejo de Administración a propuesta de la Presidencia del mismo, entre personas con acreditada solvencia, idoneidad y competencia para el cargo.
2. La relación laboral se formalizará por escrito mediante un contrato especial de trabajo del personal de alta dirección.
3. Las retribuciones a fijar en los contratos de alta dirección del sector público local se clasifican en básicas y complementarias, debiendo cumplir los límites del acuerdo de clasificación:
  - a) Las retribuciones básicas lo serán en función de las características de la entidad e incluyen la retribución mínima obligatoria asignada a cada máximo responsable, directivo o personal contratado.
  - b) Las retribuciones complementarias, comprenden un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuiría las características específicas de las funciones o puestos directivos y el complemento variable retribuiría la consecución de unos objetivos previamente establecidos.

##### **ARTICULO 22.- FUNCIONES DEL/A DIRECTOR/A GERENTE**

El/la Director/a Gerente de la Sociedad actuará con las facultades que a continuación se detallan, y con aquéllas que, de forma específica, le sean delegadas por el Consejo de Administración en cada caso. Esta actuación se desarrollará en el ámbito de los intereses públicos que gestiona la Administración Municipal.

73/132

Con mero carácter enunciativo, y sin perjuicio de las facultades indelegables del Consejo de Administración, ejercerá el/la Director/a Gerente las siguientes funciones:

- 1) Cumplir y hacer cumplir fielmente los acuerdos del Consejo de Administración.
- 2) Presentar anualmente a la aprobación del Consejo de Administración, un Plan de Dirección que comprenda los posibles Objetivos Generales de la Sociedad, Planes de Explotación, Tesorería e Inversiones.
- 3) Proponer al Consejo de Administración los recursos físicos y financieros necesarios para el cumplimiento exacto del Plan de Dirección.
- 4) Informar a los Consejeros/as, en las respectivas sesiones del Consejo, sobre el estado de cumplimiento del Plan de Dirección, y en general de la marcha de la sociedad.
- 5) Adoptar cuantas determinaciones estime oportunas para la dirección de la Empresa, dando cuenta según proceda al Consejo de Administración, Presidente/a o Consejeros Delegados.
- 6) Requerir los asesoramientos técnicos que sean necesarios, en cada ocasión, para la marcha normal de la empresa, con arreglo a los preceptos legales en vigor.
- 7) Ejercer la jefatura inmediata de todos los servicios de la Empresa, así como la de todas sus dependencias, inspeccionando, fiscalizando y vigilando la actividad de los mismos, sin perjuicio de las funciones de control que correspondan al Presidente/a
- 8) Ejercer la jefatura directa e inmediata de todo el personal al servicio de la Sociedad,



nombrando y separando el personal de plantilla, incluyendo los Subdirectores, señalando sueldos y emolumentos, y concediendo los premios o imponiendo las sanciones que estime procedentes, informando de ello al Presidente/a.

- 9) Dar cuenta al Consejo de Administración de las incidencias vinculadas con el Personal Directivo de la SMASSA.
- 10) Representar a la empresa en la realización de los actos jurídicos propios de su competencia o en aquellos que le hayan sido autorizados.
- 11) Suscribir contratos de toda naturaleza necesarios para la consecución de los fines sociales hasta una cuantía máxima cada uno de 30.050'61 de euros, ordenando los pagos de los mismos, así como los suscritos por el/la Presidente/a o Consejo de Administración
- 12) Ordenar todos los pagos relativos a la remuneración del personal, así como los correspondientes a la Seguridad Social y otros Organismos o Entes Públicos Estatales, Autonómicos o Locales.
- 13) Reclamar todas las cantidades debidas a la Sociedad, tanto de particulares como de entidades públicas sin limitación de cantidad, para ingresarlas en la Caja de la Sociedad, pudiendo otorgar respecto a ellas recibos, saldos y cartas de pago.
- 14) Abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes y constituir y retirar imposiciones en Entidades Financieras, señalando las autorizaciones mancomunadas para la disposición de fondos.
- 15) En caso urgente o peligro inminente de daño grave irreparable para la Sociedad, podrá llevar a cabo, bajo su responsabilidad personal, los actos que fueran necesarios dando cuenta inmediatamente al Presidente/a del Consejo de Administración.
- 16) Otorgar poderes, tanto para pleitos, como los necesarios para el normal desarrollo de la actividad.
- 17) La coordinación con la Tesorería Municipal y con el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del ejercicio de las funciones de gestión y auxilio en la recaudación de acuerdo a la normativa municipal que se establezca para el aprovechamiento de los Sectores de Aparcamiento Regulado (SARE) cumpliendo y haciendo cumplir las instrucciones que puedan dictarse desde los citados órganos para ello.

74/132

## **TITULO IV REGIMEN FINANCIERO**

### **ARTICULO 23.- EJERCICIO SOCIAL**

El ejercicio económico comenzará el primer día de enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

### **ARTICULO 24.- PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS**

A los efectos de su inclusión con el Presupuesto General del Ayuntamiento cada año, la Sociedad remitirá a aquél sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente

### **ARTICULO 25.- CUENTAS ANUALES**



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

- 1) Los/las Consejeros/as de la Sociedad formularán en los primeros tres meses de ejercicio, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidado.
- 2) Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y con lo previsto en el Código de Comercio. La estructura y contenido de los documentos que integran las cuentas anuales se ajustará a los modelos aprobados reglamentariamente.
- 3) Como deber de información se incluirán de forma expresa en la memoria de sus cuentas anuales el período medio de pago a proveedores y se publicará en la página web.
- 4) Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los/las Consejeros/as. Si faltara la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.
- 5) Los auditores de cuentas dispondrán, como mínimo, del plazo de un mes a partir de que le fueren entregadas las cuentas por los administradores para presentar su informe. Si como consecuencia de esto, los/las Consejeros/as se vieran obligados a alterar las cuentas anuales, los auditores habrán de ampliar dicho informe sobre los cambios producidos.
- 6) Aprobadas las cuentas, se presentará para su depósito en el Registro Mercantil certificación de los acuerdos de la Junta General de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, a las que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas, así como del informe de gestión y del informe de los auditores.

75/132

## **TITULO VI DE LA EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD**

### **ARTICULO 26.- EXTINCION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.**

Acordada la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, revertirán a los accionistas su activo y pasivo en la forma legal que corresponda."

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox) y 12 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## **V.- PROPOSICIONES URGENTES**

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometidas a votación las respectivas declaraciones de urgencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión, acordó declarar urgente las proposiciones que se recogen a continuación:

**PUNTO Nº U.1.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA MENCIÓN A D. DAVID SORIA RODRÍGUEZ, POR SU VALEROSO Y DESINTERESADO ACTO ANTE UN HECHO DELICTIVO EN DEFENSA DE UNA JOVEN MALAGUEÑA, DURANTE LA MADRUGADA DEL PASADO 22 DE MARZO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=450.0&endsAt=526.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conoció la Moción referenciada, de fecha 29 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Gracias a la gran labor realizada por los cuerpos de seguridad, ya sea al policía, guardia civil, bomberos, médicos, servicios de protección civil o el propio ejército, tenemos como conjunto social y a fecha presente, una sensación general de seguridad.*

*Es igualmente cierto, la existencia de un compromiso social y político, sin entrar en más consideraciones, que las administraciones públicas tienen la obligación y el deber de velar y proteger la vida e integridad de todos los españoles por igual, y el respeto del coso concreto, a todos los malagueños y malagueñas.*

76/132

*Las administraciones públicas, el poder judicial, así como las mujeres hombre que conforman los cuerpos de seguridad han consagrado en su trabajo tan encomiable labor de protección, incluso en no pocos casos, arriesgando sus propias vidas para que el resto de los ciudadanos sigamos sintiéndonos seguros y protegidos. Labor esta que, aunque sea normal, no deja de ser meritoria y carente de respeto y reconocimiento.*

*No obstante, no existe sistema perfecto. Por desgracia, no podemos abolir la delincuencia y, por ende, seguirán existiendo actos repudiables y delictivos que pongan en riesgo la vida de cualquier persona.*

*Esto es lo que ocurrió en la madrugada del pasado 22 de marzo de 2025, cuando David Soria Rodríguez se encontraba desarrollando su labor como conductor de taxi en la ciudad de Málaga, poco después de las 6 de la mañana en las inmediaciones de calle Mármoles, pudo presenciar cómo un individuo forcejeaba con una chica.*

*Gracias a la perspicacia de David y a que tuvo el presentimiento de que estaba presenciando o iba a presenciar un hecho delictivo, David no dejó en ningún momento de observar a Carla y a un individuo que la seguía, pudiendo advertir nítidamente por el espejo retrovisor de su vehículo, como este agarraba por la espalda a Carla y forcejeaba con ella, momento en que procedió a realizar la maniobra de marcha atrás con su vehículo para ayudarla, lo que provocó la huida de este hombre sin mayor incidentes.*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*Gracias a la decidida intervención David y de su compromiso cívico, que no dudó en dirigirse a ellos dando marcha atrás con su vehículo, con la finalidad de acercarse y brindar ayuda a la joven, Carla pudo ponerse a salvo, aprovechando el momento de desconcierto creado, evitando que el agresor consiguiera consumar sus intenciones delictivas.*

*Posteriormente, con la chica ya en el vehículo, contactó con la Sala del 092, para informar de los hechos y solicitar asistencia policial, así como, con familiares de Carla para indicar que se encontraba bien, ofreciéndose de forma desinteresada a trasladar tanto a la víctima como a su madre a las instalaciones policiales o al centro hospitalario correspondiente*

*Por todo lo anteriormente expuesto, considerando que la meritoria intervención de David Soria resultó determinante para evitar que se consumara un hecho delictivo, así como para garantizar la integridad física y emocional de la víctima, es por lo que solicitamos al Excmo. Ayuntamiento de Málaga que adopte las medidas y acuerdos pertinentes, en aras de promover y fortalecer los valores de solidaridad, valentía y compromiso cívico en nuestra comunidad.*

### ACUERDO

*ÚNICO -Instar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para que, a través del área de seguridad -como ya ha ocurrido en otras ocasiones-, cuando un ciudadano anónimo, por encima del cumplimiento de su deber, actúe de forma solidaria, colaborando con las fuerzas de seguridad o ayudando a otras personas a lo largo del año en la ciudad de Málaga, y se distinga notoriamente en el compromiso de sus funciones, se proceda, con motivo de la festividad San Rafael Arcángel y a la vista de la Orden del Cuerpo de la policía local de Málaga, a distinguir/premiar la actuación realizada por David Soria Rodríguez."*

77/132

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 30 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

### **PUNTO Nº U.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=526.0&endsAt=567.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conoció la Propuesta referenciada, de fecha 29 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025**

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de abril de 2025, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 1271 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **13.766.339,97 €€**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

**ESTADO DE GASTOS**

**CAPÍTULO 2: "COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"** por importe de 84.350,00 €  
Financia 11, 23, 27 y 28.

78/132

**CAPÍTULO 4: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"** por importe de 20.000,00 €

Financia parte del epígrafe 27.

**CAPITULO 6: "INVERSIONES REALES"**, por importe de 24.000,00 €.

Financia parte del epígrafe 15.

**ESTADO DE INGRESOS**

**REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES** por importe de 12.776.794,29 €

Financia los epígrafes 1, 3 al 10, 12 al 14, 16 al 22, 24 al 26 y 29 al 35 y, parte de los epígrafes 15, 23, 27 y 28.

87000 Remanente Tesorería para gastos generales, por 12.776.794,29 €.

**REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA** por importe de 861.195,68 €

Financia el epígrafe 35 y parte de los epígrafes 11 y 2.

87010 Remanente Tesorería para gastos con financiación afectada, por 861.195,68 €.

**RESUMEN**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**



### GASTOS

| <b>CAP.</b>  | <b>CRÉDITOS<br/>EXTRAORDINARIOS</b> | <b>SUPLEMENTOS</b>   | <b>BAJAS POR ANULACION</b> |
|--------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------------|
| <b>1</b>     | 0,00                                | 200.000,00           | 0,00                       |
| <b>2</b>     | 93.973,44                           | 5.879.882,79         | 84.350,00                  |
| <b>4</b>     | 155.800,00                          | 1.189.056,58         | 20.000,00                  |
| <b>6</b>     | 297.567,00                          | 3.025.375,33         | 24.000,00                  |
| <b>7</b>     | 921.606,33                          | 2.003.078,50         | 0,00                       |
| <b>TOTAL</b> | <b>1.468.946,77</b>                 | <b>12.297.393,20</b> | <b>128.350,00</b>          |

### INGRESOS

| <b>CAP.</b>  | <b>IMPORTE</b>       | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                  |
|--------------|----------------------|---|
| <b>8</b>     | 12.776.794,29        | Remanente de tesorería gastos generales             |
| <b>8</b>     | 861.195,68           | Remanente de tesorería gastos financiación afectada |
| <b>TOTAL</b> | <b>13.637.989,97</b> |   |

79/132

**Segundo.** - En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

#### **BASE 34ª: SUBVENCIONES**

En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de esta base para incluir las siguientes subvenciones nominativas:

| II EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2025  |           |   |               |      |            |
|---|-----------|---|---------------|------|------------|
| Entidad   | CIF       | Proyecto  | Aplicación    | PAM  | Importe    |
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA   | Q2918001E | EXCAVACIONES CERRO DEL VILLAR   | 01.3349.48900 | 4001 | 9.090,00   |
| AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MÁLAGA   | R2900351D | ESTABLECIMIENTO DE LA SEÑAL TELEVISIVA ÚNICA DE LA SEMANA SANTA DE MÁLAGA   | 01.3349.48900 | 4001 | 127.050,00 |
| FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD  | G83580779 | "ESCRIBIDORES. FESTIVAL LITERARIO DE AMÉRICA Y EUROPA   | 01.3349.48900 | 4001 | 25.000,00  |
| ASOCIACIÓN CULTURAL TRANSDISCIPLINA   | G93638302 | FOOLK 2025  | 01.3349.48900 | 4001 | 25.000,00  |
| ALIANZA FRANCESA  | G29548666 | XXXI FESTIVAL DE CINE FRANCÉS   | 01.3349.48900 | 4001 | 33.800,00  |
| WORLD SPANISH GUITAR FOUNDATION   | G70837406 | I FESTIVAL DE LA GUITARRA "CIUDAD DE MÁLAGA"  | 01.3349.48900 | 4001 | 20.000,00  |
| ASOCIACIÓN COMERCIANTES AUTONOMOS Y EMPRESARIOS DEL PTO DE LA TORRE (ACAEP)               | G16479958 | COLOR EN EL PUERTO  | 19.4331.48900 | 5009 | 6.270,00   |
| UNIVERSIDAD DE MÁLAGA   | Q2918001E | CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ALTOS ESTUDIOS EUROPEOS   | 20.9241.48900 | 4310 | 10.000,00  |
| ASOCIACIÓN MALAGUEÑA PARA LA RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TRANVÍAS Y AUTOBUSES TRAN-BUS | G92780303 | FOMENTO DE LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIUSIÓN CULTURAL DE LOS ANTIGUOS TRANVÍAS Y AUTOBUSES UTILIZADOS EN LA CIUDAD | 30.4414.48900 | 7006 | 5.800,00   |
| CLUB DEPORTIVO ARCO CLUB MALAKA   | G93218188 | REPARACIÓN CUBIERTA   | 41.3411.78000 | 4505 | 2.000,00   |
| CLUB DEPORTIVO MALACITANO FUTSAL  | G93647733 | SOBRECOSTE ALQUILER, VIAJE Y ARBITRAJE  | 41.3411.48900 | 4505 | 13.000,00  |
| CLUB BALONMANO CIUDAD DE MÁLAGA   | G93487858 | GASTOS VIAJES, ARBITRAJES Y ALQUILER INSTALACIONES  | 41.3411.48900 | 4505 | 9.500,00   |
| ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL BANDA DE MÚSICA CRUZ DEL HUMILLADERO                          | G92216944 | CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN NACIONAL DE BANDAS DE MÚSICA "CIUDAD DE MÁLAGA"  | 01.3349.48900 | 4001 | 4.000,00   |
| COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SOLEDAD,                               | R2900309B | CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO BENÉFICO  | 01.3349.48900 | 4001 | 3.200,00   |

**Tercero.** - Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

**Cuarto.** - Acordar el desistimiento de la inversión a la que se renuncia para financiar el presente expediente

**Quinto.** - Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, en la primera sesión que se celebre.

**Sexto.** - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 14 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos formulados en la misma.



### **PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA FINANCIACIÓN LOCAL**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=657.0&endsAt=2708.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conoció la Moción referenciada, de fecha 29 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Tal y como hemos puesto de manifiesto en multitud de ocasiones en este Pleno, la financiación local constituye un pilar esencial para la estabilidad económica y el adecuado funcionamiento de los gobiernos locales, permitiendo a los ayuntamientos cumplir con sus competencias y ofrecer los servicios públicos que demanda la ciudadanía; dichos servicios, además, van generalmente más allá de sus competencias para resolver todo aquello que los vecinos y vecinas solicitan y habida cuenta de que las entidades locales son el nivel de la administración más cercano a la ciudadanía y, por tanto, la puerta a la que ésta llama, con independencia de las competencias que tengan.*

*Al hilo de la financiación local, el Ministerio de Hacienda ha remitido dos comunicaciones este año en las que informa que, ante la falta de Presupuestos Generales del Estado, las entidades locales percibirán como entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado (PTE) la cantidad correspondiente a 2023, lo que supone una pérdida de más de 4.280 millones de euros. Asimismo se les informa de la obligatoriedad de que el superávit presupuestario de 2024 deba destinarse a reducir deuda en 2025 sin que pueda financiar las inversiones financieramente sostenibles.*

81/132

*Tal y como se ha puesto de manifiesto por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en sendas misivas dirigidas tanto al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, como a la Ministra de Hacienda, María Jesús Montero, “estas medidas empeoran aún más la ya difícil situación financiera de muchos ayuntamientos, dificultando la prestación de servicios y la realización de inversiones que reclama la ciudadanía”. En dichas cartas se explica que la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó la remisión de estas comunicaciones al Gobierno con el fin de que, “con carácter urgente, se adopten las medidas legislativas que permitan que las entidades locales perciban las entregas a cuenta en los tributos del Estado conforme a lo anunciado en la CNAL celebrada en julio de 2024 y hagan posible que el superávit presupuestario de 2024 pueda financiar inversiones financieramente sostenibles son que tenga obligatoriamente que destinarse a reducir deuda”.*

*En lo que respecta a la Participación en los Tributos del Estado en 2025, tal y como reclama la FEMP, sería necesaria la actualización urgente de las entregas a cuenta para este año según lo acordado en la Comisión Nacional de la Administración Local (CNAL) de 15 de julio de 2024 en la que se informó que los entes locales recibirían un total de 26.893 millones de euros en concepto de entregas a cuenta para 2025. Esto quiere decir que, si finalmente la cantidad que van a percibir como entregas a cuenta según ha informado el Ministerio es la correspondiente a 2023, los ayuntamientos dejarán de percibir un total de 4.280 millones de euros respecto a lo inicialmente comprometido. A esto se suma la necesidad de que se prevea por parte del Ministerio de María Jesús Montero el pago de la liquidación de la PTE correspondiente a 2023 (un total de 2.042 millones de euros) en los plazos previstos. De hecho, la pérdida de las entidades locales para este año en caso de que no se actualicen las entregas a cuenta y además no se liquide la PTE 2023 ascendería a 6.322 millones de euros que dejarían de recibir los ayuntamientos.*

*En lo que respecta a las reglas fiscales y el destino del superávit para 2025 y 2026, es preciso recordar que el cumplimiento de dichas reglas fiscales por parte de las entidades locales ha sido, en términos generales, muy satisfactorio en comparación con otros noveles de la administración. Además, el remanente de tesorería se convirtió en una herramienta fundamental para la consolidación fiscal, aunque su utilización se ha visto limitada y condicionada por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Las reglas fiscales fueron suspendidas temporalmente debido a la crisis derivada de la pandemia y la guerra de Ucrania y aunque se reactivaron en 2024 no ha sido hasta el presente ejercicio cuando se han aplicado en su integridad. Así, una nota publicada el 23 de marzo de este año por el Ministerio de Hacienda deja claro que “en tanto no se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, o en su defecto, una disposición normativa con rango de ley que habilite la prórroga para este año de la aplicación de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, no se podrá destinar el superávit a financiar inversiones financieramente sostenibles”.*

*Al igual que la FEMP, consideramos necesario que con carácter urgente y mediante la correspondiente norma con rango legal, se prorrogue la disposición adicional sexta de la LOEPSF para que se pueda aplicar el superávit a Inversiones Financieramente Sostenibles, al menos este año 2025 y el próximo, considerando que los presupuestos locales ya se han liquidado y los plazos para ejecutar dichas inversiones quedan limitados al año. Por todo ello, este grupo municipal solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Ministra de Hacienda, María Jesús Montero, a que con carácter urgente impulse las medidas legislativas que permitan que las entidades locales perciban las entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado de acuerdo a las cantidades acordadas en la Comisión Nacional de la Administración Local. Asimismo, solicita que el pago de la liquidación de la PTE correspondiente a 2023 se lleve a cabo en los plazos previstos.*

82/132

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta a la Ministra de Hacienda, María Jesús Montero, a que impulse las medidas legislativas que permitan que el superávit presupuestario de 2024 pueda financiar inversiones financieramente sostenibles sin que tenga obligatoriamente que destinarse a la reducir deuda.*

**TERCERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga se suma a las demandas en materia de financiación local llevadas a cabo por la Federación Española de Municipios y Provincias y reconoce el papel primordial de los ayuntamientos en nuestro país así como el esfuerzo que realizan en la prestación de servicios, algunos de ellos fuera de sus competencias, pese a la infrafinanciación que padecen.”*

A continuación se formularon enmiendas a los acuerdos por el Grupo Municipal Socialista, por el Grupo Municipal Vox y por el Grupo Municipal Con Málaga, siendo aceptadas las enmiendas formuladas por el Grupo Municipal Con Málaga, quedando, por tanto, redactados los acuerdos con las enmiendas aceptadas del siguiente tenor:

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España, a que con carácter urgente impulse las medidas legislativas que permitan que las entidades locales perciban las entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado de acuerdo a las cantidades acordadas en la Comisión Nacional de la Administración Local. Asimismo, solicita que el pago de la liquidación de la PTE correspondiente a 2023 se lleve a cabo en los plazos previstos.*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España, a que impulse las medidas legislativas que permitan que el superávit presupuestario de 2024 pueda financiar inversiones financieramente sostenibles sin que tenga obligatoriamente que destinarse a la reducir deuda.

### VOTACIÓN

El Ayuntamiento Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

-Acuerdos primero y segundo- **Aprobados** por 18 votos a **favor** (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), 9 votos en **contra** (del Grupo Municipal Socialista) y 3 **abstenciones** (1 del Sr. Trujillo Calderón -Grupo Municipal Socialista- y 2 del Grupo Municipal Vox).

-Acuerdo tercero.- **Aprobado** por 18 votos a **favor** (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 12 **abstenciones** (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Vox).

Consecuentemente con el resultado de la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España, a que con carácter urgente impulse las medidas legislativas que permitan que las entidades locales perciban las entregas a cuenta de la Participación en los Tributos del Estado de acuerdo a las cantidades acordadas en la Comisión Nacional de la Administración Local. Asimismo, solicita que el pago de la liquidación de la PTE correspondiente a 2023 se lleve a cabo en los plazos previstos.

83/132

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España, a que impulse las medidas legislativas que permitan que el superávit presupuestario de 2024 pueda financiar inversiones financieramente sostenibles sin que tenga obligatoriamente que destinarse a la reducir deuda.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Málaga se suma a las demandas en materia de financiación local llevadas a cabo por la Federación Española de Municipios y Provincias y reconoce el papel primordial de los ayuntamientos en nuestro país así como el esfuerzo que realizan en la prestación de servicios, algunos de ellos fuera de sus competencias, pese a la infrafinanciación que padecen.

Las propuestas de carácter urgente U.4 y U.5 se debatieron conjuntamente:

### PUNTONº U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL APAGÓN ELÉCTRICO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=2708.0&endsAt=2709.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conoció la Moción referenciada, de fecha 29 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Una caída del sistema eléctrico ha afectado este lunes 28 de abril a toda España desde el mediodía, así como a Portugal. Málaga, como el resto de ciudades españolas, ha sufrido los efectos de este apagón inesperado que ha dejado sin luz la ciudad y, por tanto, ha suspendido las comunicaciones telefónicas, ha interrumpido servicios de todo tipo y ha generado una situación de enorme desconcierto.*

*Madres y padres que han salido de los trabajos apresuradamente para dirigirse a los colegios de sus hijos, hospitales y otros servicios públicos afectados, transporte ferroviario de media y larga interrumpido, problemas de tráfico ante la caída de la red semafórica de la ciudad y un largo etcétera de consecuencias en todos los ámbitos (doméstico, industrial y de la administración) que ha generado miedo y sensación de una tremenda vulnerabilidad a miles de personas.*

*El apagón se registraba aproximadamente a las 12.30 horas y, media hora después, a las 13.10 horas, el Ayuntamiento de Málaga activaba el Plan de Emergencia Municipal. Policía Local comenzó a actuar para regular la circulación en los cruces más importantes de la ciudad, empezando por Valle Inclán, avenida de Andalucía y accesos al aeropuerto. Además, cerró al tráfico el túnel de Fátima y comenzó a tener presencia con apoyo de voluntarios de protección civil, en diversos cruces para garantizar la seguridad.*

*El Consistorio tomó la decisión de prolongar el turno de mañana de la Policía Local: los agentes que terminaban a las 15.00 horas continuaron prestando servicio y se sumaron a los de la tarde, de modo que se amplió el número de efectivos. Lo mismo ocurrió por la noche: los del turno de tarde prolongaron sus servicios hasta la noche. Por su parte, el Real Cuerpo de Bomberos amplió sus efectivos e incorporó dos dotaciones más (una decena de profesionales) y un sargento.*

84/132

*Policía Local desplegó un dispositivo de seguridad ciudadana, en el que participaron agentes de paisano, en el centro histórico y otros puntos de la ciudad, para garantizar la seguridad de los establecimientos comerciales.*

*Por otro lado, Policía Local realizó traslados a centros hospitalarios de pacientes cuyos respiradores domiciliarios dejaron de funcionar a causa del apagón y realizó un llamamiento a la población para que, de forma excepcional, trasladase a los hospitales a personas en situaciones similares.*

*A las 18.00 horas, cinco horas y media después de que tuviese lugar el apagón, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ofreció una comparecencia en la que explicó que tres comunidades autónomas, entre ellas Andalucía, habían declarado nivel 3 de emergencia y pedido el mando al Gobierno Central. Sánchez explicó que el Gobierno no descartaba ninguna hipótesis en lo relativo a las causas, y que técnicos de red eléctrica trabajaban para determinar esas causas y solucionar el problema lo antes posible. El tráfico aéreo, según informó Sánchez, sólo se vio afectado un 20% mientras que el terrestre de media y larga velocidad se suspendió y el de corta distancia estaba pendiente de restablecerse en el día, cosa que finalmente no ocurrió. El presidente del Gobierno recomendó reducir al mínimo los desplazamientos, informarse solo de fuentes oficiales para evitar la propagación de bulos y realizar un uso responsable del teléfono móvil, así como del 112, de modo que se llamase solo cuando fuese necesario.*

*En una comparecencia posterior desde la Moncloa, ya diez horas después del inicio del apagón y nuevamente sin responder a preguntas, Sánchez explicaba que más comunidades habían pasado a nivel 3 y hablaba de que se había producido una “caída cero”; así, explicaba que “a las 12:33, 15*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*gigavattios se han perdido súbitamente en 5 segundos” (...) “es algo que no había ocurrido jamás, equivale al 60% de la red eléctrica” y añadió que si bien era algo que los especialistas a esa hora aún no habían podido explicar, tratarían de buscar las causas.*

*El apagón pilló desprevenida a la población y hasta al propio Sánchez, que ya en septiembre de 2022 afirmaba en el Senado, coincidiendo la guerra de Ucrania y ante posibles cortes de suministro de gas ruso en Europa, que “no va a haber ni apagones de electricidad ni racionamiento de bombonas de butano ni ninguna de esas escenas apocalípticas”.*

*Red Eléctrica aseguraba ayer en un comunicado que junto a las empresas del sector estaban trabajando de manera coordinada para reponer el suministro eléctrico en todo el territorio lo antes posible y confirmaba que el sistema eléctrico peninsular había sufrido ayer por la mañana un cero energético en la España peninsular y Portugal. De acuerdo a la actualización publicada hoy, 29 de abril, a las 07:00 (hora peninsular), aseguran que se ha recuperado el 99,95% de la demanda (25.794 MW) y se sigue trabajando desde el Centro de Control Eléctrico para la total normalización del sistema.*

*Ante una situación como la vivida ayer, consideramos que lo más importante es atender a las personas que puedan estar en peligro o en situaciones de angustia y considerar que escenarios como éste nos sitúan ante una emergencia nacional- Además, es importante que la prestación de los servicios públicos y la atención a quienes lo necesiten se haga compatible con el suministro de información mediante un flujo constante, y con total transparencia, a comunidades autónomas y entidades locales. Asimismo, parece necesario que el Gobierno estudie la articulación de ayudas directas a los sectores productivos que van a sufrir importantes pérdidas económicas a causa del apagón y a hacer efectivas dichas ayudas de forma urgente si son necesarias.*

85/132

*Se hace precisa una reflexión para ser lo más sólidos posibles de cara al futuro, de modo que este tipo de situaciones puedan evitarse o, en caso de producirse, estemos en condiciones de ofrecer una respuesta como país aún más rápida y robusta. En lo que respecta a los perjuicios económicos que se hayan podido producir en sectores como el HORECA debido a que los productos congelados se han perdido, se hace preciso estudiar si es necesaria la articulación de ayudas. En este sentido, desde el Ayuntamiento movilizaremos la acción necesaria tanto del Gobierno nacional como autonómico para hacer frente a este tema; además, si España y Portugal son los países afectados, cabe plantearse que el Gobierno solicite a la Unión Europea ayuda en esta materia para las empresas afectadas en ambos países.*

*Habida cuenta de la situación generada, este grupo municipal solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno central a que considere que estamos ante una emergencia nacional con motivo del apagón eléctrico, y garantice consecuentemente la seguridad ciudadana y los servicios esenciales. Además, se compromete a continuar trabajando con todos los recursos de los que dispone y reitera la oferta que ayer realizó el alcalde al subdelegado del Gobierno de combustible municipal mientras se moviliza por parte del ejecutivo central.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno central a garantizar el flujo informativo a comunidades autónomas y entidades locales, de modo que ofrezca información de forma transparente y continua, sobre los pasos que se dan así como sobre las causas que han provocado el apagón.



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a movilizar la acción necesaria tanto del Gobierno central como autonómico para hacer frente a las consecuencias que para el sector HORECA ha tenido el apagón y mitigar las pérdidas económicas que hayan podido producirse. Para ello, solicita al Gobierno que se activen paquetes de ayudas a la mayor brevedad posible.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Málaga solicita al Gobierno central que habilite una línea de ayudas a las entidades locales para hacer posible que puedan adquirir e instalar grupos electrógenos o sistemas de respaldo energético en puntos de la ciudad que hayan resultado especialmente críticos y que sirvan para mejor garantizar el funcionamiento de redes semaforizadas, de telecomunicaciones y otras infraestructuras. Estas ayudas permitirían ampliar el número de generadores de los que ya dispone el Consistorio malagueño.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a, igual que ya hizo el 28 de abril con motivo del apagón, ofrecer gratuidad en el autobús a quienes no puedan abonar el billete en caso de que se produjese un nuevo apagón eléctrico que impidiese técnicamente el pago del mismo.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento de Málaga reconoce la labor de los profesionales que, desde el ámbito municipal y todos los ámbitos, han trabajado para garantizar la seguridad y la prestación de servicios esenciales en el primer día de apagón eléctrico y agradece la serenidad y colaboración de la ciudadanía malagueña.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar llevando a cabo campañas para fomentar que la ciudadanía acceda a información oficial y no contribuya a la difusión de bulos y fake news.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno central a gestionar crisis como la sucedida con el apagón eléctrico desde la lealtad institucional, con seriedad, rigor y transparencia tanto desde el punto de vista de la gestión de la misma como de la información acerca de las causas que la han motivado."

86/132

A continuación, se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Socialista a los acuerdos 2º, 3º, 4º y 5º, que **no** fueron aceptadas por el Grupo Proponente.

## VOTACIÓN

El Ayuntamiento Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

-Acuerdo primero.- **Aprobado** por 16 votos a **favor** (del Grupo Municipal Popular), 11 votos **en contra** (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 3 **abstenciones** (1 del Sr. Pérez Morales -Grupo Municipal Socialista- y 2 del Grupo Municipal Vox).

-Acuerdos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo.- **Aprobados** por 18 votos a **favor** (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), 10 votos **en contra** (del Grupo Municipal Socialista) y 2 **abstenciones** (del Grupo Municipal Vox).



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

Consecuentemente con el resultado de la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno central a que considere que estamos ante una emergencia nacional con motivo del apagón eléctrico, y garantice consecuentemente la seguridad ciudadana y los servicios esenciales. Además, se compromete a continuar trabajando con todos los recursos de los que dispone y reitera la oferta que ayer realizó el alcalde al subdelegado del Gobierno de combustible municipal mientras se moviliza por parte del ejecutivo central.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno central a garantizar el flujo informativo a comunidades autónomas y entidades locales, de modo que ofrezca información de forma transparente y continua, sobre los pasos que se dan así como sobre las causas que han provocado el apagón.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a movilizar la acción necesaria tanto del Gobierno central como autonómico para hacer frente a las consecuencias que para el sector HORECA ha tenido el apagón y mitigar las pérdidas económicas que hayan podido producirse. Para ello, solicita al Gobierno que se activen paquetes de ayudas a la mayor brevedad posible.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Málaga solicita al Gobierno central que habilite una línea de ayudas a las entidades locales para hacer posible que puedan adquirir e instalar grupos electrógenos o sistemas de respaldo energético en puntos de la ciudad que hayan resultado especialmente críticos y que sirvan para mejor garantizar el funcionamiento de redes semaforicas, de telecomunicaciones y otras infraestructuras. Estas ayudas permitirían ampliar el número de generadores de los que ya dispone el Consistorio malagueño.

87/132

**QUINTO.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a, igual que ya hizo el 28 de abril con motivo del apagón, ofrecer gratuidad en el autobús a quienes no puedan abonar el billete en caso de que se produjese un nuevo apagón eléctrico que impidiese técnicamente el pago del mismo.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento de Málaga reconoce la labor de los profesionales que, desde el ámbito municipal y todos los ámbitos, han trabajado para garantizar la seguridad y la prestación de servicios esenciales en el primer día de apagón eléctrico y agradece la serenidad y colaboración de la ciudadanía malagueña.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar llevando a cabo campañas para fomentar que la ciudadanía acceda a información oficial y no contribuya a la difusión de bulos y fake news.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno central a gestionar crisis como la sucedida con el apagón eléctrico desde la lealtad institucional, con seriedad, rigor y transparencia tanto desde el punto de vista de la gestión de la misma como de la información acerca de las causas que la han motivado.

**PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL Y CIUDADANA**



## ANTE EL APAGÓN ELÉCTRICO Y DE APOYO A LOS SECTORES AFECTADOS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=2709.0&endsAt=2710.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conoció la Moción referenciada, de fecha 29 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El pasado 28 de abril de 2025, la península ibérica sufrió un apagón eléctrico sin precedentes que dejó sin suministro a millones de personas en España y Portugal. A las 12:33 horas, una pérdida súbita del 60% de la demanda energética en apenas cinco segundos provocó la caída total del sistema eléctrico nacional. Este evento afectó gravemente a infraestructuras clave como hospitales, aeropuertos, redes de metro y ferrocarriles, además de provocar el caos en el tráfico y dificultades en la vida cotidiana.*

*Ante esta situación, el Gobierno de España activó todos los protocolos de seguridad y declaró la “emergencia de interés nacional” en ocho comunidades autónomas, incluyendo Andalucía. El Ministerio del Interior asumió la dirección coordinada de la emergencia, gestionando recursos estatales, autonómicos y locales. Además, se organizó un gabinete de crisis en el centro de control de Red Eléctrica, presidido por el presidente Pedro Sánchez, junto a las vicepresidentas María Jesús Montero y Sara Aagesen, y varios ministros, para analizar la situación y coordinar la respuesta institucional. De hecho, la cúpula del gobierno, que llegó apenas una hora después del inicio del apagón, se trasladó al centro de control de Red Eléctrica de España para coordinar la respuesta institucional a la crisis. La diligencia del Gobierno central en esta ocasión permitió activar protocolos de emergencia, coordinar recursos estatales, autonómicos y locales, y mantener informada a la ciudadanía desde los primeros momentos de la crisis.*

88/132

*La ciudadanía malagueña demostró una actitud ejemplar durante esta crisis, manteniendo la calma y mostrando un comportamiento cívico admirable. A pesar de la incertidumbre y las dificultades, la población siguió las recomendaciones oficiales, como reducir al mínimo los desplazamientos, seguir únicamente información oficial para evitar bulos y utilizar responsablemente el teléfono móvil.*

*Es importante destacar que, gracias al esfuerzo conjunto de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, la Unidad Militar de Emergencias (UME), los servicios de emergencia y el personal técnico de Red Eléctrica, se logró recuperar el 99,16% de la demanda eléctrica peninsular a las 6:00 horas del 29 de abril.*

*Sin embargo, este apagón ha tenido consecuencias económicas significativas para numerosas empresas, especialmente pequeñas y medianas, que sufrieron pérdidas debido a la interrupción del suministro eléctrico. Por ello, es necesario que las administraciones públicas implementen medidas de apoyo para mitigar estos efectos y reforzar la resiliencia del tejido empresarial ante futuras contingencias.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del Ayuntamiento de Málaga la siguiente propuesta de acuerdos:*

### ACUERDOS

**PRIMERO.** - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga reconoce y agradece públicamente la labor desempeñada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Unidad Militar de*

*Emergencias (UME), los servicios de emergencia municipales y el personal técnico de Red Eléctrica de España, que con su profesionalidad y esfuerzo han conseguido recuperar la práctica totalidad del suministro eléctrico en la ciudad.*

**SEGUNDO.**- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga expresa su solidaridad con las empresas, comercios y profesionales que han sufrido pérdidas económicas como consecuencia del apagón eléctrico, comprometiéndose a estudiar medidas excepcionales de apoyo que contribuyan a paliar las pérdidas sufridas.*

**TERCERO.**- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía habilitar de manera urgente una línea de ayudas directas para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) afectadas por el apagón..*

**CUARTO.**- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga condena la difusión de bulos y noticias falsas durante la incidencia eléctrica, subrayando la importancia de confiar en las fuentes oficiales de información y evitando la propagación de rumores que puedan generar alarma social.*

**QUINTO.**- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda la elaboración de un Plan Municipal de Contingencia Energética que incluya protocolos de actuación ante posibles interrupciones del suministro eléctrico, garantizando la continuidad de los servicios esenciales y la protección de la ciudadanía.*

**SEXTO.**- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a implementar un plan de contingencia que garantice la reprogramación prioritaria de las operaciones y consultas médicas suspendidas en los hospitales y centros de salud de Málaga como consecuencia del apagón eléctrico del 28 de abril de 2025. Asimismo, se solicita que se asignen los recursos humanos y materiales necesarios para evitar un incremento en las listas de espera y asegurar la continuidad asistencial para los pacientes afectados.*

89/132

**SÉPTIMO.**- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda desarrollar un plan de contingencia que garantice el funcionamiento de la red semafórica de la ciudad durante interrupciones del suministro eléctrico. Este plan incluirá la adquisición e instalación de grupos electrógenos o sistemas de respaldo energético mediante baterías en puntos críticos de la red vial, con el objetivo de mantener la seguridad vial y la fluidez del tráfico en situaciones de emergencia.*

**OCTAVO.**- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Empresa Malagueña de Transportes (EMT) y a los operadores de autobuses metropolitanos a establecer protocolos que, en caso de apagón eléctrico o situaciones similares que afecten a la movilidad urbana, contemplen la gratuidad temporal del servicio, el aumento de frecuencias y la ampliación de rutas. Estas medidas tienen como finalidad garantizar la movilidad plena de la ciudadanía, reducir la dependencia del vehículo privado y garantizando la seguridad vial.*

**NOVENO.**- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda habilitar un servicio de atención y asesoramiento, en colaboración con la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), para asistir a los vecinos que hayan sufrido daños en electrodomésticos, aparatos electrónicos o alimentos debido a subidas de tensión provocadas por el apagón eléctrico del 28 de abril de 2025. Este servicio proporcionará información sobre los pasos a seguir para presentar reclamaciones ante las compañías aseguradoras o distribuidoras eléctricas, incluyendo la recopilación de pruebas necesarias como fotografías, facturas de compra y, en su caso, informes técnicos que acrediten la relación entre los daños y el incidente eléctrico."*

A continuación se formularon enmiendas por parte del Grupo Municipal Popular a los acuerdos 1º, 2º, 3º, 7º y 8º, que **no** fueron aceptadas por el Grupo Proponente.

### VOTACIÓN

El Ayuntamiento Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

-Acuerdo primero.- **Aprobado** por 27 votos a **favor** (15 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 2 votos **en contra** (del Grupo Municipal Vox), dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. de la Torre Prados (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto.

-Acuerdos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno.- **Desestimados** por 12 votos a **favor** (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 18 votos **en contra** (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox).

Consecuentemente con el resultado de la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

90/132

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga reconoce y agradece públicamente la labor desempeñada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Unidad Militar de Emergencias (UME), los servicios de emergencia municipales y el personal técnico de Red Eléctrica de España, que con su profesionalidad y esfuerzo han conseguido recuperar la práctica totalidad del suministro eléctrico en la ciudad.

### **PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA REGULACIÓN DEL USO DEMANIAL DE LAS CASETAS DE FERIA DURANTE TODO EL AÑO EN MÁLAGA A LAS ASOCIACIONES MALAGUEÑAS**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=5441.0&endsAt=6690.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conoció la Moción referenciada, de fecha 29 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Feria de Málaga es una de las principales señas de identidad de nuestra ciudad, un evento que recoge la esencia de nuestras tradiciones y que es posible gracias al esfuerzo de numerosos colectivos sin ánimo de lucro que trabajan durante todo el año para mantener viva la cultura y la historia de nuestra tierra. Sin embargo, el Real de la Feria, ubicado en el Cortijo de Torres, se convierte en una ciudad fantasma durante el resto del año, desaprovechando unas*

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

instalaciones que podrían tener un uso continuado en beneficio de los ciudadanos y de las asociaciones que trabajan por la preservación de nuestras costumbres.

La reciente aprobación de la nueva Ordenanza de Feria por parte del equipo de gobierno del Partido Popular, sin consenso con las asociaciones ni apoyo de los grupos políticos de la oposición, ha supuesto un retroceso en la regulación del uso demanial de las casetas durante todo el año. La normativa anterior contemplaba esta posibilidad, aunque nunca se llevó a cabo de manera efectiva, quedando su aplicación a la discrecionalidad de la Concejalía de Fiestas, lo que generaba incertidumbre e inseguridad jurídica para los colectivos que pretendían hacer uso de las casetas fuera del periodo estrictamente festivo.

Además, el sistema actual obliga a las asociaciones a realizar un desembolso económico considerable cada año para el montaje y desmontaje de las casetas, un gasto que podría minimizarse si se permitiese la construcción de casetas de obra fija. Este modelo, ya implantado en otras ciudades como Sevilla, supondría un importante ahorro económico para las entidades sin ánimo de lucro y garantizaría la continuidad de su actividad durante todo el año.

Es importante destacar que la titularidad tradicional es un criterio válido para la concesión de autorizaciones temporales de dominio público municipal, según lo establecido por el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de febrero de 2015 (rec. 467/2013), confirmando la resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Dicha sentencia avala que aquellos colectivos que históricamente han venido ocupando y gestionando casetas en la Feria de Málaga deben tener un derecho preferente a seguir haciéndolo, siempre y cuando cumplan con los requisitos administrativos y fiscales establecidos.

Textualmente dice "El Ayuntamiento establece el compromiso de respetar la titularidad tradicional, siempre que por los representantes de la misma se presente la solicitud correspondiente y se abonen las tasas fiscales correspondientes, dentro de los plazos establecidos para ello".

91/132

Asimismo, en la legislación de Haciendas Locales, el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RDLeg 2/2004) establece que los ayuntamientos pueden imponer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, pero dicha imposición es potestativa. Consideramos que la aplicación de una nueva tasa a las casetas de feria, sin haber ofrecido previamente la posibilidad de su uso anual y la construcción de casetas de obra, responde exclusivamente a un afán recaudatorio que perjudica a los colectivos tradicionales, que ya enfrentan dificultades económicas para mantener viva la esencia de nuestra feria.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Málaga eleva al Pleno la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Instar al equipo de gobierno a la redacción de una nueva ordenanza que regule el uso demanial de las casetas de feria durante todo el año en el Real de la Feria del Cortijo de Torres, permitiendo su utilización por parte de colectivos sin ánimo de lucro que trabajan por la preservación de las tradiciones malagueñas.

**SEGUNDO.** Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer en la nueva ordenanza la posibilidad de construir casetas de obra fija para las asociaciones tradicionales sin ánimo de lucro, con el fin de



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*reducir los gastos derivados del montaje y desmontaje anual, favoreciendo así la sostenibilidad económica de las asociaciones responsables de su gestión.*

*TERCERO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a garantizar que la concesión de las casetas se realice por un periodo de hasta cuatro años, prorrogables dos años más, en base al criterio de titularidad tradicional reconocido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo y de conformidad con las leyes de aplicación."*

## VOTACIÓN

En el momento de la votación, se encontraba ausente del Salón de Plenos el Sr. Pérez Morales (Grupo Municipal Socialista).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos **a favor** (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 16 votos **en contra** (del Grupo Municipal Popular), acordó **desestimar** la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA INCIDENCIA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN EN LA ESPECULACIÓN Y AUMENTO DEL PRECIO DE LA VIVIENDA EN MÁLAGA CAPITAL**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

92/132

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=6690.0&endsAt=8141.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conoció la Moción referenciada, de fecha 29 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"En los últimos años, Málaga capital ha experimentado un notable incremento en los precios de la vivienda, tanto en régimen de compra como de alquiler. Esta evolución no puede entenderse sin tener en cuenta la creciente actividad de fondos de inversión y fondos buitre que, bajo estrategias especulativas, adquieren grandes carteras inmobiliarias, terrenos y edificios para su posterior revalorización y venta o explotación en mercados de alquiler turístico o de lujo.*

*Esta dinámica ha tenido efectos profundamente negativos, como el aumento de la especulación sobre el suelo y la vivienda; la reducción del parque de vivienda asequible; el desplazamiento de familias y personas con rentas medias y bajas hacía fuera de Málaga; destrucción del patrimonio histórico, pérdida de identidad y tejido social de los barrios; o el incremento de la brecha social y tensiones en el acceso a la vivienda, entre otros.*

*En vez de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho a la vivienda, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación, para cumplir con este precepto constitucional recogido en el Artículo 47 de la Constitución Española, el modelo urbanístico especulativo del alcalde y su equipo de gobierno da prioridad a las viviendas de lujo, apartamentos turísticos y viviendas vacacionales de los fondos de inversión y los fondos buitre, por encima del interés general y sobre el derecho a la vivienda de la ciudadanía malagueña, por ello el alcalde y su equipo de gobierno*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

es el principal responsable de la situación de emergencia habitacional y en materia de vivienda que sufre Málaga.

Las grandes empresas del sector inmobiliario y los fondos de inversión han entrado en Málaga como buitres, con la alfombra roja del equipo de gobierno y su alcalde, para hacer sus negocios sólo pensando en llenarse los bolsillos con nuestro patrimonio histórico, con nuestros suelos, con nuestro espacio público, y hacerse con la riqueza que genera el turismo para obtener unos beneficios millonarios que no se quedan en nuestra ciudad, solo unas migajas, ya que muchos tributan en paraísos fiscales.

Esta situación y diagnóstico está avalado por informes de distintas administraciones y de la propia Universidad de Málaga (UMA), además la presencia e incidencia en Málaga está confirmada por datos de la propia INVERCO (Observatorio de la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva) que señala que la provincia de Málaga concentra una cuarta parte del patrimonio de los fondos de inversión en toda Andalucía, con especial incidencia en Marbella y en Málaga capital.

Entre estos fondos, destaca la actuación del fondo de inversión israelí White, que está impulsado diversos proyectos en Málaga, particularmente en zonas estratégicas como el centro histórico y barrios tradicionalmente residenciales. Sus operaciones se han centrado en la compra de edificios, en muchos casos históricos y protegidos, para la promoción de viviendas de alto standing y proyectos de apartamentos turísticos, albergue y hospedaje, y hoteleros, contribuyendo a una transformación urbana que favorece la expulsión de población residente debido a la presión sobre los precios de la vivienda.

Este fondo de inversión ha comprado al menos 24 inmuebles en la capital, aunque el caso más sangrante y que hizo saltar las alarmas respecto a su connivencia con administraciones públicas, es el de un edificio en calle Ollerías nº 15, que era propiedad de la Junta de Andalucía, sede durante más de 20 años de la ONG Málaga Acoge, vendido por la Junta de Andalucía al Grupo White por 3,6 millones de euros, que cuenta con protección arqueológica y arquitectónica en los Catálogos Protecciones del PGOU vigente.

93/132

En el último consejo de la GMU se dio cuenta, también, de la licencia concedida al grupo White, para la adecuación del edificio histórico de la antigua Casa del Niño Jesús, ubicado en el número 25 de la calle Pozos Dulces y que cuenta con protección arquitectónica de grado 1, vendido a este fondo por el Obispado de Málaga, para un albergue turístico de 174 plazas turísticas distribuidas en tan sólo 14 habitaciones, "adaptándolo a las necesidades del turismo moderno" según la publicidad de este propio fondo de inversión.

En el año 2019, el Obispado de Málaga también alquiló a la empresa White el edificio del Hospital de Santo Tomás, y el inmueble adyacente, del número 29 de la calle Santa María, por un periodo de 12 años prorrogables. En el caso de la Calle Santa María nº 29 este fondo de inversión había previsto la ampliación y adecuación de un edificio existente para su uso como hospedaje turístico.

En el histórico edificio del Hospital de Santo Tomas (junto a la Catedral), que está calificado para un uso de equipamiento compatible con uso religioso, cultural, alojamiento comunitario, asistencia sanitaria y uso educativo; y que cuenta con protección integral y no se puede alterar su configuración, este fondo de inversión quiere desarrollar un proyecto hotelero de lujo, que ya ha comunicado a la GMU, al parecer ante la imposibilidad de ejecutar el albergue turístico que había planeado inicialmente.



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

El origen del Hospital de Santo Tomas se remonta al año 1505, cuando uno de los caballeros de la época posterior a la conquista de la ciudad por los Reyes Católicos, Diego García de Hínestrosa, lo fundó para acoger a enfermos pobres. Su actual configuración data del siglo XIX, cuando fue reconstruido tras el terremoto de 1884, con diseño del arquitecto Juan Nepomuceno Ávila, que siguió los cánones del estilo gótico-mudéjar.

Otro polémico proyecto del fondo White es la reforma y ampliación de un inmueble de tres plantas para crear 27 apartamentos turísticos en calle Madre de Dios nº 40, que cuenta con protección arquitectónica de grado 1 y está afectado por el entorno protegido del Bien de Interés Cultural (BIC) del Teatro Cervantes, obra del arquitecto Ramón Viñolas y que perteneció a un abogado del siglo XIX encargado de la gestión del Teatro Cervantes.

Finalmente, en unos solares del barrio de la Trinidad este fondo de inversión, tiene previsto construir un hostel con 102 "microhabitaciones", una modalidad de alojamiento que ofrece habitaciones compactas con capsulas como dormitorio.

Otro proyecto es la construcción de un edificio de 15 apartamentos turísticos en la calle Parras, números 7 y 9, cerca de la Iglesia de San Felipe Neri, que se halla en zona de protección arqueológica de tipo II, en la ficha 076, "Arrabal murado de Fontanalla, época medieval y Ollerías", del Catálogo de Protección Arqueológica del PGOU vigente. De igual forma, otro proyecto, en este caso de apartamentos turísticos, es la unión y ampliación de dos edificios contiguos para albergar un total de 29 apartamentos turísticos en la calle Frailes número 9 y 11

Por otro lado, se le ha puesto la alfombra roja a fondo de inversión también israelí NITBA SPAIN, propiedad de uno de los grandes magnates israelíes del petrolero y la construcción, repleto de dinero sucio de dudosa procedencia, que quiere más edificabilidad y construir un anexo al edificio calificado como de equipamiento de la antigua sede de Correos, para un proyecto hotelero, comercial y de pisos turísticos.

94/132

Existe una controversia respecto a la procedencia y limpieza de los fondos que, según ONG's, han conseguido a través del expolio y la segregación aplicada en Palestina, con el añadido de que lo hace ayudando a aumentar problemas locales como son la gentrificación y la especulación. Estos casos ejemplifican la complicidad de las administraciones públicas con fondos que se lucran del apartheid y de la ocupación de Palestina.

Por no hablar de los fondos de inversión catari, opacos que quiere construir el Rascacielos del Dique de Levante, o el puerto deportivo de San Andrés y ligado a las operaciones Especulativas para construir rascacielos desde el Bulto hasta Huelin, llevándose por delante, por ejemplo, el Cottolengo. Un fondo de inversión de Bahrein, otro paraíso fiscal como el anterior, tiene proyectos en Málaga y ha comprado un edificio completo en la Plaza de la Merced para alquileres vacacionales de corta duración.

Tenemos desde hace años al fondo buitre blackstone acaparando propiedades y entrando a saco con varios proyectos especulativos, algunos recientes en parte de mejores suelos de Málaga, también actúa a través de sus filiales en España, como Aliseda.

Por otra parte. Ya no será el IMV sino el fondo de inversión sueco Lagoon Living, quienes construyan en Málaga las Viviendas de Protección Oficial (VPO) en régimen de alquiler que no cuenten con financiación ni del estado ni de la Junta, a cambio de explotar esos alquileres durante 75 años. Y ya sabemos que la VPO ahora se puede vender después de un tiempo o se pueden subir de una forma abusiva los alquileres futuros como pasa en la Comunidad de Madrid.



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

Tenemos a Dazia Capital que ya ha iniciado una de las mayores operaciones especulativas de Málaga, la construcción con mayor edificabilidad de pisos de alquiler y turísticos que va a derribar una gran parte del barrio del Perchel ya casi borrándolo así de la histórica.

Y como a los anteriores tenemos a: Aquila Capital; AZORA; E.Q.T; Bain Capital; Bullnet Capital; GP Bullhound; Demium, y muchos otros más implicados en todas las principales operaciones inmobiliarias de nuestra ciudad; desde La Térmica hasta la Araña, pasando por toda la Carretera de Cádiz, Campanillas, Churriana... hasta en el Monte de San Antón.

Y para terminar, recordar que también, las dos empresas privadas universitarias que se van a instalar en Málaga son propiedad de fondos de inversión, en el caso de la Universidad Europea, se trata de un fondo de inversión estadounidense, en el caso de la Alfonso X es un fondo de inversión multinacional.

Estos proyectos reflejan una estrategia de inversión centrada en la especulación, en muchos casos con edificios históricos protegidos que son respetados y son alterados, de especial incidencia en inmuebles en el centro histórico de Málaga y su entorno, o en los mejores suelos de Málaga ya sea en Teatinos o en el Oeste, orientada al segmento de lujo, al turismo de alto standing y al alojamiento de corta estancia.

La concentración de estos desarrollos en áreas patrimoniales producido un enorme su impacto en el precio de la vivienda, como también en la protección de nuestro valioso patrimonio histórico o en la estructura social y urbana de la ciudad, expulsando a miles de malagueños y malagueñas fuera de la ciudad.

Y en Málaga quedan apenas las migajas, ya que la mayoría opera desde paraísos fiscales la mayoría de las ganancias y beneficios no se quedan allí, la mayor parte de la riqueza que genera esta la construcción, la especulación, los alquileres turísticos, no se queda en Málaga, se queda en manos de unas pocas de empresas, fondos buitres y sociedades que no tributan en Málaga, muchas ni siquiera en España. A los malagueños y malagueñas solo nos llegan unas migajas, en forma muchas veces de empleos precarios y mal pagados, que además en muchos casos tienen que destinar en su mayor parte a pagar unos alquileres desorbitados. Muchas tienen que elegir entre comer o pagar el alquiler.

95/132

Las políticas públicas de vivienda y contra la especulación no han reaccionado con la rapidez y contundencia necesarias para frenar estos procesos. Es por ello que resulta imprescindible que el Ayuntamiento de Málaga actúe decididamente para proteger el derecho a la vivienda, garantizar un urbanismo al servicio del interés general y frenar las dinámicas especulativas. Tiene que respetarse el Artículo 128 de la Constitución Española que establece que "toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general"

Por todo ello, se proponen para su adopción los siguientes

#### ACUERDOS

1º.- Rechazar la estrategia especulativa desplegada por fondos buitre y de inversión en nuestra ciudad, estudiando las medidas y actuaciones que sean precisas en el ámbito urbanístico y fiscal, que permitan frenar la adquisición para fines especulativos de propiedades e inmuebles por parte de estos fondos buitre y de inversión.



2.- Instar al alcalde y su equipo de gobierno a elaborar un estudio detallado sobre el impacto de los fondos de inversión en el mercado inmobiliario y saturación de pisos turísticos en Málaga, especialmente en los barrios más afectados, y como contribuyen a la especulación inmobiliaria y al incremento de los precios de la vivienda en Málaga.

3º.- Este Ayuntamiento, comprometido con el respeto a los derechos humanos, considera rechazable permitir o facilitar la implantación o expansión de actividades económicas en nuestra ciudad que estén vinculadas a prácticas que vulneran los derechos fundamentales, por lo que declara entidad non grata a todas las empresas y fondos de inversión israelíes que se lucran con el apartheid y la ocupación ilegal de los territorios palestinos por vulnerar principios éticos fundamentales y derechos humanos internacionalmente reconocidos, siguiendo todas las indicaciones y recomendaciones de la organización de las Naciones Unidas y de la Corte Penal Internacional.

4º.- Instar al alcalde y a su equipo de gobierno a suspender temporalmente la concesión de licencias para grandes proyectos especulativos residenciales o turísticos impulsados por fondos de inversión en zonas saturadas cuando haya indicios que perjudican el interés general o la preservación del patrimonio histórico de Málaga, hasta que se evalúe su impacto social, patrimonial y urbanístico.

5º.- Instar al alcalde y a su equipo de gobierno a extremar los controles y vigilancia de los protocolos y protecciones arqueológicas y arquitectónicas en los edificios históricos protegidos mencionados en la exposición de motivos, así como al cumplimiento estricto de la normativa de patrimonio histórico, las protecciones arqueológicas y arquitectónicas establecidas en el PGOU vigente y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

96/132

6.- Instar al alcalde y a su equipo de gobierno a asegurar, mediante los instrumentos de los dispone, el mantenimiento de la integridad histórica del Hospital de Santo Tomas, tanto en su interior como en su exterior, sin que sea alterada su fisonomía y configuración, en especial de sus elementos históricos más significativos como la Capilla y otras valiosas estancias, cumpliendo estrictamente, con una interpretación restrictiva de la compatibilidad de usos, con su protección integral, la máxima que establece el PGOU, preservando carácter de equipamiento y valioso carácter histórico patrimonial

7.- Instar al alcalde y a su equipo de gobierno a fomentar el derecho a la vivienda mediante la puesta en marcha de programas de adquisición pública de suelos y edificios para destinarlos a vivienda protegida y alquiler asequible, mediante las fórmulas e instrumentos con los que ya se cuentan en la legislación y normativa urbanística, como el tanteo y el retracto o la expropiación, sobre la base del interés general.

8º.- Instar al alcalde y a su equipo de gobierno a promover todas las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho a la vivienda, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación, para cumplir con este precepto constitucional recogido en el Artículo 47 de la Constitución Española.

9º.- Instar al alcalde y a su equipo de gobierno a que ponga en marcha políticas públicas de vivienda y contra la especulación para enfrentar la emergencia habitacional y en materia de vivienda que sufre Málaga, bajo la premisa de que toda la riqueza de nuestra ciudad en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general, como establece en el Artículo 128 de la Constitución Española."



## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente el Sr. de la Torre Prados (Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de su voto:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos **a favor** (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 17 votos **en contra** (15 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox), acordó **desestimar** la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL RECONOCIMIENTO Y APOYO AL PUEBLO GITANO

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=8141.0&endsAt=8693.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, conoció la Moción referenciada, de fecha 30 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En 2025 se cumplen 600 años de la presencia del pueblo gitano en la península ibérica, hecho registrado a través de un documento que atestigua que el 12 de enero de 1425 Alfonso V, Rey de Aragón otorgó a Juan, Conde de Egipto Menor, un salvoconducto que le autorizaba a viajar libremente en su peregrinación a Santiago de Compostela. Más de 219.000 días, 7.200 meses, seiscientos años: seis siglos caracterizados por la supervivencia de su identidad y cultura, pese a la persecución que sistemáticamente ha padecido.*

97/132

*Desde entonces, el pueblo gitano está presente en la península ibérica, aportando su rica expresión artística, su léxico, gastronomía, sus oficios... Es imposible imaginar la cultura española sin que el componente gitano forme parte de ella. La configuración de la nación y la identidad española a lo largo de los siglos se ha construido también inequívocamente con los elementos aportados por el pueblo gitano.*

*A pesar de que han pasado seis siglos y el pueblo gitano forma parte esencial del crisol cultural que conforma la sociedad española, el profundo desconocimiento del pueblo gitano, de su diversidad, su identidad, la historia y cultura que compartimos, están en la base del rechazo y la discriminación antigitana. El conocimiento que se tiene del pueblo gitano y su cultura sigue basado en generalizaciones, prejuicios o estereotipos negativos, debido, en buena medida, a que la historia y cultura del pueblo gitano siguen ausentes del currículum educativo, y de las aulas.*

*El pueblo gitano, tras siglos de persecución, invisibilidad o intentos de asimilación, merece que se reconozca su papel en la construcción de este país y se ponga en valor su historia y su cultura. Es el momento de hacer justicia con el pueblo gitano y reparar su dignidad; es el momento de situarlo en el mismo nivel simbólico e institucional que el del resto de comunidades, pueblos o*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*nacionalidades que conforman hoy la diversidad y pluralidad de España. Con la aprobación de la Constitución y la instauración de la democracia, el pueblo gitano ha ido alcanzando cuotas de igualdad y mejorando sus condiciones de vida pero, sin embargo son muchos los retos pendientes: Los gitanos y gitanas siguen teniendo un nivel educativo inferior a la media, que condiciona su futuro para lograr una imagen social igualitaria y promover mayor visibilidad y participación en la esfera pública alejándose de la vulnerabilidad.*

*Con ocasión de este 600 aniversario, piden un compromiso de las altas instituciones y los poderes del Estado, para avanzar en la igualdad y el reconocimiento del pueblo gitano. Aspiran a estar presentes en nuestra Constitución cuando llegue el momento de actualizarla. Quieren una firme garantía de sus derechos individuales, igualdad de oportunidades e igualdad de trato. Pero también reclaman el reconocimiento, protección y defensa de sus derechos colectivos como minoría, derechos que pasan por preservar y promover su patrimonio cultural: su historia y cultura, sus símbolos de identidad.*

*Por lo anteriormente expuesto solicitamos al Excelentísimo Pleno del Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**UNO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta a todas las instituciones del Estado a realizar un compromiso público de reconocimiento institucional del pueblo gitano, de su identidad, historia y cultura, de las aportaciones que han hecho como parte de la ciudadanía a lo largo de estos 600 años; los gitanos y las gitanas merecen un reconocimiento de la historia de rechazo, persecución, desigualdad y discriminación que ha marcado estos 600 años de historia compartida.*

98/132

**DOS.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta a todas las instituciones del Estado a seguir dando una respuesta decidida frente a la pobreza y la desigualdad estructural que impiden que dificultan el progreso social del pueblo gitano. Los gitanos y gitanas no se resignan a estar siempre en el escalón más bajo de la sociedad, y para ello hacen falta inversiones y políticas públicas más ambiciosas y sostenidas que les permitan acceder a un empleo digno, combatir el fracaso escolar y la segregación, o erradicar el chabolismo.*

**TRES.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta a todas las administraciones del Estado a un mayor compromiso contra el antigitanismo, así como a emitir respuestas institucionales y jurídicas firmes ante los casos de discriminación y discurso de odio, y a proporcionar los apoyos necesarios para que las víctimas den el paso a denunciar y encuentren reparación a su dignidad.*

**CUATRO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, editoriales y miembros de la comunidad educativa, un compromiso firme para la incorporación efectiva de la historia y cultura gitana en el currículo educativo. Nuestra sociedad tiene que conocer la historia de rechazo, persecución y resistencia del pueblo gitano, así como su contribución a la construcción de la sociedad en la que vivimos.*

**QUINTO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta a los partidos políticos a incorporar, personas gitanas en cargos públicos y en sus listas electorales. A continuar incorporando la perspectiva de igualdad y diversidad, de manera que la representación política e institucional refleje la diversidad de*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*nuestra sociedad con gitanos y gitanas participando en espacios públicos y de poder como parte inherente de la ciudadanía*

**SEXTO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta a los medios de comunicación a evitar el tratamiento sesgado y estereotipado de contenidos relativos al pueblo gitano, así como utilizar la mención a la etnia para reproducir prejuicios; e invitarles a incorporar contenido que refleje la historia y la cultura gitana, así como referencias de perfiles diversos de personas gitanas.*

**SÉPTIMO.-** *El Ayuntamiento de Málaga invita a las instituciones culturales y a las universidades a incorporar la historia, la cultura y la lengua del pueblo gitano en su oferta cultural, y a promover el estudio y la investigación de una historia no escrita.*

**OCTAVO.-** *El Ayuntamiento de Málaga reclama un futuro en igualdad de oportunidades para la infancia y la juventud gitana, donde cada niño, niña o joven pueda decidir su futuro sin barreras añadidas ni prejuicios que le marquen el camino, y con los recursos necesarios para alcanzar las metas personales, educativas o profesionales que se plantee.*

**NOVENO.-** *El Ayuntamiento de Málaga invita al conjunto de la sociedad a conocer la historia del pueblo gitano así como su cultura, valores y tradiciones sobre los que se sustenta su identidad; a acercarse al pueblo gitano sin prejuicios, a mostrar empatía y solidaridad con su causa, y a celebrar juntos estos 600 años de historia compartida."*

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

99/132

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 30 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

## VI.- MOCIONES

El orden de las mociones fue alterado, tratándose en el orden que se indica a continuación: punto nº 18, punto nº 16, punto nº 22, punto nº 17, punto nº 19, punto nº 20, punto nº 21 y punto nº 23.

**PUNTO Nº 18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESTAURACIÓN EN LAS PLAYAS DE LA MALAGUETA Y LA CALETA, Y DEL ABUSIVO GRADO DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO DE PLAYA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=8693.0&endsAt=10469.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción referenciada, de fecha 24 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Por la presente, el grupo municipal VOX Málaga viene a exponer una iniciativa relativa al uso y ocupación de las playas de “La Malagueta” y “La Caleta”, afectadas por una serie de concesiones dadas a los negocios ubicados en la zona. Si bien estos proyectos nos parecen plausibles y legítimos, por ser mejoras de locales de restauración (chiringuitos) ubicados en estas playas, los procedimientos seguidos, así como los expedientes administrativos dirigidos para la consecución de estas mejoras se han hecho, a nuestro juicio, con una alarmante laxitud en el respeto a los preceptos de la Ley que le son de aplicación, así como una más que criticable actitud, impropia de una administración pública, tanto Central, como Autonómica y Municipal, siendo esta última quien finaliza la gestión con la concesión de la licencia municipal de obras, y por ende, siendo administración corresponsable del resultado de estos expediente, a diferencia de lo que se nos ha querido hacer creer. En el devenir de los hechos, esta administración local se ha constituido como un auténtico rodillo, insensible a los efectos de estos proyectos tanto en sus obligaciones de neutralidad, como en atención a las necesidades y protección de la playa y, en última instancia, en los derechos de acceso y uso que tienen los malagueños. Todo en favor a unos negocios, que insistimos, siendo legítimos, han obtenido unos derechos sobre un bien demanial, completamente desorbitados y abusivos en contra del interés público y general.*

Los hechos sobre los que basamos estas afirmaciones son los siguientes:

- Renovación de los tres chiringuitos que quedaban por actualizar en las playas de Málaga capital, en concreto en La Malagueta (SICSU. MALAGUETA Y MAMI BEACH)
- Esta renovación sin previo anuncio a la sociedad malagueña, aunque triplican (antes 70+20+20 (terraza + espetero + barra), ahora autorizados más 300 m2 (restaurante +terraza+ espetero).
- Las obras del restaurante SICSU: (DOC071) comienzan sin la previa demolición obligatoria del local original, manteniendo este en activo sin justificación ninguna hasta el mes de abril del 2025.
- Los **3 proyectos hechos por el mismo Arquitecto y diseño y materiales** (son como tres gotas agua), sin embargo, el Chiringuito Malagueta aparece la calificación DESMONTABLE.
- La distancia entre Restaurante Antonio Martin y el Chiringuito SICSU en su nueva ubicación guarda los 150 m que exige la Ley de Costas. NO ASÍ, el proyectado Chiringuito La Malagueta que no guarda la distancia entre los perímetros de separación (lindes de la estructura) entre el “SICSU” y “La Malagueta” será sustancialmente inferior a lo exigible, así como la distancia del límite de la construcción a la línea de pleamar (mínima 70 metros), que en este caso se incumplen y como así indica el **Art. 74 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, lo que no ha sido impedimento para que Urbanismo conceda la Licencia.**
- Pero lo más llamativo es la resolución emitida por parte de la Junta de Andalucía, en la que se indica que no se requiere o no es preceptivo un “Informe Medioambiental”. Esto solo sería entendible si estos proyectos fueran una modificación no sustantiva de la concesión previamente otorgada. Esto claramente se cae por su propio peso, dado a que la ubicación de los restaurantes es distinta, los edificios son de nueva construcción y la ocupación efectiva del espacio marítimo terrestre triplica el previamente concedido. Además, y por

si cupiera alguna duda, la propia Junta de Andalucía estipula en su portal de transparencia lo siguiente:

- *“Se considerará, en todo caso, modificación sustancial, el aumento en más de un 10 por ciento del volumen o superficie sobre lo reconocido en el título otorgado, ya sea alcanzado este porcentaje en una o más actuaciones, así como el cambio de uso para el que se le otorgó dicho título.”*

*Analizadas todas estas irregularidades, junto con algunas más observadas en el desarrollo de las autorizaciones administrativas de estos tres locales, nos hacen preguntarnos sobre el porqué de esta forma de actuar por parte de todas las administraciones actuantes y, de la gran laxitud en la observación y fiscalización de estas obras y de los requisitos exigidos para la realización de estos proyectos, a los que, insistimos, no nos oponemos, pues consideramos que estos locales son parte del litoral de Málaga, generan riqueza y empleo, así como un aumento en el atractivo turístico de la ciudad, pero en estos casos particulares, por el comportamiento de esta administración, parecen ostentar ciertos privilegios que son, a nuestro juicio, contrarios al interés general.*

*Dicho todo lo anterior, es para este grupo municipal VOX Málaga, de especial interés y motivo de la presente moción, la protección del interés general de los malagueños. Este interés general y público se ha visto afectado, en dos cuestiones de especial relevancia. Primero, respecto del punto de movilidad reducida que, a pesar de que tanto el Sr. Alcalde como la Concejala de urbanismo, manifestaron en pleno que; “El Punto de movilidad reducida no se vería afectado por las obras de los chiringuitos”, cuestión esta que ya no se puede afirmar, y que aún a nuestro juicio, la ubicación del mismo está en el aire, no habiendo garantías de que el mismo seguirá estando en la misma zona, más aún, teniendo en cuenta los hechos anteriormente descritos que socaban la credibilidad al respecto de estas manifestaciones por parte del equipo de gobierno.*

101/132

*Cabe recordar que, cuando hablamos de “puntos de acceso para personas de movilidad reducida”, no se trata de meros accesos o facilidades arquitectónicas que den paso a la playa. Se tratan de una serie de estructuras desmontables donde se encuentra personal contratado al efecto de, atender a las personas con dificultades en su movilidad, que ayudan a la utilización de las estructuras que ahí se encuentran para facilitar sus cambios de ropa, y que dicho personal ayuda a los usuarios acompañándolos a la línea de mar para que, estas personas que por sus propios medios no podrían, puedan disfrutar de un baño. Es evidente, por todo ello, el interés general y público de estos puntos.*

*En segundo lugar, y siendo este el otro punto de especial interés, es la consecuencia de la ocupación efectiva de la playa de “La Malagueta” (Paseos Marítimos Ciudad de Melilla y Pablo Ruiz Picasso), conforme a las concesiones “renovadas” y autorizadas. Esta ocupación es la principal preocupación por parte de los vecinos, hoy constituidos en una plataforma vecinal denominada “SOS Salvemos La Malagueta”.*

*Esta preocupación no es en sí que, estos locales estén o se planteen en esta zona, pues entienden perfectamente que este tipo de negocios son santo y seña de la identidad de la costa en la ciudad,*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

sino por la desmedida y desproporcionada ocupación a la que tendrán derecho, conforme a la concesión aprobada, del conjunto de la playa.

La Playa de "La Malagueta" y de "La Caleta", y concretamente el espacio que se extiende desde el espigón de poniente el espigón existente frente al Hotel Soho (1.200 metros de larga por 45 ancho de media y dentro del Sector U. Distrito Centro), se ve ocupada y afectada por 7 grandes restaurantes (La Farola. MAMi Beach. La Malagueta. SICSU. Antonio Martin, Tropicana y Cachalote), amén de los Espeteros correspondientes, y seis (6) Concesiones de Hamacas (425 m<sup>2</sup> cada una), además de pretender autorizar una concesión más (HS7MA), que ya el año pasado se concedió al Gran Hotel Miramar.

Estas concesiones, como es obvio, afectan al uso general de la playa y limita los derechos de los malagueños para su disfrute. Y esto es precisamente lo que esta administración local, junto con la Junta de Andalucía, no ha sabido ponderar, garantizando con ello, no solo el respeto a los límites legales, sino al derecho general y público de todos los malagueños.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Málaga propone para su debate y, en su caso, aprobación en Pleno Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del mes de abril de 2025, los siguientes:

## ACUERDOS

102/132

**PRIMERO.** - El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, insta al equipo de gobierno para que proceda a la revisión de oficio de los proyectos y concesiones otorgadas, conforme al análisis de las posibles ampliaciones irregulares existentes y en favor a los 7 restaurantes ubicados en la zona (La Farola. MAMi Beach. La Malagueta. SICSU. Antonio Martin, Tropicana y Cachalote), además de las hamacas y Espeteros y, conforme a dicha revisión, compruebe, certifique y publicite el grado de ocupación efectivo de la playa "La Malagueta" y "La Caleta" dentro del Sector U. del Distrito Centro.

**SEGUNDO.** - El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, insta al equipo de gobierno, y particularmente al Área de Urbanismo, conforme a los acuerdos realizados en la Comisión de Urbanismo del pasado mes de febrero de 2025, a realizar y dar un informe público de la revisión de las posibles irregularidades urbanísticas en los expedientes de licencia de los restaurantes, **MAMi Beach, La Malagueta y SICSU**, denunciadas públicamente por parte de los ciudadanos malagueños, así como las advertidas por el resto de los grupos municipales en dicha comisión.

**TERCERO.** - El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, insta al equipo de gobierno a garantizar, por los medios que sean necesarios y legalmente habilitados a lo siguiente:

- Que la ocupación efectiva de los Paseo Ciudad de Melilla y Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso (pertenecientes al Sector Urbano del Distrito Centro) por parte de las concesiones de uso del espacio marítimo terrestre en favor a los locales y comercios ubicados en la zona, no sea superior al 50% de la playa conforme a la Ley, incluidos las de uso municipal. Y en todo caso, a instar a la modificación de cualquier concesión otorgada conforme a proteger dicho espacio para su uso público y general en favor de todos los malagueños."

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), y 16 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) acordó **desestimar** la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

Los puntos nº 16 y nº 22 del Orden del Día se debatieron conjuntamente.

### **PUNTO Nº 16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA DENUNCIA FORMULADA POR VECINOS DE LA JUNTA DE LOS CAMINOS EN RELACIÓN A LA OCUPACIÓN DE VIVIENDA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=10469.0&endsAt=10470.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción referenciada, de fecha 24 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Recientemente la Junta de Distrito nº 10, Puerto de la Torre, ha recibido un escrito de la Asociación de Vecinos de la Junta de los Caminos y Diseminados en el que pone de manifiesto el temor de los vecinos a ser víctimas de la okupación de sus casas. De acuerdo al relato que realizan, el pasado 6 de abril en torno a las 15.30 horas se acercaron al Cortijo de los Frailes, en el que hay varias viviendas de diferentes propietarios, un par de furgonetas ocupadas por familias que manifestaron al único vecino que estaba presente, que tenían intención de okupar una vivienda. Al parecer, estas personas volvieron por la tarde a la misma zona, llegaron a saltar la valla, merodearon por las distintas viviendas e intentaron echar abajo la puerta de una de ellas, llegando a romper la fachada exterior que es de madera.*

103/132

*Los propietarios de las viviendas, atemorizados por el relato del único vecino que estaba en esos momentos en la urbanización almorzando con su familia, regresaron a sus domicilios y llamaron tanto a Guardia Civil como a Policía Nacional. Pero la respuesta que obtuvieron, según explican, fue que no tenían operativos suficientes para enviar y atender el servicio y que, en caso de que se produjese un altercado, volviesen a llamar.*

*A raíz de este episodio, la Asociación de Vecinos de la Junta de los Caminos y Diseminados se ha puesto en contacto, como decíamos con anterioridad, con el Ayuntamiento para que desde el Consistorio se lleven a cabo las gestiones oportunas para garantizar en todo momento la seguridad de los vecinos del diseminado de los Verdiales y de la Junta de los Caminos así como de todos sus bienes muebles e inmuebles. En definitiva, solicitan tanto protección como recomendaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para poder trasladarlas a los vecinos.*

*Este incidente, que genera inseguridad y percepción de desprotección y vulnerabilidad entre estos vecinos, no hace sino constatar la inseguridad jurídica en la que el Gobierno de España mantiene a los propietarios de viviendas en nuestro país. Nos referimos no a especuladores ni a grandes tenedores sino a familias que han logrado tener una vivienda después de mucho esfuerzo*

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

y ven, perplejas, cómo otras familias hacen además de okuparlas a sabiendas de que una vez dentro no saldrán de allí en años y dejarán en situación de calle a los legítimos propietarios de las mismas.

Son ya muchos plenos en los que venimos abordando la problemática del acceso a la vivienda y la necesidad de un pacto riguroso y serio entre todas las administraciones para tratar de solucionarla. Pero lo que está claro es que en paralelo al esfuerzo inversor en vivienda pública, que en el caso de este Ayuntamiento es incuestionable, es necesario un marco jurídico que garantice el respecto a la propiedad privada y que no contribuya a perpetuar situaciones de injusticia social. Ya hemos solicitado en numerosas ocasiones al Gobierno central, en el que recaen estas competencias, que se garanticen los desalojos ágiles y en un tiempo razonable de viviendas okupadas, priorizando la desocupación de las viviendas públicas, y que se incrementen las penas para quienes promuevan la okupación con recomendaciones o instrucciones y quienes okupen viviendas públicas. El esfuerzo por dotar de una vivienda a aquellas familias que la necesiten debe realizarlo la administración y no asumirlo otra familia que, a su vez, pase a estar en situación de vulnerabilidad al ser víctima de la okupación.

Y además de la promoción de vivienda y de la seguridad jurídica, se hacen necesarios medios humanos en la provincia de Málaga, en lo que a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se refiere, para poder actuar con agilidad y urgencia cuando se les necesita. En este sentido cabe solicitar a Subdelegación del Gobierno que vele por el mantenimiento de la seguridad ciudadana y garantice, para ello, que Málaga dispone del número de efectivos suficientes.

Resulta igualmente llamativo que el ejecutivo central no solo no proteja a las familias de un potencial delito de okupación sino que además, según lo que hemos leído recientemente en medios de comunicación, se haya planteado llevar a cabo una cruzada contra las empresas de alarmas en domicilio, que hacen referencia al fenómeno de la okupación como uno de los argumentos para instalar uno de estos dispositivos. Así, el Ministerio de Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha adjudicado un estudio para analizar las "estrategias publicitarias abusivas o engañosas" por parte de empresas de "seguridad privada" que, según la administración central socialista, están "utilizando el riesgo de ocupación [sic] de viviendas particulares" en sus anuncios. En concreto, este ministerio va a invertir 17.605,50 euros, según recoge el Portal de Contratación del sector Público, para conocer si "están desarrollando estrategias comerciales que pudieran considerarse ilícitas y/o engañosas, utilizando el riesgo de ocupación de viviendas particulares"; es decir, para acabar señalando a estas compañías por advertir del riesgo de la okupación en sus anuncios publicitarios.

104/132

Se trata, una vez más, de la criminalización y persecución a empresas en tanto se mira para otro lado ante el fenómeno de la okupación mientras las denuncias anuales por allanamiento o usurpación de inmuebles muestran una subida en el último año de más de un 7%, hasta las 16.426, según el Portal Estadístico de Criminalidad de Interior.

Por ello, este grupo solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a promover un marco legislativo que proteja realmente a las familias de la okupación de sus viviendas, a promover viviendas junto al resto de administraciones para asegurar el acceso a las mismas y a garantizar la dotación del personal suficiente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia de Málaga; todo ello al objeto de poner coto a la inseguridad jurídica y a la situación de



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

vulnerabilidad y desprotección de las familias, ante casos como el ocurrido recientemente en la Junta de los Caminos, en Puerto de la Torre.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar manteniendo una comunicación fluida y constante con la Asociación de Vecinos de la Junta de los Caminos y Diseminados para conocer de primera mano sus inquietudes y canalizarlas a las distintas administraciones, incluido el propio Ayuntamiento, en función de las competencias legalmente establecidas a cada una de ellas."

A continuación, tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación, en el transcurso del cual se formuló enmienda al acuerdo primero por parte del Grupo Municipal Socialista, que **no** fue aceptada por el Grupo Proponente.

### VOTACIÓN

El Ayuntamiento Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

-Acuerdo primero.- **Aprobado** por 19 votos a **favor** (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox) y 12 votos **en contra** (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga).

-Acuerdo segundo.- **Aprobado** por **unanimidad** de los miembros de la Corporación.

105/132

Consecuentemente con el resultado de la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dio su **aprobación** a la Moción cuyo texto ha sido transcrito adoptando los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO Nº 22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA OCUPACIÓN ILEGAL Y LA DEFENSA DE LA PROPIEDAD PRIVADA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=10470.0&endsAt=10471.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción referenciada, de fecha 24 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"La ocupación ilegal de viviendas se ha convertido en uno de los problemas más alarmantes y graves que enfrentan hoy en día miles de españoles. Este fenómeno no solo vulnera el derecho constitucional a la propiedad privada —consagrado en el artículo 33 de nuestra Carta Magna—, sino que además está creando una situación de verdadera indefensión para los ciudadanos que ven cómo sus viviendas son invadidas y no pueden recuperarlas hasta años después, si es que logran hacerlo.*

*Durante años, el discurso de la izquierda ha intentado disfrazar la ocupación como un acto de necesidad, como si quienes la cometen fueran siempre víctimas. Sin embargo, la realidad que*

viven los propietarios es muy distinta. La ocupación ilegal se ha convertido en un negocio, muchas veces organizado por mafias que promueven la invasión de viviendas y que incluso llegan a alquilarlas a terceros, a cambio de dinero. Mientras tanto, los propietarios legítimos sufren impotentes, pagando impuestos por una vivienda que no pueden usar, mientras el sistema legal protege a los usurpadores.

El problema se ha visto agravado por decisiones políticas absolutamente irresponsables. El Real Decreto-ley 11/2020, denominado "decreto antidesahucios", fue presentado por el gobierno socialista como una medida excepcional para tiempos de pandemia, pero ha sido prorrogado hasta diciembre de 2025, con el apoyo del Partido Popular. Un Decreto-Ley, que vulnera el derecho a la propiedad privada (artículo 33 de la Constitución Española), el principio de proporcionalidad y el derecho a la tutela judicial efectiva (artículo 24 de la CE).

Este decreto ha creado un efecto llamada que ha disparado la ocupación y ha incentivado la figura del "inquiokupa": inquilinos que dejan de pagar el alquiler y se amparan en su supuesta "vulnerabilidad" para mantenerse durante años en una vivienda sin abonar un euro.

Los datos del Ministerio del Interior reflejan más de 16.000 ocupaciones denunciadas en 2024 (allanamiento y usurpación), sin incluir la inquiokupación, aunque organizaciones especializadas calculan que el número real podría superar los 100.000 casos si se incluyen inquiokupaciones y ocupaciones no denunciadas.



En Málaga, el fenómeno no es ajeno. La propia Oficina del Derecho a la Vivienda del Ayuntamiento reconoce el crecimiento exponencial de los casos en nuestra ciudad desde 2019, coincidiendo con el cambio de la normativa que los ampara, lo que ha incentivado la inquiocupación. Entre las



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*viviendas ocupadas ilegalmente se encuentran muchas de titularidad pública, impidiendo que familias realmente necesitadas accedan a ellas, y provocando un doble perjuicio a los malagueños: al propietario usurpado y al vecino en lista de espera. Como resultado, muchos propietarios han retirado del mercado sus viviendas de alquiler de larga duración, optando por modalidades de alquiler de temporada o turístico, lo que ha reducido aún más la oferta de vivienda disponible.*

*La eliminación de la ocupación resulta difícil debido a la actual manera de proceder, que se canaliza por cauces policiales y penales, lo que provoca un efecto de impunidad. Desde VOX proponemos situar la acción de los poderes públicos en un momento anterior, promoviendo la adopción de todas aquellas medidas necesarias ex ante para evitar que situaciones antijurídicas sean dotadas de efectos jurídicos.*

*Desde la llegada a la Moncloa del PSOE, en coalición con Unidas Podemos, el porcentaje de ocupaciones se ha disparado un 41%. Una cifra que no habría sido posible alcanzar sin la colaboración del anterior Ejecutivo -presidido por el Partido Popular-, que en 2015, con mayoría absoluta en el Congreso, modificó el código penal para que la ocupación ilegal pasara de ser delito grave a delito leve, quedando desamparados los propietarios ante los ocupas.*

*Además, la figura del okupa se ve amparada por la posibilidad de inscribirse en el padrón municipal. Esta situación no solo no se persigue, sino que se premia, ya que el empadronamiento otorga derechos y beneficios sociales. La falta de regulación específica en los ayuntamientos respecto al empadronamiento en casos de ocupación ilegal agrava aún más el problema.*

*Desde VOX denunciaremos que el marco jurídico actual favorece a los okupas e iniquokupas y abandona a los ciudadanos honrados. Por eso, proponemos un conjunto de medidas concretas para frenar esta lacra. Medidas que no son complicadas ni utópicas, sino de sentido común: desalojo exprés, fin de las ayudas a quienes se benefician ilegalmente del sistema, protección real a los propietarios, y la obligación de que los ayuntamientos colaboren y no obstaculicen la justicia.*

107/132

*Además, apoyamos las reivindicaciones de la Asociación de Propietarios de Viviendas (APROVII), que lleva años exigiendo soluciones efectivas y que conoce mejor que nadie el sufrimiento de los afectados. Es hora de poner fin a las excusas, al buenismo ideológico y a la impunidad legal que ha hecho de la ocupación ilegal un modo de vida subvencionado.*

*VOX es el único partido que lucha por la protección de los propietarios y por el cumplimiento de la ley. La ocupación ilegal no puede seguir siendo un negocio protegido por el Estado. Es hora de actuar con determinación para acabar con esta injusticia, que afecta a las clases trabajadoras.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Vox propone los siguientes:*

**PRIMERO.** *Instar al Gobierno de España a reformar con urgencia el Código Penal para endurecer las penas en delitos de usurpación de inmuebles y permitiendo el desalojo inmediato de los okupas en un plazo máximo de 24 horas desde la denuncia del propietario.*

**SEGUNDO.** *Instar al Gobierno de España a aumentar las penas a las mafias dedicadas a fomentar y organizar la ocupación ilegal de viviendas.*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*TERCERO. Instar al Gobierno de España a modificar la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local para hacer requerimiento obligatorio la presentación de justo título o la autorización del propietario poseedor con justo título para el empadronamiento, de manera que las inscripciones sin esta premisa, sean nulas, impidiendo que los okupas puedan beneficiarse de los derechos que otorga la condición de vecino.*

*CUARTO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a revisar todos los padrones de viviendas con sospecha o denuncia de ocupación ilegal, con el objetivo de impedir que los okupas accedan a prestaciones y ayudas públicas mediante un empadronamiento fraudulento.*

*QUINTO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a la creación de una unidad específica dentro de la Policía Local especializada en lucha contra la ocupación ilegal, en coordinación con la Policía Nacional.*

*SEXTO. Instar Al Ayuntamiento de Málaga, Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a exonerar de impuestos y tasas municipales a los propietarios que sufran ocupación ilegal en sus viviendas, mientras dure el proceso judicial para su recuperación.*

*SEPTIMO. Instar a la Junta de Andalucía a establecer un mecanismo de compensación judicial para aquellos propietarios que deban acudir a juicio por impago del inquilino declarado vulnerable y que se vean forzados a asumir gastos legales y de defensa jurídica sin responsabilidad por su parte.*

*OCTAVO. Instar a la Oficina de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga a crear un Registro Municipal de Okupas e Inquiokupas, que sea accesible a fuerzas de seguridad, propietarios y agencias inmobiliarias, e incluya antecedentes de desalojos por ocupación ilegal o impago reiterado. Este registro serviría como herramienta preventiva para evitar nuevos abusos.*

108/132

*NOVENO. Instar al Gobierno de España a derogar con carácter urgente la Ley de Vivienda aprobada en 2023 y a revocar la prórroga del Real Decreto-ley 11/2020 de medidas antidesahucios, cuya vigencia se ha extendido hasta el 31 de diciembre de 2025. La responsabilidad de garantizar soluciones habitacionales recae en la Administración, y no en los propietarios privados, quienes no deben verse obligados a asumir las consecuencias de unas políticas de vivienda ineficaces."*

A continuación, se formuló enmienda al acuerdo noveno por parte del Grupo Municipal Popular, que **no** fue aceptada por el Grupo Proponente.

## VOTACIÓN

El Ayuntamiento Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

-Acuerdos primero y segundo- **Aprobados** por 19 votos a **favor** (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox) y 12 votos en **contra** (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga).

-Acuerdos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno.- **Desestimados** por 2 votos **a favor** (del Grupo Municipal Vox) y 29 votos **en contra** (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga).



Consecuentemente con el resultado de la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Instar al Gobierno de España a reformar con urgencia el Código Penal para endurecer las penas en delitos de usurpación de inmuebles y permitiendo el desalojo inmediato de los okupas en un plazo máximo de 24 horas desde la denuncia del propietario.

**SEGUNDO.** Instar al Gobierno de España a aumentar las penas a las mafias dedicadas a fomentar y organizar la ocupación ilegal de viviendas.

**PUNTO Nº 17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA FALTA DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EN MOVILIDAD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=13262.0&endsAt=13360.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción referenciada, de fecha 23 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Semana Santa de 2025 ha vuelto a poner en evidencia el deficiente modelo de movilidad que sufre Málaga. Las escenas vividas en la estación del Metro de Atarazanas, colapsada, sin capacidad de carga, con aglomeraciones y sin previsión alguna por parte de los responsables, han sido la fotografía de un problema estructural que se arrastra desde hace años. Málaga carece de un modelo de movilidad moderno, sostenible, bien conectado e integrado, y la inacción del Ayuntamiento y la Junta de Andalucía lo ha hecho evidente.*

109/132

*En estos últimos ocho años de gobierno del Partido Popular en ambas administraciones, la inversión en movilidad ha sido absolutamente insuficiente. La Junta ha culminado, con mucho retraso, la llegada del Metro al centro, pero desde entonces no ha avanzado ni un metro más de red. No hay proyectos activos ni fechas para la prolongación al Civil, ni se plantean ampliaciones hacia barrios clave como Campanillas, El Palo o el área metropolitana. Tampoco se han ejecutado planes de mejora del servicio, como el aumento de la capacidad en estaciones céntricas o la coordinación con la EMT.*

*Por parte del Ayuntamiento, la situación es aún más preocupante. La EMT arrastra graves déficits estructurales: flota envejecida, escasez de frecuencias, falta de cobertura en nuevas zonas urbanas, y una preocupante ausencia de electrificación. A pesar de que el Ayuntamiento ha presumido de superávits y ha contado con la posibilidad de acceder a fondos europeos, la inversión real ha sido mínima. Málaga se ha quedado atrás respecto a otras ciudades como Sevilla, Zaragoza, Valencia o incluso Córdoba, que sí han apostado por proyectos estructurales de movilidad.*

*Frente a esta parálisis, desde el Grupo Municipal Socialista llevamos años proponiendo soluciones concretas que no solo mejoren la movilidad, sino que transformen el modelo de ciudad. La más importante es la creación de un gran intercambiador modal en la Plaza de la Marina. Un espacio que actualmente se destina a aparcamiento subterráneo de SMASSA —pronto de titularidad pública al 100% tras la fusión con EMT— y que podría albergar una infraestructura clave de transporte intermodal. En ella confluirían líneas de autobuses urbanos, interurbanos, paradas del Metro, servicios de bicicleta pública y lanzaderas turísticas. Además, esta intervención permitiría completar la peatonalización de todo el entorno de la Alameda Principal, el Muelle Heredia y el Paseo de los Curas, generando un frente litoral amable, sostenible y conectado.*

*Junto a esta inversión, resulta urgente abordar la modernización de la estación de autobuses, una infraestructura que data de los años 80 y que no responde a las necesidades actuales. Málaga es una de las pocas capitales españolas que mantiene su estación en un estado precario, sin espacios accesibles, sin integración modal, sin confort para el viajero y con una imagen impropia de una ciudad turística internacional. Su reforma debería estar ya en marcha, pero el equipo de gobierno ni la ha planteado en presupuestos ni ha solicitado fondos europeos para ello.*

*Estas actuaciones deben enmarcarse dentro de una visión integral de la movilidad que apueste por el transporte público. Por eso, resulta también decepcionante que el alcalde, tras más de 20 años de gobierno, siga incumpliendo su promesa de construir aparcamientos disuasorios. Anunciados una y otra vez, ninguno de ellos ha llegado a ejecutarse. La falta de una política realista en esta materia está saturando el centro de la ciudad y generando cada vez más tráfico, contaminación y problemas de acceso.*

110/132

*Mientras tanto, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobado por el propio Ayuntamiento en 2021 sigue sin desarrollarse. Apenas un 18% de sus actuaciones han sido ejecutadas o están en marcha. No existe un plan de priorización semaforizada para autobuses, ni se han creado nuevas líneas exprés. La intermodalidad sigue siendo una palabra vacía y el coche sigue ocupando el centro del modelo. Málaga necesita una transformación urgente y valiente en esta materia. No podemos seguir condenando a los malagueños a un sistema de transporte ineficiente, fragmentado e injusto, mientras otras ciudades avanzan hacia una movilidad del siglo XXI.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes:*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se compromete a impulsar el proyecto de creación de un intercambiador modal en la Plaza de la Marina, sustituyendo el actual aparcamiento, e incluyendo esta actuación en la planificación de inversiones estratégicas de la actual legislatura.*

**SEGUNDO.** - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda poner en marcha, en coordinación con la Junta de Andalucía, el proyecto de modernización integral de la estación de autobuses de la ciudad.*

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

**TERCERO.** - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicita a la Junta de Andalucía que, antes de final de año, presente un proyecto, con calendarios detallados, para las ampliaciones pendientes del Metro de Málaga al PTA, zona norte y este, así como futuros planes de expansión a la totalidad de los distritos de la ciudad y su área metropolitana.*

**CUARTO.** - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige a la Junta de Andalucía que cofinancie las infraestructuras clave de movilidad de Málaga capital.*

**QUINTO.** - *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a presentar en un plazo de tres meses un informe actualizado sobre los proyectos de aparcamientos disuasorios anunciados, incluyendo un plan con fechas, ubicación y dotación presupuestaria."*

A continuación, se consensuaron enmiendas por los Grupos Municipales a los acuerdos primero, segundo, tercero y cuarto, que fueron aceptadas por el Grupo Proponente, quedando, por tanto, dichos acuerdos con las enmiendas consensuadas del siguiente tenor:

**PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se compromete a seguir impulsando, buscando la alianza con todas las administraciones posibles y competentes, el proyecto de creación de un intercambiador modal en la Plaza de la Marina, sustituyendo el actual aparcamiento.

**SEGUNDO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se compromete a seguir impulsando, buscando la alianza con todas las administraciones posibles y competentes, el proyecto de creación de un intercambiador modal en la zona de Vialia, destinado a sustituir a la actual Estación de Autobuses, cuya ampliación y adaptación resultan técnicamente inviables ante las necesidades de movilidad presentes y futuras.

111/132

**TERCERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que, con la mayor diligencia posible, finalice el estudio actualmente en curso para definir las futuras ampliaciones de la red del Metro de Málaga. Asimismo, se solicita que dicho estudio incluya un cronograma detallado de actuaciones.

**CUARTO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España que cofinancien las infraestructuras claves de movilidad metropolitana e interurbana de Málaga capital.

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente, dejándose expresa constancia de que, aun estando presente la Sra. Pineda Carbó y el Sr. Pomares Fuertes (ambos del Grupo Municipal Popular), no quedó reflejada electrónicamente la emisión de sus votos:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 29 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su **aprobación** a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas mencionadas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

- PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se compromete a seguir impulsando, buscando la alianza con todas las administraciones posibles y competentes, el proyecto de creación de un intercambiador modal en la Plaza de la Marina, sustituyendo el actual aparcamiento.
- SEGUNDO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se compromete a seguir impulsando, buscando la alianza con todas las administraciones posibles y competentes, el proyecto de creación de un intercambiador modal en la zona de Vialía, destinado a sustituir a la actual Estación de Autobuses, cuya ampliación y adaptación resultan técnicamente inviables ante las necesidades de movilidad presentes y futuras.
- TERCERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que, con la mayor diligencia posible, finalice el estudio actualmente en curso para definir las futuras ampliaciones de la red del Metro de Málaga. Asimismo, se solicita que dicho estudio incluya un cronograma detallado de actuaciones.
- CUARTO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España que cofinancien las infraestructuras claves de movilidad metropolitana e interurbana de Málaga capital.
- QUINTO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a presentar en un plazo de tres meses un informe actualizado sobre los proyectos de aparcamientos disuasorios anunciados, incluyendo un plan con fechas, ubicación y dotación presupuestaria.

112/132

**PUNTO Nº 19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA AL USO PÚBLICO DE LA ANTIGUA CÁRCEL DE CRUZ DE HUMILLADERO Y SU PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EQUIPAMIENTO CULTURAL, SOCIAL Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=13360.0&endsAt=15240.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción referenciada, de fecha 23 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Desde que la antigua prisión provincial de Cruz de Humilladero pasó a la titularidad municipal en 2012 venimos reclamando, junto a colectivos vecinales y sociales, su rehabilitación integral y su conversión en un gran centro social, cultural y vecinal de carácter público en favor de la barriada y que acoja un centro de interpretación y documentación de la memoria histórica malagueña.*

*Tras las noticias publicadas en torno a que un promotor privado ha presentado un proyecto para construir un centro de formación profesional y que el equipo de gobierno está elaborando un pliego a la carta para su concesión demanial, manifestamos nuestra*



*oposición a que el inmueble, declarado en 2014 Lugar de la Memoria y con gran potencial para actuar como equipamiento estratégico en un distrito tan carente de infraestructuras públicas como Cruz de Humilladero, acabe en manos privadas como presa de un negocio lucrativo.*

*Urge emprender su rehabilitación integral a través de un proceso participativo que lo defina como una infraestructura cultural cien por cien pública, en cuya gestión se implique a los colectivos sociales y que sea un equipamiento vivo en favor del distrito de Cruz de Humilladero y de la ciudad de Málaga.*

*Pero el equipo de gobierno no tiene ninguna intención de rehabilitarlo, conservar sus valores patrimoniales u orientarlo a la creación de un centro cultural y de memoria histórica. Una prueba clara es que no ha incluido ni un euro para estos fines en los presupuestos municipales, ni en el plan cuatrienal de inversiones. Su objetivo es ponerlo en manos de una empresa con ánimo lucrativo y frustrar las aspiraciones vecinales y memorialistas. Continuando con el expolio de suelo y patrimonio público y la asfixia de la educación pública, como ya hiciera con las dos parcelas en Teatinos y El Pato en las que se están construyendo universidades privadas, mientras se recorta a la UMA, o con otro centro de FP en un suelo municipal de casi 6.000 metros cuadrados en Teatinos.*

*Al carecer de protección patrimonial, no existirá ninguna obligación de mantener su tipismo y podría, incluso, llegar a demolerse por completo sin consecuencias, motivo por el que hemos solicitado en diversas ocasiones su protección, con su declaración como Bien de Interés Cultural, o que se le otorgue, como mínimo, un nivel de protección arquitectónica de Grado I*

113/132

*Desde nuestro grupo hemos registrado distintas preguntas y escritos, algunos aún pendientes de respuesta, sin que se nos aporte información concluyente sobre el futuro del inmueble. La pregunta más reciente fue en el pleno del pasado mes de marzo. En ella pedíamos conocer qué procedimiento se iba a seguir para la adjudicación del proyecto y la concesión demanial y qué informes técnicos, estudios o previsiones de plazos existen. Aún no hemos recibido contestación. La opacidad es absoluta desde hace más de un año en ese aspecto.*

*La antigua prisión de Cruz de Humilladero recibió en 2014 la consideración de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía, por ser uno de los centros de la represión de la dictadura franquista durante la Guerra Civil y la posguerra. Según la Asociación contra el Olvido y la Memoria Histórica, más de 30.000 personas pasaron por este presidio. A pesar de los acuerdos unánimes adoptados, y de que por parte de la Junta de Andalucía se declaró el espacio 'Lugar de la Memoria Democrática', sigue sin reservarse un espacio para crear un Centro de la Memoria Democrática. Y los planes del equipo de gobierno apuntan a que pretenden relegar al olvido para priorizar el lucro privado la memoria de dignidad de todas las personas represaliadas por defender las libertades y valores democráticos y las aspiraciones vecinales de contar con un equipamiento público que dé satisfacción a sus necesidades y derechos ciudadanos.*

*Por todo lo expuesto, proponemos la adopción de los siguientes*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno a comprometerse a la rehabilitación integral de la antigua cárcel provincial de la Cruz de Humilladero para su conversión en un gran equipamiento social, cultural y vecinal de gestión pública.

**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno a paralizar los trámites para la cesión a una empresa privada del edificio de la antigua cárcel provincial de la Cruz de Humilladero para su conversión en un centro privado de formación profesional.

**TERCERO.-** Instar al equipo de gobierno a que la antigua cárcel provincial, declarada 'Lugar de la Memoria Democrática', albergue un centro de interpretación y documentación de la Memoria Democrática de Málaga.

**CUARTO.-** Instar al equipo de gobierno a iniciar los trámites para la catalogación de la antigua cárcel provincial de Cruz de Humilladero con la protección arquitectónica de Grado I prevista en el PGOU y a solicitar a la Junta de Andalucía su inscripción como BIC en el catálogo general del patrimonio andaluz."

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

114/132

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), y 19 votos en contra (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox) acordó **desestimar** la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

Tras el debate y votación del punto nº 19 del Orden del Día, el Sr. Presidente leyó un comunicado sobre el estado de salud del Sr. Obispo de Málaga que se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoacta.s.malaga.eu/actas/sesion/sesionDetalle/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=15240.0&endsAt=15294.0>

### **PUNTO Nº 20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE POLICÍA JUDICIAL Y LA AMPLIACIÓN DE COMPETENCIAS EN RELACIÓN AL SISTEMA VIAGÉN POR PARTE DE LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoacta.s.malaga.eu/actas/sesion/sesionDetalle/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=15294.0&endsAt=16447.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción referenciada, de fecha 24 de



abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El pasado mes de noviembre de 2023 este grupo municipal traía a Pleno una moción en la que se aprobó reiterar al Gobierno de España la necesidad de que articule administrativamente la autorización para que la Policía Local de nuestra ciudad pueda recuperar el desarrollo de las funciones de Policía Judicial y a adoptar la decisión a la mayor brevedad posible. Se trata de una vieja reivindicación de este Ayuntamiento, en el ánimo de apoyar el trabajo que realiza la Policía Nacional y de ofrecer entre ambos Cuerpos un mayor y más amplio servicio a la ciudadanía.*

*El hecho de que la Policía Local recuperase esas competencias, permitiría, además de otras cuestiones importantes en la operativa de la Policía Local en funciones de Policía Judicial, volver a poner a disposición de los vecinos y vecinas de Málaga las ocho oficinas de denuncias que venían funcionando en las Jefaturas de Policía de Barrio, hasta el 15 de noviembre de 2016, fecha en la que fueron suspendidas por disposición del Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga; ofreciendo así un servicio de recepción de denuncias de delitos leves, de instrucción sencilla, fundamentalmente aquellos susceptibles de enjuiciarse bajo el procedimiento de Juicios Inmediatos. De este modo, los malagueños no tendrían por qué desplazarse para ello únicamente hasta una de las 5 comisarías de Policía Nacional de la ciudad que, además, soportan un alto índice de denuncias con la consiguiente repercusión en lo que a la atención ciudadana se refiere.*

*El hecho de no ejercer competencias en materia de Policía Judicial nos preocupa especialmente ya que limita en gran medida las gestiones que se pueden realizar en el marco del programa VioGén. Así las cosas, desde que en mayo de 2017 se suscribió el acuerdo de adhesión a VioGén –el Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género– la Policía Local realiza labores de seguimiento y protección a más de medio millar de mujeres víctimas, así como de vigilancia en su entorno privado y laboral. Pero se da la paradoja que si una de estas mujeres vuelve a ser víctima de una agresión, la misma policía que le realiza el seguimiento no puede instruir ese Atestado y debe limitarse a indicarle que acuda a la Policía Nacional, lo que sitúa a nuestra policía como meros tramitadores y, lo más importante, les impide dispensar a las mujeres víctimas la atención rápida y ágil que precisan. Es decir, no se permite a la Policía Local ni siquiera instruir los Atestados de aquellas mujeres que han sido ya víctimas de violencia y están incluidas en el programa VioGén y sobre las que se da una reiteración del delito, incluso en los casos en los que su protección corresponde a la Policía Local.*

115/132

*Durante los últimos ocho años venimos solicitando al Ministerio que nos permita adherirnos al acuerdo marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior para poder volver a prestar servicios de Policía Judicial que ya prestaba nuestra Policía Local antes de que un cambio de criterio por parte del Gobierno nos obligase a dejar de hacerlo. La firma de este acuerdo era, además, la llave para permitir a nuestros agentes instruir la reiteración de denuncias en materia de violencia de género a las mujeres incluidas en VioGén cuyo seguimiento y protección ya hacen. En cambio, recientemente hemos tenido acceso a un escrito de la Secretaría de Estado de Seguridad dirigido a la Audiencia Provincial de Málaga, a raíz de una consulta elevada por ésta después de que esta problemática fuese abordada en una reunión de la Comisión Provincial de Policía Judicial.*

*Dicha respuesta recoge que “con fecha 20 de noviembre de 2024 tuvo entrada en la Secretaría de Estado de Seguridad escrito de la Comisión Provincial de Coordinación de Policía Judicial de Málaga y Melilla, en el que se solicita la posibilidad de recepcionar denuncias de las víctimas ya asignadas a la Policía Local de Málaga por el sistema VioGén.”. En este sentido, abunda en que “Todas las policías locales incorporadas a VioGén firman previamente con las FFCCSE el protocolo de coordinación en el que se establecen las bases de colaboración en materia de violencia de*

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*género entre ambos cuerpos policiales. Estos acuerdos deberán ser aprobados por la Junta Local de Seguridad y serán de obligado cumplimiento. Por ello, las cuestiones que traslada deben ser resueltas en el ámbito de la Junta Local de Seguridad". El escrito concluye que "Esta administración central dará por válidos los acuerdos a los que hayan llegado los cuerpos policiales firmantes que se incluyan en el protocolo de coordinación y colaboración ratificados por la Junta Local de Seguridad".*

*Es decir, la respuesta de la Secretaría de Estado de Seguridad deja en manos de la Junta Local de Seguridad, integrada por Subdelegación del Gobierno y Ayuntamiento de Málaga, la facultad para realizar modificaciones de los procedimientos operativos y, por tanto, de volver a permitir que la Policía Local se encargue de la instrucción de las reiteraciones de denuncias de las mujeres a las que ya realiza un seguimiento y protección.*

*Por todo ello, no cabe sino continuar solicitando la firma de un convenio que permita a la Policía Local de Málaga realizar funciones de policía judicial, al tiempo que solicitar a Subdelegación del Gobierno que, en tanto se produce la firma de dicho convenio que lleva enquistada años por voluntad ajena a la municipal, se pueda acordar en una Junta Local de Seguridad que la Policía Local amplíe, para dar mayor cobertura de seguridad a las víctimas a las que tiene asignada su protección, las funciones que desarrolla en relación a VioGén y a las mujeres cuyo seguimiento realiza.*

*Consideramos que si se quiere fomentar que las mujeres que son víctimas de violencia de género acudan a denunciar para que de ese modo entren en el sistema de control y puedan detectarse estas situaciones, es positivo que todas las administraciones pongan a su servicio todos los recursos de los que disponen. Por ello, entendemos que todo lo que sea ampliar los medios de denuncia a su alcance tanto en número como en horario disponible para ello (las jefaturas de Policía Local abren 24 horas) redundará en una mejora de la calidad del servicio desde la perspectiva de que ambos cuerpos de policía ( Local y la Nacional) deben desarrollar tareas complementarias y trabajar con un mismo objetivo.*

116/132

*Por ello, este grupo solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Málaga reitera al Gobierno de España la necesidad de que articule administrativamente la autorización para que la Policía Local de nuestra ciudad pueda desarrollar labores de Policía Judicial y, en tanto esto se produce, solicita a la Subdelegación del Gobierno que en el marco de una Junta Local de Seguridad (tal y como indica la propia Secretaría de Estado de Seguridad) puedan modificarse los procedimientos operativos actuales para permitir que la Policía Local se encargue de la instrucción de los atestados de las reiteraciones de denuncias en materia de violencia de género en los casos de las víctimas cuyo seguimiento y protección tenga asignadas la Policía Local de Málaga, en el marco de desarrollo del Programa VioGén. "

A continuación, se formuló **enmienda de adición (acuerdo segundo)** por parte del Grupo Municipal Con Málaga, que fue **aceptada** por el Grupo Proponente, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo con la enmienda propuesta del siguiente tenor:

**SEGUNDO (enmienda de adición).**- El equipo de gobierno se compromete a continuar fortaleciendo la formación especializada en materia de prevención y protección contra la violencia de género, dirigida a la policía local.



## VOTACIÓN

En el momento de la votación, se encontraba ausente del Salón de Plenos el Sr. Pérez Morales (Grupo Municipal Socialista).

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos **a favor** (17 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), 2 votos **en contra** (del Grupo Municipal Vox) y 9 **abstenciones** (del Grupo Municipal Socialista), dio su **aprobación** a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.** El Ayuntamiento de Málaga reitera al Gobierno de España la necesidad de que articule administrativamente la autorización para que la Policía Local de nuestra ciudad pueda desarrollar labores de Policía Judicial y, en tanto esto se produce, solicita a la Subdelegación del Gobierno que en el marco de una Junta Local de Seguridad (tal y como indica la propia Secretaría de Estado de Seguridad) puedan modificarse los procedimientos operativos actuales para permitir que la Policía Local se encargue de la instrucción de los atestados de las reiteraciones de denuncias en materia de violencia de género en los casos de las víctimas cuyo seguimiento y protección tenga asignadas la Policía Local de Málaga, en el marco de desarrollo del Programa VioGén.

**Segundo.** El equipo de gobierno se compromete a continuar fortaleciendo la formación especializada en materia de prevención y protección contra la violencia de género, dirigida a la policía local.

117/132

### **PUNTO Nº 21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA GRAVE SITUACIÓN DE LA SANIDAD PÚBLICA EN MÁLAGA Y LA NECESIDAD DE ACTUACIONES URGENTES POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/sesion/sesionDetalle/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=16447.0&endsAt=17805.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción referenciada, de fecha 23 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La sanidad pública en Málaga atraviesa una crisis sin precedentes, evidenciada por múltiples informes y denuncias recientes. La atención primaria se encuentra al borde del colapso, con un déficit alarmante de profesionales. Según datos del Sindicato Médico de Málaga, la provincia necesita incorporar al menos 650 médicos de familia y pediatras para cubrir las necesidades básicas de la población. Esta carencia provoca que el 64% de los médicos de familia atiendan a más de 1.500 pacientes, duplicando la media nacional, y que algunos pediatras superen los 1.250 pacientes asignados. Esta sobrecarga impide una atención de calidad y pone en riesgo la salud de los ciudadanos.*



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

*La situación se agrava en el Hospital Materno Infantil, donde se ha denunciado un colapso asistencial debido a la falta de personal y una gestión ineficaz. Servicios esenciales como Pediatría, Ginecología y Obstetricia sufren descubiertos de personal de hasta el 60%, afectando gravemente la calidad asistencial y los derechos de los pacientes. La Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) ha llevado esta situación al Defensor del Pueblo Andaluz, alertando sobre las consecuencias negativas para la salud de los trabajadores y la ciudadanía.*

*Especial mención merece la situación de las mujeres que padecen endometriosis. La unidad especializada en esta enfermedad en el Hospital Materno ha sido desmantelada, dejando a más de 5.000 mujeres en lista de espera y sin una atención adecuada. Esta decisión ha sido calificada por numerosas asociaciones y formaciones políticas como una forma de violencia machista institucional, al afectar específicamente a la salud de las mujeres y negarles el derecho a una atención sanitaria digna.*

*Ante esta situación, el silencio del alcalde de Málaga, Francisco de la Torre, resulta incomprensible. La falta de pronunciamiento por parte del Ayuntamiento ante el deterioro de la sanidad pública en nuestra ciudad es una muestra de desinterés y falta de compromiso con los malagueños y malagueñas. Es imprescindible que el Ayuntamiento de Málaga alce la voz y exija a la Junta de Andalucía medidas urgentes para revertir esta situación.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes:*

118/132

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.**- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga reconoce la existencia de una grave crisis en la sanidad pública de la ciudad, especialmente en la atención primaria y en el Hospital Materno Infantil, y se compromete a instar a la Junta de Andalucía a adoptar medidas urgentes para paliar esta situación.*

**SEGUNDO.**- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga solicita a la Junta de Andalucía la incorporación inmediata de al menos 650 médicos de familia y pediatras en la provincia, con el objetivo de reducir los cupos asignados y garantizar una atención sanitaria de calidad.*

**TERCERO.**- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga exige a la Junta de Andalucía la reapertura y dotación adecuada de la unidad de endometriosis del Hospital Materno Infantil, garantizando una atención especializada y digna para las mujeres que padecen esta enfermedad.*

**CUARTO.**- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a reforzar los servicios de Pediatría, Ginecología y Obstetricia en el Hospital Materno Infantil, mediante la contratación de personal sanitario y la mejora de la gestión asistencial.*

**QUINTO.**- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se compromete a establecer un canal de comunicación permanente con las asociaciones de pacientes y sindicatos de profesionales sanitarios, con el fin de conocer de primera mano las necesidades y propuestas para mejorar la sanidad pública en la ciudad.*

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

**SEXTO.**- *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía al cese inmediato del jefe de servicio de Ginecología del Hospital Materno Infantil y del gerente del Hospital Regional Universitario de Málaga, en virtud de la grave situación asistencial y de gestión que sufren las pacientes y profesionales del área, particularmente en lo relativo a la atención a mujeres con endometriosis."*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), y 17 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó **desestimar** la Moción cuyo texto ha sido.

**PUNTO Nº 23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A EMPRENDER MEDIDAS PARA COMBATIR LA PRECARIEDAD LABORAL Y MEJORAR LA CALIDAD DEL EMPLEO EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=17805.0&endsAt=18835.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción referenciada, de fecha 23 de abril de 2025, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"Málaga es la provincia Andaluza que cuenta con el mayor número de bares y restaurantes, más de 11.810 establecimientos, dónde se ha registrado un incremento significativo en los últimos cinco años.*

*Alrededor de 90.000 personas están afiliadas en la provincia malagueña en actividades relacionadas con la hostelería. La tendencia alcista en la creación de puestos de trabajo en el sector iniciada en 2023, se ha mantenido en 2024, que cerró con una media de unos 100.000 empleos a lo largo de todo el año natural, alcanzando el hito de los 110.000 empleados de media entre junio y septiembre, lo que supone un incremento del 5 % respecto al verano de 2023.*

*Estos datos colocan al sector hostelero como uno de los motores de la economía y el empleo en nuestra provincia, la que genera uno de cada tres puestos de trabajo en la hostelería en Andalucía.*

*A pesar del crecimiento en el empleo, y de la mejora sustancial en los datos de temporalidad y parcialidad, la hostelería tiene algunas asignaturas laborales pendientes. Jornadas laborales excesivas y partidas, bajos salarios, precariedad y temporalidad, incumplimientos de convenios, etc, son rasgos de un sector laboral que necesita mejorar en la calidad del empleo que genera y en las condiciones laborales que ofrece.*

*Aunque la estacionalidad se va reduciendo, aún hay muchos establecimientos que abren de forma temporal y no ofrecen estabilidad ni condiciones laborales adecuadas. De partida, Málaga es la provincia andaluza dónde los y las asalariadas trabajan más horas, según lo pa ctado*



*en los convenios colectivos vigentes en algunos sectores; todo apunta a que el sector turístico en general, y el hostelero en particular influye, ya que son sectores con actividades intensivas en mano de obra y donde hay poca o ninguna flexibilidad en los servicios que se prestan. Por ejemplo, en un hotel o en un restaurante, bajar la jornada implica contratar a más gente o permanecer más horas cerrado, lo que afecta a la cuenta de resultados. Si le unimos que el hostelero es un sector dónde los horarios suelen prolongarse sobre lo conveniado, el resultado son jornadas imposibles para la conciliación y para la vida.*

*Desde las asociaciones de empresarios del sector se realizan de forma constante declaraciones apuntando a la dificultad para encontrar trabajadores. Personas expertas y sindicatos señalan que los bajos sueldos, sumados a trabajo a jornada partida y sábados, domingos y festivos como días ordinarios, son los principales motivos que fuerzan a los trabajadores a buscar otros sectores. La gente no quiere trabajar en esas condiciones, y quien tiene alternativa deja la hostelería. A los jóvenes no les interesa, quien más aguanta son las madres monomarentales o los trabajadores con familiares a cargo.*

*Según un informe sobre Mercado laboral elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para Málaga, entre las ocupaciones con puestos vacantes, encontramos las de camareros y cocineros. Entre las causas de esa falta de candidatos para algunas ofertas de empleo, aluden a las condiciones laborales, como la causa más significativa.*

*Estas condiciones poco atractivas y difíciles para la conciliación, son un obstáculo para atraer y afianzar trabajadores-as, lo que se traduce en una alta rotación de la mano de obra, y por tanto en un obstáculo para la profesionalización del sector.*

*Si observamos que el sector ha cerrado 2024 con resultados positivos, consolidando su recuperación tras años de incertidumbre, con una facturación que ha crecido un 6% respecto a 2023, según recoge el Anuario 2024 de Hostelería de España, consideramos que hay margen para la mejora de las condiciones laborales de las y los trabajadores del sector.*

120/132

*A esta situación hay que añadir que la hostelería es uno de los sectores que destaca respecto a fraudes e irregularidades cometidos en materia de relaciones laborales, como se recoge en los distintos planes implementados por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

*No disponemos de datos actualizados, pero las 1.400 inspecciones realizadas el año 2022 encontraron hasta tres mil contratos en fraude de ley en la provincia de Málaga. A esto habría que sumar más de cuatro millones de euros en multas por la llamada "economía sumergida", siendo los casos más frecuentes tener trabajando más horas a los empleados de lo que estipula el contrato y abonar ese dinero extra sin declarar, por tanto, abonado en "negro".*

*Los fraudes en las modalidades de contratación y en las jornadas laborales son muy frecuentes en el sector, según indican las denuncias de la inspección de trabajo y los informes sindicales: contratos por menos horas que las realizadas o jornadas más largas de las estipuladas por contrato y convenio, continúa dándose de forma más habitual de lo que debiera. Otro de los fraudes habituales es tener al personal en categorías profesionales por debajo de las que deberían; por ejemplo, contratar al cocinero como ayudante de cocina, y la diferencia de sueldo no pagársela, o hacerlo en B.*

*Los sindicatos exigen mayor inspección y mejores condiciones laborales y salariales en el sector de la hostelería, y demandan que los beneficios que está teniendo el sector se concrete en mejores condiciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras. La provincia cuenta*



actualmente con 40 profesionales que recorren Málaga para detectar incumplimientos, lo que claramente resulta insuficiente.

Las condiciones laborales que se deben implantar en el sector están recogidas en los convenios provinciales de hostelería. El Convenio actual de Hostelería de la provincia, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027. Sin embargo, se trata de un sector caracterizado por la baja presencia sindical, debido, entre otras cosas, al tamaño de las empresas y a la gran rotación de plantillas, y donde existe mucho desconocimiento del convenio y de los derechos laborales básicos.

Para avanzar en la calidad del empleo en el sector, favorecer las buenas prácticas por parte de empresarios y combatir la precariedad laboral, distintas administraciones han impulsado medidas de distinto tipo. Una de ellas ha sido la creación de campañas informativas, mediante las cuales las administraciones, junto con los sindicatos, dan a conocer información relevante en materia de derechos laborales, con el objetivo que la población trabajadora conozca y haga valer sus derechos.

Una segunda iniciativa ha sido la creación de "sellos" o "distintivos" de calidad vinculados a los derechos laborales y calidad en materia de empleo en los distintos establecimientos. Por citar algunos ejemplos, en el diseño del Plan Estratégico de Turismo de Navarra 2017-2025 se incluyó la propuesta de implementar un sello de calidad en el empleo turístico. En países como Suecia, Canadá, Estados Unidos, Irlanda o Eslovenia existen diferentes indicadores que se agrupan en el distintivo "Fair Hotel", en referencia entre otras cosas a la calidad del empleo y las relaciones laborales.

Además de los retos propios, el sector se enfrenta a desafíos compartidos con otros sectores y con la población en general, que ya está afectando y condicionando el desarrollo del sector. Empleados que viven lejos de la ciudad o que vienen de otras provincias para trabajar en el sector de manera temporal o continuada, no encuentran alojamiento asequible que les permita el traslado y que les compense. Los problemas de movilidad también dificultan y encarecen los desplazamientos de las y los trabajadores que viven fuera, lo que provoca que muchos y muchas desistan de trabajar en este sector.

121/132

En resumen, condiciones laborables muy mejorables, donde abundan las cargas de trabajo excesivas, las horas extra por encima de los contratos, las jornadas partidas que hacen imposible la conciliación, incumplimientos del convenio en temas salariales o descansos, o fraudes en las modalidades de contratos, junto con una escasa representación sindical, son asignaturas pendientes del sector hostelero que hay que corregir y revertir para dignificar un sector tan importante para nuestra ciudad.

Es fundamental que los trabajadores estén informados de sus derechos y de las vías legales para reclamarlos y que los cuantiosos beneficios del sector reviertan más y mejor sobre las y los trabajadores, es lo justo.

Consideramos que el Ayuntamiento de Málaga debe contribuir, en la medida de sus competencias y responsabilidades, a garantizar que el conjunto del mercado de trabajo de nuestra ciudad, y en concreto el sector de la hostelería, avancen en materia de derechos laborales, evitando situaciones de precariedad y garantizando empleos de calidad.

Por todo lo expuesto el Grupo municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes

## ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, en colaboración con los sindicatos de la ciudad, la campaña "Trabaja con derechos", que incluirá la elaboración de una guía relativa a los derechos laborales básicos e información relevante y detallada en materia de contratos, convenios colectivos y condiciones laborales, así como materiales gráficos y audiovisuales orientados a combatir la precariedad laboral y fomentar un mayor conocimiento de los convenios y derechos laborales entre la población malagueña, incluyendo materiales específicamente dirigidos a la población joven .

2.- El Ayuntamiento de Málaga estudiará la posibilidad de impulsar, en colaboración con sindicatos y asociaciones empresariales, la creación de un sello de calidad en materia de derechos laborales en el sector de la hostelería, con el objeto de fomentar y estimular las buenas prácticas en materia de derechos y relaciones laborales.

3.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a aumentar la dotación de inspectores de trabajo en la provincia de Málaga, especialmente en aquellos planes y programas destinados al sector turístico y hostelero en la temporada estival y momentos de mayor actividad económica."

A continuación, se formuló enmienda al acuerdo primero por parte del Grupo Municipal Popular, que fue aceptada por el Grupo Proponente, quedando, por tanto, la redacción de dicho acuerdo con la enmienda formulada del siguiente tenor:

**Primero.-** El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, en colaboración con los agentes sociales y económicos, la campaña "Trabaja y conoce tus derechos y deberes", que incluirá la elaboración de una guía relativa a los derechos y deberes laborales básicos e información relevante y detallada en materia de contratos, convenios colectivos y condiciones laborales, así como materiales gráficos y audiovisuales orientados a fomentar un mayor conocimiento de los mismos.

122/132

## VOTACIÓN

El Ayuntamiento Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con la enmienda formulada, obteniéndose los siguientes resultados:

-Acuerdos primero y tercero- **Aprobados** por 29 votos a **favor** (17 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dejándose expresa constancia de que en el momento de la votación, se encontraban ausentes del Salón de Plenos la Sra. Izquierdo García (Grupo Municipal Popular) y el Sr. Pérez Morales (Grupo Municipal Socialista).

-Acuerdo segundo.- **Desestimado** por 12 votos a **favor** (10 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Con Málaga) y 18 votos **en contra** (16 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Vox), dejándose expresa constancia de que en el momento de la votación, se encontraba ausente del Salón de Plenos la Sra. Izquierdo García (Grupo Municipal Popular).



Consecuentemente con el resultado de la votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha, en colaboración con los agentes sociales y económicos, la campaña “Trabaja y conoce tus derechos y deberes”, que incluirá la elaboración de una guía relativa a los derechos y deberes laborales básicos e información relevante y detallada en materia de contratos, convenios colectivos y condiciones laborales, así como materiales gráficos y audiovisuales orientados a fomentar un mayor conocimiento de los mismos.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de España a aumentar la dotación de inspectores de trabajo en la provincia de Málaga, especialmente en aquellos planes y programas destinados al sector turístico y hostelero en la temporada estival y momentos de mayor actividad económica.

## SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

### *Actividad de Control del Pleno.*

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

## VII.- COMPARENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

123/132

### **PUNTO Nº 24.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LOS SIGUIENTES INFORMES EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=18835.0&endsAt=18856.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los siguientes informes emitidos por la Intervención General:

- Informe de Reparos formulados en el ejercicio 2024.
- Informe de cumplimiento de reglas fiscales en la liquidación del Presupuesto de 2024.
- Informe Resumen Anual de Control Interno 2024.

### **PUNTO Nº 25.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DE LAS OO.FF. Nºs 4, 5, 11, 59, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA O.F. Nº 22 Y SUPRESIÓN DE LA O.F. Nº 28 POR LA NO PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES A LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del



acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=18913.0&endsAt=18941.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la aprobación definitiva de las modificaciones de las OO.FF. nºs 4, 5, 11, 59, así como del establecimiento y aprobación de la O.F. nº 22 y supresión de la O.F. nº 28 por la no presentación de reclamaciones a los acuerdos de aprobación provisional.

**PUNTO Nº 26.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE CON NÚMERO DE ORDEN 2025/2650, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE “LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2024”**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del

acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=18856.0&endsAt=18869.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución del Alcalde-Presidente con número de orden 2025/2650, de aprobación del expediente de “Liquidación presupuestaria del ejercicio 2024”.

**PUNTO Nº 27.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

124/132

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del

acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=18869.0&endsAt=18877.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO Nº 28.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del

acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=18877.0&endsAt=18913.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente Información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Dar cuenta de la Resolución firmada el 1 de abril de 2025 de modificación de la retribución anual íntegra a percibir por D. Francisco de Borja Bermejo Duque, como Asesor de la Concejalía Delegada del Área Específica de Sostenibilidad Medioambiental pasando a ser del Tipo II según el Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de



2023.

## VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

### PUNTO Nº 29.- RUEGOS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=18941.0&endsAt=18942.0>

No se formularon ruegos en esta sesión.

### PUNTO Nº 30.- PREGUNTAS.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301966c422ad5027a?startAt=18942.0>

De nuevo despacho:

**1. Pregunta que formula D<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Con Málaga, relativa al balance de trabajo realizado y los resultados del Plan Municipal de Intervención Psicosocial y Sanitaria en prostitución.**

125/132

El Ayuntamiento de Málaga cuenta con un Plan Municipal de Intervención Psicosocial y Sanitaria en prostitución que pretende mejorar las condiciones de vida de todas las personas en situación de prostitución, especialmente en calle, financiado con fondos del propio consistorio, de otras administraciones públicas y con los fondos recaudados que se obtienen de las multas relacionadas con esta actividad.

Según hemos conocido a través de los comunicados del propio equipo de gobierno, el Plan Municipal de Intervención Psicosocial y Sanitaria consta de una serie de programas de intervención socio-sanitaria, inserción laboral, formación, sensibilización, atención jurídica, asesoramiento, pisos de acogida y un largo etcétera. Y se lleva a cabo a través de Asociaciones y ONG's que llevan a cabo intervenciones profesionales a un número determinado de personas afectadas, de forma puntual y/o continuada.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal Con Málaga, realiza la siguiente

### PREGUNTA

.- ¿Cuál es el balance del trabajo realizado y los resultados del Plan Municipal de Intervención Psicosocial y Sanitaria en prostitución, desde 2015 hasta la fecha, con detalle del presupuesto y procedencia de los fondos cada año, Asociaciones y ONG's participantes cada año, personas atendidas mediante intervenciones en cada uno de los programas (intervención socio-sanitaria,



inserción laboral, formación, atención jurídica, asesoramiento, pisos de acogida, etc.) cada año, desde 2015 hasta la actualidad?

**2. Pregunta que formula D<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a la creación del Museo del Patrimonio Industrial o de un centro o espacio expositivo que albergue y exponga piezas de la historia obrera.**

La Asociación en Defensa de las Chimeneas y del Patrimonio Industrial y Tecnológico de Málaga lleva 27 años de lucha para conseguir un espacio donde exponer las reliquias de la Málaga industrial, un proyecto que parecía más cercano cuando en 2009 se aprobó una moción para la creación de un Museo del Patrimonio Industrial y el equipo de gobierno anunció que estaba estudiando la forma de encontrar un espacio expositivo para ese objetivo.

Tras varios años de parálisis, desde el equipo de gobierno se anunció de forma oficial, en 202, que se reactivarían los estudios con la idea de buscar un lugar adecuado como espacio expositivo del legado del patrimonio industrial e historia obrera de Málaga que ha llegado hasta nuestros días. La Asociación en Defensa de las Chimeneas y del Patrimonio Industrial y Tecnológico de Málaga destacó la importancia de que Málaga tenga un lugar digno donde exponer su patrimonio obrero e industrial, ya sea Museo, centro o espacio expositivo.

La Asociación conservan piezas industriales únicas, algunas salvadas de la antigua Intelhorce, como una máquina para analizar tierra de Financiera y Minera, material ferroviario, piezas de fundición, vinos históricos de la provincia y cajas de la azucarera Larios, entre otras muchas piezas y documentos.

Hemos tenido conocimiento de recientes peticiones, incluso mediante un escrito de 2024 registrado dirigido a la Alcaldía, de la Asociación en Defensa de las Chimeneas y el Patrimonio Industrial y Tecnológico de Málaga (APIDMA) en el que se le recuerdas las mociones aprobadas y promesas incumplidas por su parte, para la creación en Málaga capital del Museo del Patrimonio Industrial.

126/132

No es un tema nuevo, pero ante estas recientes comunicaciones entre la en Defensa de las Chimeneas y el Patrimonio Industrial y Tecnológico, con las distintas áreas y con la Alcaldía, ante la falta de respuesta al escrito presentado, nos vemos obligados a recordarle esos compromisos, para que en la ciudad de Málaga un espacio expositivo de la importantísima memoria industrial.

Málaga fue la ciudad pionera en el comienzo de la Revolución industrial, convirtiéndose en la primera ciudad industrial de España en la primera mitad del siglo XIX y manteniéndose después en el segundo puesto, a continuación de Barcelona, durante la segunda mitad del siglo XIX, a partir del año 1850.

Sin embargo, se está perdiendo la importantísima memoria del pasado industrial de Málaga, y además ese desarrollo industrial coincidió con la Málaga de grandes figuras del arte, la política o la literatura, la Málaga cantaora de los cafés cantantes, de ilustres personajes, muchos de ellos relacionados con la industria y el comercio, la generación del 27 o el Movimiento Obrero.

Entre los distintos lugares propuestos para albergar este futuro Museo del Patrimonio Industrial o espacio expositivo, se ha propuesto el inmueble de la antigua fábrica de Tabacalera, donde al parecer existe espacio disponible para el mismo, así como la antigua fábrica eléctrica de FIAT-LUX, situada entre la calle Carretería y Avda. de La Rosaleda, que ya es de propiedad municipal.

Por todo ello, nuestro grupo municipal realiza la siguiente

**PREGUNTA**



.- ¿En qué situación se encuentra y que estudios se han realizado en estos años para la posible creación del Museo del Patrimonio Industrial o un espacio expositivo que albergue el Patrimonio Industrial de la ciudad de Málaga, y qué gestiones se han realizado para atender las peticiones y escritos presentados por la Asociación en Defensa de las Chimeneas y del Patrimonio Industrial y Tecnológico de Málaga, con detalle de los estudios e informes realizados y de las previsiones de futuras actuaciones o estudios para ponerlo en marcha?

**3. Pregunta que formula D<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a la financiación de becas por parte de distintas áreas del Ayuntamiento de Málaga, cuantía de las mismas, y personas beneficiarias de esas becas con detalle del gasto exacto cada año desde 2019.**

Hemos conocido en los últimos años la creación de becas financiadas por el Ayuntamiento de Málaga y sus distintas áreas y departamentos, becas individuales, que se añaden a becas que ya existían con anterioridad y llevan pagándose años. Aunque no se trata de una competencia municipal, en este caso, distintas áreas, organismos y la propia alcaldía, sí considera necesaria conceder estas becas a personas por la vía directa o concurrencia y financiar las mismas, considerando que son de interés general para la ciudad.

Por todo lo anterior, formulamos la siguiente

**PREGUNTA**

.- ¿Qué relación nominal de becas financiadas por el Ayuntamiento de Málaga existen en la actualidad, con detalle de la cuantía anual que reciben cada año, desde el año en que se inició la financiación, así como con detalle de persona beneficiaria de la misma, o en su caso, las distintas personas beneficiarias de una misma, si es con concurrencia o directa, y detalle del motivo o criterio de la misma (deportista de élite por ejemplo), desde 2019 hasta la actualidad, de las áreas, organismos, alcaldía, entes o empresas, etc?

127/132

**4. Pregunta que formula D<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a apercibimientos, expedientes y sanciones por incumplimientos de la Ordenanza Municipal para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano de la ciudad de Málaga desde 2021 hasta la actualidad.**

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el grupo municipal Con Málaga, realiza la siguiente

**PREGUNTA**

.- ¿Qué número de apercibimientos realizados, expedientes abiertos, y número de multas y sanciones que se han impuesto cada año, desde 2021 hasta la actualidad, con detalle de la cuantía de las sanciones, por parte del Área de Seguridad y Policía Local, e importe de lo recaudado por Gestrisam cada año, artículos que se infringen, y Distrito donde se producen, cada año, por incumplimientos de los distintos artículos sancionables desglosados de la vigente Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano de la ciudad de Málaga?



**5. Pregunta que formula D<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a apercibimientos, expedientes y sanciones por incumplimientos de la Ordenanza Mpal. Reguladora de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de Animales desde 2021 hasta la actualidad.**

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el grupo municipal Con Málaga, realiza la siguiente

**P R E G U N T A**

- ¿Qué número de apercibimientos realizados, expedientes abiertos, expedientes archivados sin iniciar el sancionador y número de sanciones y multas que se han impuesto cada año, desde 2021 hasta la actualidad, con detalle de la cuantía de las sanciones, por parte del Área de Medio Ambiente, e importe de lo recaudado por Gestrisam cada año, artículos que se infringen, y Distrito donde se producen, cada uno de los años, por incumplimientos de los distintos artículos sancionables desglosados de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de Bienestar, Protección y Tenencia Responsable de Animales?

**6. Pregunta que formula D<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a la situación de la nueva tasa de basuras y de la reducción del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), plazos para su puesta en marcha, tramitación administrativa, formulación técnica y aprobación/modificación de las respectivas ordenanzas, con detalle de las cuantías previstas y de mención/relación de los estudios e informes realizados al respecto.**

128/132

*Hemos tenido conocimiento de unas declaraciones que, de forma genérica, ha realizado la concejala responsable de la empresa LIMASAM, de la que se han hecho eco los medios de comunicación, en las que anuncia que se aplicará una rebaja en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) el próximo año 2026 para compensar el cobro de la tasa de basura, que en el año 2001 desapareció y se integró en el IBI con una subida del 33% aplicada en el referido año. Para ello, según se ha informado, se tramitará una ordenanza administrativa que regulará esta tasa de basura, además del cálculo para bajar el IBI el año que viene en la aprobación/modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a ese impuesto. La futura nueva ordenanza, según se ha informado, incluirá también un sistema de bonificaciones. Estas declaraciones contradicen las declaraciones del concejal delegado de Economía y Hacienda, en debates respecto a mociones y comparecencias presentadas por nuestro grupo, ya que negaba la asociación/relación entre la tasa de basuras y el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), incluso rechazaba la posibilidad de reducción del IBI y bonificaciones a la nueva tasa de basuras, con argumentos técnicos y políticos, asegurando que la ciudad de Málaga tiene el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) más bajo de entre todas las ciudades de España.*

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal de CON MÁLAGA, realiza la siguiente P R E G U N T A

- ¿En qué situación se encuentra la nueva tasa de basuras y la anunciada reducción del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), medidas y actuaciones de las áreas y empresas implicadas (Economía y Hacienda, Medio Ambiente y Limasam), plazos para su puesta en marcha de ambos, tramitación administrativa, formulación técnica y aprobación/modificación de las respectivas

ordenanzas, con detalle de las cuantías previstas y de mención/relación de los estudios e informes realizados al respecto por las distintas áreas municipales y empresas públicas implicadas (Economía y Hacienda, Medio Ambiente y Limasam)?

**7. Pregunta que formula D<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a la situación y plazos e inconvenientes para realizar la aprobación definitiva del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de la ciudad de Málaga y del Plan de Acción de Movilidad Sostenible.**

Han pasado catorce años desde la aprobación del Avance I del Plan Municipal de Movilidad Sostenible de Málaga y ocho años desde que se aprobara el nuevo Avance II del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) sin que todavía esté aprobado este importante Plan Especial, ni de forma inicial ni definitiva, pese a tratarse de un instrumento que es fundamental para la estrategia de movilidad para la ciudad de Málaga, definiendo para ello medidas y acciones concretas a partir del análisis y diagnóstico, estableciendo directrices y objetivos para la nueva movilidad sostenible de Málaga, hasta aprobarse el también pendiente, Plan de Acción de Movilidad Sostenible.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal de CON MÁLAGA, realiza la siguiente

PREGUNTA

.- ¿En qué situación y estado de tramitación se encuentra el Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y el Plan de Acción de Movilidad Sostenible y que plazos e inconvenientes existen para realizar la aprobación inicial y definitiva del mismo, con detalles concretos de los informes pendientes y desfavorables que existan y relación de los mismos?

129/132

**8. Pregunta que formula D<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a la situación y plazos e inconvenientes para realizar la aprobación inicial y definitiva del Plan Especial del río Guadalmedina.**

Según la ficha del Plan General de Ordenación Urbana PGOU, para la redacción y aprobación definitiva del Plan Especial del río Guadalmedina se establecen criterios y objetivos básicos que, si bien quedan mediatizados por la definición de las posibilidades y de la solución que se adopte sobre la corrección hidráulica del Río Guadalmedina, no debe quedar ajeno a las oportunidades de recualificación urbana que permite el trabajar sobre un espacio de condiciones singulares también por su significación histórica, ambiental y paisajística, que recorre de norte a sur toda la ciudad.

El ámbito del PLAN ESPECIAL DEL RÍO GUADALMENDINA, que todavía no está aprobado ni de forma inicial ni de forma definitiva, según la ficha del PGOU, es la delimitación amplia del ámbito, porque su incidencia sobre el conjunto urbano es clave, debiendo incorporar, en fases iniciales al menos, no solo un ámbito paralelo al eje del cauce, sino que requiere, que por capilaridad incorpore a nivel urbano los tejidos urbanos adyacentes, dando respuesta en función también de prioridades y déficits, con una recualificación a nivel general y de dotaciones de carácter local.

Los objetivos, según la ficha del PGOU, pueden ser “universales”, aunque, dependiendo de la opción hidráulica y consiguientemente del proyecto, se trata de conseguir un “hilo argumental” que dé valor urbano a un espacio longitudinal, que según los redactores, es una fisura

y generador de espacios residuales de borde. Localizar enclaves de oportunidad, para la concentración de actividades, formalizar nuevos ejes transversales de relación entre barrios, y en especial crear una red de espacios libres de carácter local, unidos por zonas de sombra, espacios de agua, arbolado, etc. que como suma adopten la fuerza de un espacio público de carácter general.

Esto es, convertir el eje Guadalmedina en auténtico eje urbano, conector de equipamientos, de servicios, de barrios y corredor verde-ecológico, que permita introducir hasta el centro de la ciudad valores naturales y espacios privilegiados, enlazando una sucesión de espacios libres que permitieran unir el eje Alameda-Parque con el Jardín Botánico Histórico de La Concepción.

Además de, según la ficha del PGOU, ofrecer una lectura de nuestro Río Guadalmedina que sea capaz de traslucir y dialogar con cada zona de la ciudad que atraviesa, convirtiéndose en nexo entre zonas de la ciudad ahora inconexas, pero cuya relación fue más estrecha cuando el río no estaba encauzado y permitía durante gran parte del año su paso. - Es, por tanto, criterio de este PGOU que no se convierta en un gran eje viario, pues una revitalización de los "pasillos" superiores y las avenidas superiores se estiman suficientes y claramente orientadoras. El cauce actual debe ser, eliminándose barreras que los muros de encauzamiento suponen, una zona de equipamiento y dotaciones urbanas y, si la solución hidráulica lo permite, sería conveniente establecer el acceso al puerto comercial y eje de transporte colectivo.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal de CON MÁLAGA, realiza la siguiente

#### P R E G U N T A

130/132

.- ¿En qué situación y estado de tramitación se encuentra el Plan Especial del río Guadalmedina y que plazos e inconvenientes existen para la aprobación inicial y definitiva del mismo, con detalles concretos de los informes pendientes y desfavorables que existan y relación de los mismos?

**9. Pregunta que formula D<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a la situación de la Laguna de los Prados, medidas y actuaciones de las áreas implicadas, y estado de la elaboración de un proyecto de adecuación o Plan Especial que establezca los distintos usos y zonas de acceso para la adecuada protección y la compatibilidad con el espacio natural medioambiental del humedad.**

Según la Ficha del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Málaga, la Laguna de Los Prados es un Sistema General de Espacios Libres (SGEL) de interés medioambiental especial por la avifauna que acoge, situado en ubicación intersticial entre el corredor ferroviario, al norte, y el polígono industrial Guadalhorce, al sur, colindando al oeste con el polígono Santa Cruz.

Según las determinaciones del PGOU, reúne las características adecuadas para ser reservado como lugar de observación y mantenimiento de las especies de avifauna que allí acuden, su recuperación y acondicionamiento podrá a su vez permitir la utilización ciudadana con fines educativos y de esparcimiento controlado. A tales efectos, será precisa la elaboración de un proyecto de adecuación que establezca una clara diferenciación de usos y zonas de acceso, pudiendo delimitarse y redactarse un plan especial en caso de entenderse preciso para garantizar la adecuada ordenación en compatibilidad con el respeto medioambiental.

Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

Según las determinaciones de carácter particular del PGOU, el objetivo sería facilitar el acceso público al entorno, de forma preferente mediante medios no motorizados y transporte colectivo, con integración del parque en la estructura urbana circundante, siempre en forma que se garantice el adecuado respeto a los valores medio-ambientales del área.

Estos antiguos suelos industriales en 2011 fueron cedidos y calificados como Sistema General (SG-G.2), después de que se incluyeran en el inventario de humedales de la Junta de Andalucía. Pero la inacción de los gobiernos local y autonómico, junto a su cercanía al polígono industrial, que antaño fue parte de la laguna, están favoreciendo constantes vertidos ilegales de escombros y basura, que dañan a la flora y a la fauna y este ecosistema en general.

Sin embargo, pese a que la titularidad del suelo ya ha pasado a manos municipales o debe obtenerse, cosa que también queremos que se aclare, no se ha hecho nada de lo anterior, convirtiéndose este humedal en una escombrera con total impunidad, con vertidos de una forma permanente, ni siquiera se ha protegido la parcela para impedir los mismos, lo que junto a la falta de lluvia de los últimos años ha provocado que la Laguna de los Prados haya estado al borde de la desaparición, hasta que ha vuelto a emerger como espacio natural y humedal con las grandes lluvias de los últimos meses.

Por eso reclamamos, también, que se tomen medidas desde el área de Urbanismo, desde el Área de Seguridad y Policía Local; y desde el Área de Medio Ambiente, para poner fin a su dejadez y falta de vigilancia y activen medidas de protección y vigilancia para evitar que la Laguna de Los Prados, el paraje natural de 16 hectáreas y la flora y fauna que lo habitan acaben desecados, degradados y convertidos en una escombrera.

El humedal está abandonado y en mal estado: lleno de basura, no se ha reparado el vallado que impedía su acceso y se está convirtiendo en una escombrera, por ello exigimos una mayor protección, medidas para impedir el acceso, una limpieza a fondo y vigilancia para evitar vertidos y daños a la importante colonia de aves que la pueblan, así como diversas especies de mamíferos y reptiles.

131/132

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal de CON MÁLAGA, realiza la siguiente

#### PREGUNTA

.- ¿En qué situación (urbanística, titularidad de los suelos, seguridad, protección, y medioambiental) se encuentra la Laguna de Los Prados, las medidas y actuaciones ejecutadas por las áreas implicadas (Urbanismo, Seguridad, y Medio Ambiente), y estado de la elaboración de un proyecto de adecuación o Plan Especial que establezca los distintos usos y zonas de acceso para la adecuada protección y la compatibilidad con el espacio natural medioambiental del humedal, plazos e inconvenientes existentes para realizarla, con detalle de los estudios e informes realizados?

#### **10. Pregunta que formula D<sup>a</sup> Antonia Morillas González, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Con Málaga, relativa a la utilización de viviendas de uso turístico para el ejercicio de la prostitución y con fines de explotación sexual.**

En los últimos años, se ha observado un incremento desmesurado en el número de viviendas de uso turístico en nuestro municipio, fenómeno que ha generado diversos problemas relacionados con la convivencia, la seguridad o el uso adecuado del espacio urbano. Uno de los



Sesión ordinaria Pleno de 30/04/2025

asuntos más delicados y preocupantes, del que se han hecho eco medios de comunicación y ONG's, es la utilización de estas viviendas para el ejercicio de la prostitución y con fines de explotación sexual.

Este tipo de actividad, además de los problemas que puede generar de inseguridad, convivencia ciudadana, tráfico constante de personas, y otros problemas en el ámbito de las competencias municipales, podrían tener implicaciones en materia de salud pública, explotación sexual y trata de personas, asuntos que requieren la máxima atención de las autoridades locales dentro del ámbito de sus competencias.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal Con Málaga, realiza la siguiente

#### PREGUNTA

.- ¿Qué medidas se están adoptado por el Ayuntamiento de Málaga, en el ámbito de sus competencias, como Policía Local, Disciplina de la Actividad, Derechos Sociales, y en coordinación con otras administraciones públicas, para abordar esta problemática, con detalle de los protocolos de actuación, mecanismos de inspección, canales relativos a comunicación o denuncia, para detectar y prevenir este tipo de actividad en Viviendas de Uso Turístico (VUT) de nuestro municipio?

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

132/132

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
Francisco de la Torre Prados

**LA SECRETARIA GENERAL**  
**DEL PLENO,**  
Alicia Elena García Avilés

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Acta fue aprobada en la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 2 de julio de 2025.